



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de junio de 2001

Núm. 55

A las once y treinta y tres minutos de la mañana (11:33 a.m.) de este día, jueves, 21 de junio de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión. Invocación.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenos días y que la paz de Dios sea con ustedes. Lectura de las Sagradas Escrituras. Leeré unos versos. En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. “Cantad a Jehová cántico nuevo porque ha hecho maravillas. Su diestra le ha salvado y su santo brazo. Jehová ha hecho notoria su salvación. A vista de todas las naciones ha descubierto su justicia. Se ha acordado de su misericordia, de su verdad para con la casa de Israel. Todos los términos de la tierra han visto la salvación de nuestro Dios.” Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Señor, en esta tarde te alabamos y te bendecimos, se ha proclamado, Señor, en medio del Senado de Puerto Rico, tu alabanza por medio de su Sagrada Escritura. Asístenos, Señor, con tu sabiduría en todos los trabajos de esta tarde; que se haga, Señor, tu voluntad; lo bueno, lo justo, lo que te agrada. Te damos gracias, quédate con nosotros, inspíranos, Señor, en nuestro querer y en nuestro obrar. Todo esto te lo pedimos en el dulce nombre de Jesucristo, el Gran Maestro y Señor, porque Dios reina, junto a Ti, en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos, Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se deje la aprobación del Acta anterior para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le reserva un turno final al senador Kenneth McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le reserva turno final al señor Portavoz de la Mayoría, Dalmau.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le concede turno final al senador Orlando Parga.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 296; 315 y 543, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 328 y 540, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor José Del Valle, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 41.

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 330, con enmiendas.

De las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 43, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 529, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 646

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a denominar el nuevo Centro Judicial de Mayagüez con el nombre de José Sabater y García el cual está ubicado en la Avenida Tres Hermanos en Mayagüez.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 647

Por el señor Ramos Vélez:

“Para derogar la Ley 178 del 3 de julio de 1999 y restablecer con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos el tramo de la carretera PR-2, comprendido entre el Puente Salcedo hasta la intersección con la carretera PR-343 en el Municipio de Mayagüez.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 648

Por el señor Ramos Vélez:

“Para designar con el nombre de Avenida Miguel Angel García Méndez el tramo de la carretera PR-64 desde la intersección con la carretera PR-2 hasta la intersección con la carretera PR-102.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 649

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para que se designe con el nombre de Don Miguel Angel García Méndez el tramo de la carretera PR-64 comprendido entre la intersección de la carretera PR-2 hasta la intersección con la carretera PR-102.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 650

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para restablecer con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos el tramo de la carretera PR-2 desde el Puente Salcedo hasta la intersección con la carretera PR-343.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 651

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada y la Sección 3 (d)(2) de la ley[*sic*] Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de proveer que el cien por ciento (100%) del salario de la empleada durante su licencia por maternidad sea pagada del fondo establecido al amparo de la Ley de Incapacidad No-ocupacional[*sic*] (SINOT); disponer que el patrono quien adelante dichos pagos a la empleada tenga derecho a ser reembolsado por el fondo mantenido bajo la Ley de Incapacidad No-Ocupacional.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. del S. 652

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, a los efectos de exceptuar los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de las limitaciones de uso de los recursos que ingresan al Fondo de Emergencia.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 408

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento del Trabajo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, con el fin de establecer un programa piloto de entrenamiento de marinos mercantes para 15 jóvenes desertores escolares entre las edades de 18 a 25 años y militares con hasta 30 años.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 409

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de[*sic*] fondo de Mejoras Públicas, para la reparación y mejoras al Centro Acuático del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 410

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de[*sic*] fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de techos de las Salas Deportivas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 411

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de[*sic*] fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Albergue Olímpico en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 412

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos mil (200,000) dólares de[*sic*] fondo de Mejoras Públicas, para la repavimentación de los estacionamientos del área de administración, área comercial, el Complejo Deportivo Rebecca Colberg y otras vías del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 413

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de[*sic*] fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Tenis, repavimentación y reparación de superficie de las canchas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 414

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz-Dalio y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares de[*sic*] fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación del edificio donde estará ubicado[*sic*] Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en la[*sic*] antiguo parque Sixto Escobar en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 415

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Superintendencia del Capitolio la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de las Actividades del cincuenta aniversario de la Asamblea Constituyente y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a celebrarse durante los años naturales 2001-2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 695

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Salud y Calidad Ambiental de/sic Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de crear un sorteo de lotería o de lotería adicional, según definidas éstas por ley, a los fines de crear un fondo para el tratamiento de enfermedades terminales o graves.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 663

Por el señor García Cabán:

“Para designar el día 12 de noviembre de cada año como el Día del Escritor Puertorriqueño.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 673

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, a fin de actualizar sus disposiciones y adicionar miembros ex officio a la Junta Asesora para la Protección y fortalecimiento/sic de la Familia, y permitir la participación de representantes autorizados ante la Junta.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 24

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Sociedad de Educación y Rehabilitación (S.E.R.) de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para gastos de funcionamiento.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 587

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de las C. 247 y 389 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Vega Borges y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 391; 395; 663; 673; 777; 778 y las R. C. de la C. 24 y 587 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1200 y a las R. C. de la C. 262; 289; 293 y 399.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 615 y 631 y la R. C. del S. 351, sin enmiendas.

El senador Dalmau Santiago formula la moción para que el Senado acepte la conferencia solicitada por la Cámara de Representantes en torno a las diferencias surgidas por las R. C. de la C. 247 y 389.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno hemos recibido dos (2) comunicaciones de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 247 y 389 y solicita Comité de Conferencia. Le vamos a solicitar a la señora Presidenta, que nombre el Comité de Conferencia y le sugerimos que incluya a los compañeros Agosto Alicea, Sixto Hernández, Lucy Arce, Fernando Martín y este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y nombra en el Comité de Conferencia al senador Agosto Alicea, al senador Sixto Hernández, a la senadora Lucy Arce, al senador Fernando Martín y al senador, Portavoz de la Mayoría, Dalmau.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Waleska Mulero, Empresaria-Gomas Mulero, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Glorimar Román Mejías, Empresario-Kitty World, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Marangely Román Aponte, Empresaria-Casas Millie Angie, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Pablo Vega, Empresario-MV Ambulance y Mundo de la Diversión, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Sidney González Colón, Empresaria-Beatriz Body Auto Parts con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Orlando I. Rojas, Empresario-El Centro Roofing, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José "Piculín" Ortiz, Deportista-Empresario Rest. Patrias, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Brenda L. Abaunza Torres, Empresaria Rest. El Cielito, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Miguel Guzmán y su esposa, Janneth Figueroa, Salud-dueño Laboratorio Clínico Montellano, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Damaris Bonilla Miranda, Productora de Noticias "Tu Mañana", con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a William Meléndez García, Sub-Director Las Noticias Canal 11, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Juan Carlos Rivera, Arte, Filántropo, Supervisor de Rampa American Airlines, Directivo Campamento Distrofia Muscular, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ismael Arroyo Cartagena, Gerente General Ralph's, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Fray William Rabel, Sacerdote, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Carlos Juan Torres Torres, Música, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Vanessa Reyes Colón y su esposo Ricardo Rivera Toledo, Educación-Colegio Infantil Rosabel, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Roberto Alvarado, Deportes (Jockey), Empresario-Alvarados Chicken Restaurant, con motivo del

homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Tomás Peña y su esposa Nilda Cartagena, Empresarios-Super Economía Pagano, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Capitán Luis O. Colón, Policía, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Johana Vázquez, Estilismo-Johana's Model Hair, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jackeline Meléndez, Estilismo-Johana's Model Hair, con motivo del homenaje a todos los Jóvenes Distinguidos de la Ciudad de Cayey a celebrarse hoy miércoles, 20 de junio de 2001.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Rodríguez Otero.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador José Luis Dalmau Santiago ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente que sea referida a la Comisión de Turismo y Recreación y Deportes en el Senado de Puerto Rico, la Resolución Conjunta de la Cámara 511, por motivo de ser de su jurisdicción el estudio de la misma.”

El senador Roberto L. Prats Palerm ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Se solicita respetuosamente, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.3 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de considerar o informar en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 47; R. C. del S. 109 (F-37); R. C. del S. 113 (F-41); R. C. del S. 126 (F-54); R. C. del S. 136 (F-64); R. C. del

S. 139 (F-67); R. C. del S. 141 (F-69); R. C. del S. 157 (F-85); R. C. del S. 158 (F-86) y R. C. del S. 181 (F-109).

Se solicita, además, con igual respeto que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de considerar o informar en torno a la R. C. de la C. 194 y que la misma sea referida a la Comisión de Hacienda.”

El senador Roberto L. Prats Palerm ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Se solicita respetuosamente, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.3 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de considerar o informar en torno al P. de la C. 922; las R. C. del S. 357; R. C. del S. 348 y R.C. de la C. 239.

En cuanto al P. de la C. 922, se solicita respetuosamente que sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.”

El senador Roberto L. Prats Palerm ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Se solicita respetuosamente, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.3 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de considerar o informar en torno al P. del S. 159, y que el mismo sea referido la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción donde solicita que la Resolución Conjunta de la Cámara 511, sea referida a la Comisión de Turismo y Recreación y Deportes, por motivo de siendo su jurisdicción, el estudio de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Prats, pidiendo que se le releve a la Comisión de Gobierno de considerar e informar en torno a las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 47; Resolución Conjunta del Senado 109; Resolución Conjunta del Senado 113; Resolución Conjunta del Senado 126; Resolución Conjunta del Senado 136; Resolución Conjunta del Senado 139; Resolución Conjunta del Senado 141; Resolución Conjunta del Senado 157; Resolución Conjunta del Senado 158 y Resolución Conjunta del Senado 181.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, solicita que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de considerar e informar en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 194, y que la misma sea referida a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Prats solicita que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en otra moción, al Proyecto de la Cámara 922 y que dicho proyecto sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos. Le pedimos solamente este proyecto, porque los otros tres (3) proyectos ya fueron aprobados.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe una moción radicada por el compañero senador Prats, para que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de considerar e informar en torno al Proyecto del Senado 159, y que el mismo sea referido a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 43, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (3) de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público”, a los fines de proveer una licencia por paternidad de una (1) semana para aquellos empleados públicos cuyos cónyuges se encuentren disfrutando de licencia por maternidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas décadas, Puerto Rico ha experimentado cambios sociales y económicos que han transformado los roles del hombre y la mujer dentro del matrimonio. Entre otros, la integración de la mujer al mundo del trabajo y sus conquistas en el campo de los derechos humanos, han provocado la redefinición de numerosas actividades y experiencias en el seno de la familia. La participación del padre-esposo durante el embarazo y su asistencia durante el parto, son escenas cada vez más comunes en la vida de la pareja. Es frecuente también, que muchos médicos requieran la participación del padre durante las visitas de seguimiento y cuidado postnatal.

Cada vez con mayor frecuencia, se reconoce la importancia de la participación del padre en el cuidado del recién nacido durante los primeros días después del alumbramiento. De hecho, por lo menos once (11) convenios colectivos, reconocen algún tipo de licencia por paternidad a sus unionados.

El compromiso de esta Asamblea Legislativa con el fortalecimiento de la familia y el reconocimiento de que la crianza de un hijo es un deber compartido de ambos cónyuges, es cónsono con el propósito de esta legislación: proveer una licencia con sueldo de una (1) semana, posterior al alumbramiento, a todo padre empleado en el servicio público, de manera que participe y contribuya en el cuidado de su hijo recién nacido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (3) de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5.15.- Otras disposiciones-Beneficios marginales, licencias

Además de los beneficios marginales que se establecen para los empleados públicos mediante leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, éstos tendrán derecho, entre otros, a los siguientes, según se disponga mediante reglamento:

(1)

(2)

(3) licencias especiales por causa justificada, con o sin paga, según fuere el caso, tales como: licencia por maternidad, *licencia por paternidad*, licencia para fines judiciales, licencia con sueldo para participar en actividades donde se ostente la representación del país, licencia militar y licencia sin sueldo.

Se le concederá licencia sin sueldo a todo empleado público que tenga status regular en el servicio de carrera y pase a prestar servicios como empleado de confianza en la Oficina del Gobernador o en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, mientras estuviere prestando dichos servicios hasta un máximo de cuatro (4) años.

(4)

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 43, tienen el honor de recomendar la aprobación de la referida medida con las siguientes enmiendas, incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

EN EL TEXTO

- Página 2, línea 1: Eliminar “(3)” y sustituir por “(4)”
- Página 2, línea 6: Después de “reglamento” insertar “o mediante convenio colectivo”
- Página 2, línea 10: Eliminar “(3)” y sustituir por “(4)”
- Página 2, línea 11: Después de “*paternidad*” insertar “*o por adopción por 5 días laborales*”
- Página 2, línea 13: Después del punto final “.” insertar “La licencia por paternidad aplicará incluso en el caso de parejas consensuales.”
- Página 2, línea 17: Eliminar “Legislativa” y sustituir por “Legislativa”
- Página 2, línea 19: Eliminar “(4)” y sustituir por “(5)”

TITULO

- Página 1, línea 1: Eliminar “(3)” y sustituir por “(4)”
- Página 1, línea 3: Eliminar “una (1) semana” y sustituir por “5 días laborales”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 43 del 22 de enero de 2001, tiene como propósito enmendar el inciso (4) de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público”, a los fines de proveer una licencia por paternidad de 5 días laborales para aquellos empleados públicos cuyos cónyuges se encuentren disfrutando de licencia por maternidad.

Según su exposición de motivos, esta medida responde a los cambios sociales y económicos que han transformado los roles del hombre y de la mujer dentro del matrimonio. Específicamente, la integración de la mujer al mundo del trabajo ha impulsado la reedificación de numerosas actividades, roles y experiencias en el seno de la familia, tales como, la participación del padre durante el embarazo y su asistencia durante el parto. Hoy en día, se hace cada vez más común la participación del padre con el cuidado del recién nacido durante los primeros días después del alumbramiento.

PONENCIAS

El P. del S. 43 fue radicado el 22 de enero de 2001 por la Hon. Velda González de Modesti. La medida fue referida a la Comisión de Asuntos Internos, la cual rindió un informe refiriendo la misma a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos. El pasado 14 de febrero de 2001 a la 1:00 de la tarde en el Salón Miguel A. García Méndez del Anexo del Senado de Puerto Rico se celebró una vista pública a la que comparecieron varios deponentes. La Sra. Marta Elsa Fernández, Lcda. María Rivera y la Sra. Elizabeth Díaz depusieron en representación del Departamento de la Familia, la Lcda. Carmen Fernández en representación de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, el Lcdo. Luis Piñot Arecco y el Lcdo. Manuel Avila de Jesús en representación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Sra. Yolanda Cordero y el Lcdo. Miguel Deynes Vargas en representación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Lcda. Anabel Jaime Concepción en representación de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). La Comisión de Derechos Civiles compareció por escrito.

Todos los deponentes concurrieron en favorecer la aprobación de la presente medida por razones tales como la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer, la unidad familiar, el bienestar de los niños y mejorar las condiciones de empleo en un ambiente de igualdad de género.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El P. del S. 43 es una medida que contribuye indudablemente a traer justicia y dignidad a los hombres trabajadores. Es harto conocido que el mundo del empleo dificulta en muchas ocasiones que los padres cumplan a cabalidad con las expectativas de sus roles como progenitores. Esta medida integra un poco, en cierta forma, el mundo de las relaciones de pareja y de padre – madre con hijos, que por lo general se encuentran distanciados.

Esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, apoya y recomienda la aprobación de la licencia por paternidad por lo que ésta representa como vindicación de los derechos del hombre trabajador, así como por su vital impacto en el fortalecimiento de las familias y el apoyo al desarrollo de una niñez saludable, amada y protegida, tanto por las madres como por los padres.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de lo Jurídico, recomiendan favorablemente la aprobación del P. del S. 43, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Rafael L. Irizarry Cruz
Presidente
Comisión del Trabajo,
Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 177, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para implantar la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la Promoción de la Lactancia Materna y para crear la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Sus beneficios para la salud física y mental de los niños son inigualables. La evidencia científica demuestra que la lactancia previene la diarrea infantil, las enfermedades respiratorias, la desnutrición, las infecciones de oído y orina, la deficiencia de vitamina A y las alergias, disminución de la incidencia de alergia a los alimentos, las infecciones del tracto respiratorio y gastrointestinales y la enterocolitis necrotizante, reducción en la incidencia de enfermedades crónicas, enfermedad de Crohns, enfermedad celíaca y cáncer en la niñez, especialmente linfona y leucemialinfocítica aguda. Además contribuye a reducir la mortalidad infantil.

El amamantar también tiene beneficios para la salud de la madre, reduciendo el riesgo de anemia, cáncer de útero, el seno y el ovario, la osteoporosis en la vejez, las hemorragias posparto y la diabetes. Ayuda a recuperar el peso materno ideal y es un excelente método anticonceptivo. La lactancia tiene además, ventajas psicológicas y sociales favoreciendo el desarrollo de unión más estrecha entre la madre y la criatura y promoviendo el desarrollo de un niño más seguro de sí mismo y más independiente. Los estudios demuestran que los infantes lactados tienen aproximadamente 8 puntos más de cociente de inteligencia que los alimentados con leche artificial. La lactancia tiene beneficios ecológicos, promueve la conservación de materia prima y el ahorro de energía, reduce la contaminación ambiental y produce ahorros significativos para el sistema de prestación de servicios de salud.

A pesar de todo esto, los niveles de lactancia en Puerto Rico son muy bajos en comparación con otros países. Por esa razón el Departamento de Salud adoptó el 21 de febrero de 1995, como política pública, la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico. Esta política tiene el propósito

de fomentar la lactancia materna como el método idóneo de alimentación para el recién nacido/infante y promover así la salud de la madre y el niño.

En este contexto de beneficios a la salud pública el compromiso del estado es necesario. Esta Ley pretende promover la lactancia como la práctica alimentaria por excelencia para los infantes y niños en Puerto Rico y crear el mecanismo para la implantar de la política pública sobre lactancia materna. La agencia líder responsable de esto, será el Departamento de Salud de Puerto Rico el cual deberá convocar a organizaciones comprometidas con la promoción de la lactancia materna para la creación de una coalición que dirigirá los trabajos de implantación de la política pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Política Pública

Esta Ley reconoce la política pública para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico, según aprobada por la Honorable Secretaria de Salud de Puerto Rico el 21 de febrero de 1995.

Artículo 2.- Se instruye por la presente al Departamento de Salud de Puerto Rico a convocar para la creación de la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico.

Artículo 3.- Esta Coalición estará compuesta por un representante de cada una de las siguientes organizaciones:

- a. Departamento de Salud de Puerto Rico.
- b. UNICEF de Puerto Rico.
- c. Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico.
- d. La Liga de la Leche Materna de Puerto Rico.
- e. Programa WIC del Departamento de Salud de Puerto Rico.
- f. Un médico obstetra, designado por el Secretario del Departamento de Salud.
- g. Un médico pediatra, designado por el Secretario del Departamento de Salud.
- h. un nutricionista, designado por el Secretario del Departamento de Salud.

Una vez constituida la Coalición con estos ocho miembros, éstos escogerán dos miembros adicionales a la Coalición como representantes de otras organizaciones reconocidas por su trabajo en pro de la lactancia materna en Puerto Rico.

Artículo 4.- Deberes y funciones de la Coalición:

- a. Establecerá la estrategia para la implantación de la política pública reconocida por ley.
- b. Creará su propio reglamento.
- c. Coordinará la planificación, normas, actividades y servicios de las distintas agencias de los gobiernos estatal y municipal, así como de las agencias y organizaciones voluntarias en lo que a la lactancia se refiere.
- d. Fomentará el establecimiento de servicios y programas de apoyo para mujeres lactantes en todo el país.
- e. Formulará recomendaciones a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y a las agencias públicas y privadas sobre la implantación de programas de lactancia.
- f. Auspiciará conferencias y talleres para el adiestramiento del personal que sirve a la población de madres y niños.
- g. Identificará expertos en Lactancia Materna que sirvan como asesores a instituciones públicas y privadas.
- h. Establecerá un centro de información y consejería técnica sobre la lactancia materna y amamantamiento.

- i. Recibirá información y preocupaciones de ciudadanos y grupos de interés en la comunidad sobre la lactancia materna.
- j. Auspiciará vistas públicas en temas relacionados a la lactancia materna y a la Salud Reproductiva.
- k. Fomentará el mercadeo social de las metas y objetivos de la política pública.
- l. Servirá de enlace entre agencias y organizaciones de la comunidad con énfasis en aquéllas que atienden las necesidades de las madres y los niños.
- m. Redactará y firmará un acuerdo que seguirá las recomendaciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

Artículo 5.- Fondos, asignaciones y donativos.

La Coalición queda facultada para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, aportaciones de los gobiernos municipal, estatal y federal, así como de organizaciones privadas.

Artículo 6.- Se asignan cien mil (100,000) dólares de fondos no comprometidos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico para su operación y administración durante el año en curso. En años subsiguientes se asignará esta misma cantidad en la Resolución Conjunta de Presupuesto.

Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 177, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 1, Párrafo 1, línea 7;

eliminar “linfona” y sustituir por “linfoma”.

EN EL DECRETASE

Página 2, línea 8;

después de “a.” insertar “División de Madres, Niños y Adolescentes del”.

Página 3, línea 6;

después “Un” insertar “(a)”, después de “designado” insertar “(a)”, y después de “por” eliminar “el Secretario del Departamento de Salud” y sustituir por “la Asociación Médica, Sección de Obstetricia y Ginecología”.

Página 3, línea 7;

después “Un” insertar “(a)”, después de “designado” insertar “(a)”, eliminar “el Secretario de Departamento de Salud” y sustituir por “la Asociación Médica, Sección de Pediatría”.

Página 3, línea 8;

eliminar “un” y sustituir por “Un(a)”, después de “designado” insertar “(a)”, después de “por el” eliminar “Secretario del Departamento de

Página 3, entre líneas 8 y 9;	Salud” y sustituir por “Colegio de Nutrición y Dietética”. insertar un nuevo inciso que lee como sigue “i. Red Internacional de Grupos Pro Alimentación Infantil.”.
Página 3, línea 9;	después de “con estos” eliminar “ocho” y sustituir por “nueve”, y después de “éstos escogerán” eliminar “dos” y sustituir por “tres”.
Página 3, línea 11;	después de “Puerto Rico” insertar “y uno especialista en mercadeo social”, y después del “.” insertar “Los miembros de esta Coalición ocuparán sus cargos por el término de tres (3) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. Una vez vencido el término las organizaciones que componen esta Coalición podrán renovar el nombramiento de dichos representates.”
Página 3, línea 14;	eliminar “ley” y sustituir por “el Departamento de Salud y el Plan Estratégico para la Promoción de la Lactancia aprobado por el Secretario de Salud”.
Página 4, entre líneas 17 y 18;	insertar un nuevo inciso que lee como sigue: “n. Rendirá un informe anual al Secretario de Salud de Puerto Rico con copia a la Secretaria Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud, el mismo incluirá todas las actividades, tipo y número de población impactada mediante los mismos.”.
Página 5, línea 3;	Después de “curso.” insertar “Los mismos serán asignados de manera recurrente y”, sustituir “En” por “en” y después de “asignará” insertar “por lo menos.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 177 tiene como propósito el implantar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la promoción de la lactancia materna y el crear la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico.

Se reconoce que la lactancia es el método de alimentación por excelencia para los infantes. Tiene beneficios inigualables en la salud física y mental de los niños. Estudios han demostrado que la lactancia previene problemas en los niños entre los cuales se encuentran la diarrea infantil, enfermedades respiratorias, la desnutrición, infecciones de oído y orina, deficiencia de vitaminas A y las alergias, disminución de la incidencia de alergia a los alimentos, infecciones del tracto respiratorio y gastrointestinales y la enterocolitis necrotizante, reducción en la incidencia de enfermedades crónicas, enfermedad de Crohns, enfermedad celiaca y cáncer en la niñez, especialmente linfoma y leucemialinfocítica aguda. Además, contribuye a reducir la mortalidad

infantil. Amamantar tiene como benéficos para la salud de la madre el reducir los riesgos de anemia, cáncer de útero, el seno y el ovario, la osteoporosis, las hemorragias postparto y la diabetes.

Aún con todos los beneficios antes mencionados los niveles de lactancia en Puerto Rico son muy bajos en comparación con otros países. En atención a esto el Departamento de Salud adoptó en el año 1995 como política pública de la agencia la promoción de la lactancia materna en Puerto Rico. Esta política tiene el propósito de fomentar la lactancia materna como el método idóneo de alimentación para el recién nacido/infante y promover así la salud de la madre y del niño.

El presente proyecto va dirigido a promover la lactancia como práctica alimentaria por excelencia para los infantes y niños en Puerto Rico y crear el mecanismo para la implantación de la política pública sobre la misma. El Departamento de Salud liderará esta iniciativa y convocará a organizaciones comprometidas con la promoción de la lactancia materna para la creación de una coalición que dirigirá los trabajos de implantación de la política pública.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Reconociendo la importancia de esta legislación, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades:

1. Honorable John Rullán, Secretario del Departamento de Salud.
2. Sra. Carmen Cabrer, líder de la Liga de la Leche Materna.
3. Sra. Wanda Aponte, Directora interina de la Comisión de Asuntos de la Mujer.
4. Dr. Francisco M. Joglar, Decano de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas.
5. Dra. Ana M. Parrilla y Dr. José J. Gorrín Peralta del Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas.

De todos los antes mencionados recibimos memoriales explicativos del Departamento de Salud, de la Liga de Leche Materna, de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas y de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas.

Todos los deponentes en sus memoriales explicativos demostraron haber estudiado la medida. La misma fue unánimemente apoyada por todos, y algunos deponentes recomendaron enmiendas o adiciones a algunos articulados de la misma. Esta comisión estudió y consideró cuidadosamente las enmiendas recomendadas por los deponentes y entendemos que todas las preocupaciones fueron atendidas hasta el grado posible sin desvirtuar los propósitos deseados con esta ley.

Para el Departamento de Salud el lactar es una de las pocas estrategias de prevención que no requiere la utilización de los escasos recursos fiscales que tiene el sistema de salud. Por el contrario, se ha estimado que si todas las madres lactaran a sus infantes, el sistema de salud podría economizarse hasta un 20% de su presupuesto. Es por esto que el Departamento de Salud ha desarrollado una política para la promoción de la lactancia materna y posterior a esto se estableció un comité multidisciplinario que está desarrollando un plan estratégico para la implantación de la lactancia materna. Se nos recomienda que el representante del departamento en la Coalición debía ser de la División de Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud. También se nos recomienda que entre los deberes y funciones de la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna que se pretende crear con el presente proyecto debería incluirse el deber de establecer las estrategias para la implantación de la Política Pública establecida por el Departamento de Salud y el

plan estratégico para la promoción de la lactancia aprobado por el Secretario de Salud. Por otro lado, esta Coalición debería rendir un informe anual al Secretario de Salud de Puerto Rico con copia a la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud, el mismo incluirá todas las actividades, tipo y número de población impactada mediante los mismos. Además nos recomienda que la asignación provista en el proyecto sea una otorgada de manera recurrente.

La Comisión para los Asuntos de la Mujer nos dice que la lactancia, además de ser un proceso hermoso, es uno lleno de beneficios tanto para la madre como para el niño, no sólo físicamente, sino que también fortalece los lazos de relaciones entre ambos/as. Cuando la madre lacta a su bebé, su cuerpo produce grandes cantidades de hormonas que se encargan de llenar su cuerpo de fuertes sentimientos de relajación, la hace sentir más amorosa y más protectora de su bebé. Se forma un fuerte lazo materno-infantil. Además, el lactar completa el ciclo natural de hormonas que comienza con el embarazo, así la madre no sufre cambios súbitos que causan un desequilibrio en su sistema. Entienden que con este proyecto se logra promover la lactancia como la práctica alimentaria por excelencia para los infantes y niños en Puerto Rico. La creación de esta Coalición es crucial para el desarrollo de unas estrategias efectivas para la adecuada implantación y reconocimiento de la política pública sobre la lactancia y para coordinar esfuerzos, conservar recursos y compartir información.

La Liga de la Leche Internacional trae ante nuestra atención que debido a que el amamantamiento es un proceso único que contribuye al crecimiento y desarrollo saludable del infante al igual que a la salud de la madre, se acuerda como meta global para la salud y nutrición de la madre y el infante que se debe enfatizar a que toda madre practique la lactancia, y además que todo infante sea alimentado con leche materna desde el momento de nacer hasta los seis meses de vida. Luego de este período la lactancia debe continuar hasta el tiempo que la madre y su infante determinen. Nos recomiendan que para mantener un balance adecuado en la Coalición se deben añadir la lista de miembros un educador(a) prenatal, un consultor(a) de lactancia certificado(a), un representante de la Academia Americana de Pediatría, un representante del Proyecto Lacta, un representante del Departamento de Educación, un especialista en mercadeo social. Entendemos que no habiendo una entidad que recoja a la totalidad de los educadores prenatales o una que cobije a los consultores de lactancia certificados, y que pudiera designar a alguno de estos a la Coalición no podríamos incluirlos dentro del listado. Entendemos que igual ocurre con el especialista en mercadeo social pero, reconociendo la importancia de que la Coalición cuente con un profesional en esta materia, hemos enmendado a los fines de que uno de los miembros que serán designados por los miembros de la Coalición una vez que ya esta esté formada, deba ser especialista en mercadeo social. En cuanto al representante de la Academia de Pediatría, y como veremos más adelante, hemos tomado conocimiento de su necesidad dentro de la coalición por lo que hemos enmendado a los efectos de que el médico pediatra que se menciona en le inciso (g) sea designado por la Academia de Pediatría. Tanto el representante del Proyecto Lacta, la educadora prenatal, como la consultora en lactancia entendemos que podrían entrar en uno de los puestos que serán nombrados por los componentes de la propia coalición como representantes de otras organizaciones reconocidas por su trabajo en pro de la lactancia materna en Puerto Rico.

El Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico nos trae estadísticas que establecen que antes del 1946 más del 60 por ciento de las mujeres iniciaban el amamantamiento en Puerto Rico, pero para el 1980 - 1982 esta cifra era de tan sólo 38 por ciento. La Encuesta de Salud Reproductiva señala que para el 1990 - 1996, aunque el 62 por ciento de las mujeres amamantaron a sus hijos, sólo fue por un período de tres semanas en comparación con antes del 1960 donde era por

un término de 7.8 meses y en 1980 - 1982 por 3.4 meses. Peor aún, el Estudio de Salud Materno Infantil (ESMIPR) realizado en marzo y mayo del 2000 por la División de Servicios a Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud de Puerto Rico, encontró que en el hospital sólo estaba lactando el 42.2 por ciento de las madres. Estas cifras están muy lejos de los de Estados Unidos donde el 67.2 por ciento de las madres lactan en el hospital y el 30.7 por ciento continúan amamantando a los seis meses. El Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas está convencido que el presente proyecto de ley es esencial para la promoción de la lactancia materna pues el reconocimiento de la política pública es crucial para el desarrollo de estrategias efectivas dirigidas a la promoción de la lactancia. Expresan que la creación de la coalición es la manera más efectiva de lograr la implantación del plan pues esta permitirá coordinar todos los esfuerzos, conservar recursos y llegar a más personas dentro de la comunidad que lo que podría lograr una sola organización, proveer credibilidad, compartir información y propiciar una perspectiva más amplia sobre las situaciones a enfrentarse. Nos recomiendan los deponentes en cuanto a los componentes de la Coalición que tanto el(la) médico pediatra, el(la) médico obstetra como el(la) nutricionista deben ser designados por las organizaciones profesionales que los representan en la isla pues esto ofrecería el respaldo directo a la Coalición de organizaciones que han desarrollado políticas claras y verticales hacia la promoción de la lactancia. Entendemos que la propuesta enmienda abonaría aún más al equilibrio que deseamos en la composición de la Coalición. También nos recomiendan que incluyamos en el grupo de los componentes de la Coalición a un representante de la Red Internacional de Grupos pro Alimentación Infantil, (IBFAN por sus siglas en inglés). IBFAN es una organización internacional con miembros activos en sobre 90 países del mundo que fue fundada el 12 de octubre de 1979 después de la reunión conjunta de la OMS y UNICEF sobre alimentación infantil. IBFAN apoya y coordina los esfuerzos de grupos y personas que trabajan en las áreas de salud, nutrición, alimentación apropiada y desarrollo humano, defendiendo el interés público y social sobre los intereses particulares. Atendiendo esta recomendación, los hemos incluido en la lista de componentes de la Coalición.

En memorial explicativo del Departamento de Pediatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, nos expresan que como pediatras han sido a través de la historia fieles defensores de la lactancia como el alimento idóneo para el recién nacido e infante. Sus estándares de cuidado establecen claramente que la lactancia exclusiva provee la nutrición ideal y el apoyo nutricional suficiente. Entienden que el apoyo a esta Ley es cónsono con su visión y misión. Nos recomiendan que tanto el pediatra, el obstetra, como el nutricionista sean designados por aquellos grupos profesionales a quienes representen, a saber: Colegio de Nutrición y Dietética, Asociación Médica Sección de Pediatría o de la Academia Americana de Pediatría, Asociación Médica Sección de Obstetricia y Ginecología o del American College of Obstetrics and Gynecology. De esta forma se garantiza la inclusión y sobre todo el compromiso de estos grupos profesionales para con esta política mas que dejarlo a la discreción del grupo nombrado el escoger los mismos. Entienden además que los dos miembros extras que se propone escoger posteriormente deben ser miembros de la comunidad, personas que representen el nivel comunitario y que puedan apuntar hacia los obstáculos que se enfrentan a nivel comunitario la implantación de este tipo de política y/o programa.

Por otro lado, entendiendo que la Coalición que se pretende crear por medio de este Proyecto de Ley debe ser una dinámica y continua, responsable y siempre dispuesta a responder por las necesidades sociales imperantes en la comunidad, además de una que de continuidad a los trabajos hemos proponemos enmendar el Proyecto de Ley a los fines de dar un término a las designaciones de los representantes de las distintas agencias, agrupaciones y organizaciones que la componen

haciendo la salvedad que dichas agencias, agrupaciones y organizaciones podrán renovar el nombramiento de dichos representantes.

Esta Ley provee para que por medio de la implantación de la política pública sobre lactancia materna y de la creación de una Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna sean reconocidos los beneficios de la alimentación de los infantes por medio de la lactancia. Las ventajas de la lactancia materna van desde los beneficios físicos tanto en el cuerpo del infante como en el de la madre, beneficios en la salud de ambos, y además ventajas psicológicas y sociales que favorecen el desarrollo de un vínculo más estrecho entre la madre y la criatura, además de promover el desarrollo de un niño más seguro de sí mismo y más independiente.

Considerados los anteriores comentarios esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 177 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Maribel Rodríguez Hernández
Presidenta
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales ”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 296, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 1, Artículo 2, incisos (c) y (e), Artículo 3, Artículo 4 incisos (d) y (e), Artículo 6 inciso (e), Artículo 8 y el Artículo 10 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000 a los efectos de ampliar la jurisdicción de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques para incluir entre sus funciones a la isla de Culebra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el 1902 hasta el 1977 Culebra fue un campo de entrenamiento militar. La partida de la Marina de Estados Unidos de Culebra contribuyó en parte a la paz y representó una oportunidad hacia el desarrollo socio económico de dicha isla. No empuje a las iniciativas gubernamentales y civiles encaminadas a promover su desarrollo, Culebra aún padece de un sinnúmero de limitaciones de infraestructura inadecuada y obsoleta. Este factor ha detenido su progreso. Tenemos que tomar en consideración el hecho de que según las últimas estadísticas del censo, de 2000, Culebra fué uno de los diez municipios de mayor aumento poblacional en los últimos diez años. Este hecho provoca una mayor demanda de servicios de salud, educación y de otros recursos que la isla no provee. El desarrollo a tono con las exigencias del Siglo XXI para esta isla es de suma importancia y no puede postergarse. De inmediato, la isla Municipio de Culebra necesita mejorar su red de transportación desde y hacia la isla, construir hospitales, escuelas, mejorar los servicios sanitarios y promover la creación de empleos.

La Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000 tuvo como propósito la creación de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques. Esta ley en su exposición de motivos destacó la necesidad de que las agencias públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aunaran esfuerzos para atender la calidad de vida, aspectos ecológicos y el desarrollo económico de la Isla Nena mediante la participación ordenada de múltiples sectores públicos y privados. Con ese objetivo se creó la Oficina del Comisionado Especial para Vieques. Este mismo enfoque es necesario y consistente con las expectativas de los ciudadanos culebrenses que esperan mejorar sus condiciones de vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Título.-

Esta Ley se conocerá y podrá citarse como “Ley de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra.”

Artículo 2. – Definiciones. –

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

(a)

(b)

(c) “Comisionado Especial de Vieques y Culebra o “Comisionado Especial” significa el director o primer oficial ejecutivo de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, quién tendrá la encomienda de poner en vigor esta ley.

(d)

(e) “Oficina” significa la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, creada

Artículo 3. – Creación de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra.

Se crea la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra con el propósito principal de servir como mecanismo inter agencial... La Oficina también servirá como enlace oficial entre el Gobierno de Puerto Rico... el Municipio de Vieques, Culebra y la agencia y funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América, en la tramitación de los asuntos relacionados y con cualesquiera otros asuntos relativos a Vieques y Culebra que le sean delegados por ley o por el Gobernador.

La Oficina constituirá un administrador individual para fines de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 19 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”. La Oficina podrá adquirir a título oneroso o gratuito o equipo, materiales y servicios necesarios para cumplir con esta Ley, exenta de las normas y disposiciones de la Ley Núm. 16 y de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Servicios Generales”.

La Oficina será dirigida por el Comisionado Especial para Vieques y Culebra y tendrá su sede en San Juan, Puerto Rico, o en cualquier otro municipio de la Isla, si así lo dispone el Gobernador.

Artículo 4. – Funciones y responsabilidades de la Oficina del Comisionado Especial. – En adición a cualesquiera otros dispuestos en esta Ley, la Oficina tendrá ...

(a)

(b)

(c)

(d) Fomentar la comunicación entre las agencias públicas y el Municipio de Vieques y Culebra.

(f) Requerir información y la realización de estudios sobre la Isla Municipio de Vieques y Culebra a las agencias públicas en relación con las áreas de salud, desarrollo económico y social, educación, protección del medio ambiente, ecología, yacimientos arqueológicos, recursos naturales y aguas adyacentes; y formular recomendaciones específicas sobre tales asuntos al Gobernador de Puerto Rico y al Alcalde de Vieques y Culebra, según aplique.

Artículo 6. – Facultades y deberes del Comisionado Especial.

El Comisionado Especial...

(a)

(b)

(c)

(d)

(e) Servir de representante y enlace oficial entre el Gobierno de Puerto Rico y las agencias y funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América en la discusión y tramitación de los asuntos relacionados... y con cualesquiera otros relativos al Municipio de Vieques y Culebra que le sean encomendados...

Artículo 8. – Informes

El Comisionado Especial para Vieques y Culebra rendirá informes. Copia de los informes a que se refiere este Artículo será tramitados al Gobierno Municipal de Vieques y Culebra.

Artículo 10.- Vigencia Esta Ley Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de proceder con el nombramiento del Comisionado Especial para Vieques y Culebra. Las demás disposiciones entraran en vigor a los noventa (90) días contados a partir de la fecha de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 296, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 5

Después de “limitaciones” tachar “de” y sustituir por “como lo es una”.

Página 1, párrafo 1, línea 6

Tachar “Tenemos que tomar en consideración el hecho de que” y sustituir por “A la vez,”.

Página 1, párrafo 1, línea 9

Después de “recursos” insertar “con los”. Tachar “provee” y sustituir por “cuenta”.

Página 1, párrafo 2, línea 2

Tachar “construir hospitales” y sustituir por “mejorar sus facilidades de servicios de salud”. Tachar “mejorar sus servicios sanitarios” y sustituir por “construir un nuevo sistema de alcantarillado”.

Página 1, párrafo 3, línea 2

Después de “ley” insertar una “,”.

Página 2, párrafo 1

Después de “motivos” insertar una “;”.
Insertar un nuevo párrafo 1 que leerá como sigue:

“Culebra y Vieques han padecido y padecen de problemas similares. Por tanto, es lógico que las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los residentes de ambas islas municipio sean similares.”

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 1

Tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”.
Tachar “Título.-“ y sustituir por “Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, para que lea como sigue:”

Página 2, línea 4

Tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”.
Tachar “Definiciones.-“ y sustituir por “Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, para que lea como sigue:”

Página 2, línea 14

Tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”.
Tachar “Creación de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra.” y sustituir por “Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, para que lea como sigue:”

Página 2, líneas 16-18

Tachar en su totalidad y sustituir por lo siguiente:

“Se crea la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra con el propósito principal de servir como mecanismo interagencial de coordinación entre las agencias públicas y funcionarios del Gobierno de Puerto Rico y de los Estados Unidos, que por su responsabilidad ministerial deban de participar en la implantación de las recomendaciones y estrategias contenidas en el Informe de la Comisión Especial y cualquier otra que resulte en el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes y el desarrollo de ambas islas municipio. La Oficina también servirá como enlace oficial entre el Gobierno de Puerto Rico, los Municipios de Culebra y Vieques y las agencias y funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América, en la discusión y tramitación de los asuntos relacionados con dicho Informe, y con cualesquiera otros asuntos

relativos a Vieques y Culebra que le sean delegados por ley o por el Gobernador.

La Oficina constituirá un administrador individual para fines de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". La Oficina podrá adquirir a título oneroso o gratuito el equipo, materiales y servicios necesarios para cumplir con esta Ley, exenta de las normas y disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Servicios Generales".

La Oficina será dirigida por el Comisionado Especial para Vieques y Culebra. La misma tendrá su sede en San Juan, Puerto Rico, o en cualquier otro municipio de la Isla, si así lo dispone el Gobernador."

Página 3, línea 13

Tachar "Artículo" y sustituir por "Sección".

Tachar "Funciones y responsabilidades de la Oficina del Comisionado Especial.-" y sustituir por "Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, para que lea como sigue:"

Página 3, línea 14

Antes de "En" insertar comillas.

Página 3, línea 15

Después de "(a)" insertar "Preparar y mantener actualizada una relación de las recomendaciones y estrategias contenidas en el Informe adoptado por el Gobernador de Puerto Rico y de aquéllas que pudieran desarrollarse en el futuro para alcanzar los objetivos señalados en el mismo y de cualquier otra que resulte en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo económico y social de los residentes de las islas municipio."

Página 3, línea 16

Después de "(b)" insertar "Preparar y mantener actualizada una relación de las acciones, actividades y gestiones que le corresponde realizar a las agencias públicas para poner en ejecución las estrategias y recomendaciones a las que se hace referencia en el inciso (a) de este Artículo."

Página 4, línea 3

Tachar "Artículo 6" y sustituir por "Sección 5".

Página 4, líneas 9-12

Tachar “Facultades y deberes del Comisionado Especial” y sustituir por “Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, para que lea como sigue:”

Tachar en su totalidad y sustituir por lo siguiente:

“Servir de representante y enlace oficial entre el Gobierno de Puerto Rico y las agencias y funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América en la discusión y tramitación de los asuntos relacionados con el Informe y cualesquiera otros relacionados a las condiciones de vida y el desarrollo económico y social de los Municipios de Culebra y Vieques que le sean encomendados por ley o delegados por el Gobernador.

Página 4, línea 13

Tachar “Artículo 8” y sustituir por “Sección 6”. Tachar “Informes” y sustituir por “Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, para que lea como sigue:”

Página 4, líneas 14-16

Tachar en su totalidad y sustituir por:

“El Comisionado Especial para Vieques y Culebra rendirá informes semestrales al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa no más tarde del 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, detallando las actividades de la Oficina, sus logros, gestiones realizadas y asuntos atendidos.

El Comisionado rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa y al Gobernador.

Copia de los informes a que se refiere este Artículo serán tramitados a los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra en la forma y manera que aquí se dispone.

Página 4, línea 17

Tachar “Artículo 10” y sustituir por “Sección 7”. Tachar “Vigencia” y sustituir por lo siguiente:

“Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, para que lea como sigue:

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de proceder con el nombramiento del Comisionado Especial. Sus demás disposiciones entrarán en vigor a los noventa (90) días contados a partir de la fecha de su aprobación.”

Página 4, línea 21

Insertar una nueva Sección 8 que dispondrá como sigue:

“Sección 8.- Vigencia.

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto propone que se incluya a la Isla Municipio de Culebra dentro de la jurisdicción de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques, que fuera creada mediante la Ley Núm. 34 del 18 de enero de 2000. A pesar de que la Oficina del Comisionado Especial fue originalmente concebida para atender las necesidades de la Isla Municipio de Vieques, conforme a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Especial de Vieques para Estudiar la Situación Existente en la Isla Municipio con Relación a las Actividades de la Marina de los Estados Unidos, rendido el pasado 25 de junio de 1999, no hay duda de que esta oficina puede y debe atender las necesidades de la gente del Municipio de Culebra. Esto se debe a que ambas Islas Municipio padecen similares problemas y limitaciones. Por tanto, el Comisionado Especial puede y debe servir de enlace entre las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos para beneficio de estas dos islas.

Como parte del estudio y análisis de la medida, se celebró una vista pública el pasado viernes, 18 de mayo de 2001, en el Centro de Usos Múltiples del Municipio de Culebra. En esa ocasión se discutieron simultáneamente el proyecto de referencia y el P. del S. 316, que tienen el mismo propósito y sustancialmente parecido. Comparecieron a la vista pública el Hon. Iván Romero Peña, Alcalde de Culebra, el Hon. Juan Fernández, Comisionado Especial para Vieques, quienes presentaron también ponencias escritas, y el Sr. Ramón Feliciano, ex-Alcalde de Culebra, Anastasio Soto, ex-Alcalde de Culebra, y el Hon. Juan Romero, Presidente de la Asamblea Municipal, que solo comparecieron oralmente. Todos favorecen la aprobación de la medida.

El Alcalde de Culebra fue enfático en su reclamo de atención a las necesidades de su municipio, que ha sido históricamente desatendido por todas las administraciones al igual que Vieques. Hizo énfasis en las similitudes existentes en las necesidades de ambas islas, particularmente, el hecho que ambas han sufrido las consecuencias de las operaciones militares de la Marina de los Estados Unidos. Igualmente, expresó gran preocupación por que hay proyectos de infraestructura que ya han sido aprobados y que no se han comenzado, como el del sistema de alcantarillado y manejo de aguas usadas.

Por su parte, el Comisionado Especial para Vieques manifestó su endoso a la propuesta de incluir al Municipio de Culebra en su ámbito de acción, objetivos, funciones, y responsabilidades. Reconoció las similitudes en las condiciones y problemas que afectan a nuestras Islas Municipio. De hecho, indicó que el enfoque integral que requiere varios de los problemas que afectan a ambas hace deseable que se apruebe esta medida.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 328, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el título y los Artículos 1, 5, 8 y 9 de la Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997, a fin de disponer que el galardón que otorga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la excelencia deportiva se denominará “Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997 estableció un galardón denominado “Medalla de Excelencia Deportiva de la Legislatura de Puerto Rico” para reconocer, anualmente, los méritos destacados en la esfera estatal o internacional de deportistas que hayan prestado servicios excepcionales y enaltecedores de la imagen deportiva de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa considera que este galardón debe llevar el nombre del licenciado Don Germán Rieckehoff Sampayo, quien dedicó su vida a la promoción y organización de actividades cívicas, culturales y deportivas, siempre en beneficio de los mejores intereses de la juventud puertorriqueña. Este insigne caballero escaló posiciones de importancia dentro de diferentes organizaciones deportivas locales e internacionales tales como el Comité Olímpico Internacional, la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe y el Comité Olímpico de Puerto Rico. Igualmente, recibió el reconocimiento de los gobiernos de Taiwan, Cuba, El Salvador, Colombia y la República Dominicana, que le concedió la Orden Duarte, Sánchez y Mella, la condecoración más alta que otorga el gobierno de esta República y fue honrado con la Orden Olímpica, máximo galardón que otorga el Comité Olímpico Internacional.

Don Germán Rieckehoff Sampayo, viequense de nacimiento y abogado de profesión con singular visión de futuro, dedicó su vida al deporte en pro de la juventud y fue el genio creador del Albergue Olímpico que hoy lleva su nombre y de la Escuela Técnico Deportiva del Albergue. Su verticalidad, dedicación, amor por Puerto Rico y lealtad a los más elementales principios olímpicos han sido fuente de inspiración para nuestros jóvenes deportistas. El pueblo de Puerto Rico estará por siempre agradecido de las ejecutorias de Don Germán y en memoria de su gesta patriótica en favor del deporte puertorriqueño, denomina la Medalla de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia con el nombre de Don Germán Rieckehoff Sampayo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el título de la Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997, para que se lea como sigue:

“Para establecer un galardón que se denominará como [**“Medalla de Excelencia Deportiva de la Legislatura de Puerto Rico”**] *‘Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva’*, a fin de reconocer

anualmente los méritos destacados en la esfera estatal o internacional de deportistas que hayan prestado servicios excepcionales y enaltecedores de la imagen deportiva de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 72 de 17 de agosto de 1989; y disponer fondos.”

Artículo 2.- Se enmiendan los Artículos 1, 5, 8 y 9 de la Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997, para que se lean como siguen:

“Artículo 1.- Se establece un galardón que se denominará [**“Medalla de Excelencia Deportiva de la Legislatura de Puerto Rico”**] *‘Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva’*, para reconocer anualmente los méritos destacados en la esfera estatal o internacional de deportistas que hayan prestado servicios excepcionales y enaltecedores de la imagen deportiva de Puerto Rico.

La actividad de la ceremonia de entrega del galardón se realizará anualmente en Sesión Conjunta de la Asamblea Legislativa, que será coordinada por los Presidentes de ambos Cuerpos.

Artículo 5.- Se establece además, la ‘Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la [**Medalla de Excelencia Deportiva de la Legislatura de Puerto Rico**] *Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva’*, la cual estará compuesta de nueve (9) miembros; cuatro (4) miembros del Senado, cuatro (4) de la Cámara de Representantes y uno (1) cuyo Cuerpo Legislativo de procedencia podrá alternarse año tras año, todos designados por el Presidente de cada Cuerpo. De éstos, uno (1) será el Presidente de la Comisión del Senado que tenga jurisdicción sobre el recreo y deporte y uno (1) será el Presidente de la Comisión de la Cámara que tenga jurisdicción sobre el recreo y deporte, quienes la copresidirán.

No más de tres (3) miembros por cada Cámara podrán pertenecer a un mismo partido político.

...

Artículo 8.- En los casos en que se presente ante la Asamblea Legislativa una Resolución en la cual se proponga conceder esta distinción a una persona o personas en particular, ésta se referirá a la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la [**Medalla de Excelencia Deportiva de la Legislatura de Puerto Rico**] *‘Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva’*, que la considerará y presentará sus recomendaciones al Pleno.

Artículo 9.- La Asamblea Legislativa dispondrá el uso y conservación de un registro donde se consignará todo lo relativo a la identidad y las hazañas de las personas galardonadas con la [**Medalla de Excelencia Deportiva de la Legislatura de Puerto Rico**] *‘Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva’*, a los fines de preservar para la posteridad las enaltecedoras hazañas de tan selecto grupo. Dicho registro se mantendrá en el lugar, sala, oficina o división de la Asamblea Legislativa que dispongan los Presidentes de ambos Cuerpos.”

Artículo 3.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 328, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 328 tiene como propósito enmendar el título y los artículos 1,5,8 y 9 de la Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997, a fin de disponer que el galardón que otorga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la excelencia deportiva se denominará “Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva”.

Don Germán Rieckehoff Sampayo, dedicó su vida a la formación de buenos atletas y deportistas en nuestro país. Además, se caracterizó por exaltar nuestros valores nacionales a través del deporte en y fuera de nuestra Isla. Se destacó además, en posiciones de importancia dentro de diferentes organizaciones deportivas locales e internacionales como el Comité Olímpico Internacional, la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe y el Comité Olímpico de Puerto Rico. Recibió reconocimientos de los gobiernos de Taiwan, Cuba, El Salvador, Colombia y la República Dominicana. Esta última le concedió la Orden Duarte, Sánchez y Mella, que es la condecoración más alta que otorga el gobierno de ese país. Además, fue honrado con la Orden Olímpica, máximo galardón que otorga el Comité Olímpico Internacional. Fue el creador del Albergue Olímpico que lleva su nombre y de la Escuela Técnico Deportiva del Albergue.

Denominar la Medalla de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia con el nombre de Don Germán Rieckehoff Sampayo es reconocer la labor ministerial de este puertorriqueño en favor del deporte y su gesta en favor de la juventud y los atletas puertorriqueños.

Este galardón será una muestra de gratitud a los méritos destacados, en la esfera estatal o internacional, a deportistas que hayan prestado servicios excepcionales y enaltecedores de la imagen deportiva de Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 328, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 891, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, a los fines de disponer sobre el traspaso al Departamento de la Vivienda todo efectivo que mantenga la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda en sus transacciones, descontándose los gastos operacionales y administrativos de la Oficina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998 disolvió la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. En esa fecha se transfirieron todos los activos y pasivos de la Oficina al Departamento de la Vivienda.

La Ley 106, según enmendada, dispuso en el Artículo 3 que los activos que tenía la Oficina en sus cuentas bancarias, luego de pagar la liquidación de los empleados al 30 de junio de 1998, se transfirieran al Fondo General.

En la exposición de motivos de la ley antes mencionada se establece que una vez garantizadas las obligaciones de la Oficina se le otorgarían al Departamento de la Vivienda recursos adicionales para contribuir a reducir los costos de los distintos programas del Departamento. Además, se asignarían los fondos para reducir el impacto de cualquier disminución en la asignación de ayudas federales para los programas de viviendas. No obstante, tales fines no se plasmaron en el texto de la Ley.

Actualmente, la Oficina para la Administración de Activos de la Extinta CRUV tiene un sinnúmero de activos en su inventario, por lo que se estima que el proceso de liquidación de los activos se prolongará por más tiempo del previsto.

Con el propósito de recoger en el texto de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, la intención legislativa, tal como fue declarada en su exposición de motivos y con el objetivo de fortalecer el desarrollo de viviendas de interés social, se hace necesario enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 106 para disponer el uso del sobrante generado por la Oficina luego de descontar los gastos operacionales y administrativos, entre otros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- El efectivo que mantenga la Oficina en sus cuentas bancarias, luego de pagar la liquidación a sus empleados al 30 de junio de 1998, al igual que todo producto de activos asumidos a esa fecha y el de hipotecas de CRUV, se transferirán, luego de descontados los gastos operacionales, administrativos, entre otros, al Departamento de la Vivienda para el desarrollo de viviendas de interés social.

El Secretario de la Vivienda creará y mantendrá un Fondo Especial Independiente para estos fines.”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 891, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, línea 2

Después de “Vivienda” insertar “, en adelante la Oficina”

Página 1, línea 4

Después de “Ley” insertar “Núm.”

Página 1, línea 4
 Página 2, línea 4
 Página 2, línea 5

Eliminar “el” y sustituir por “su”
 Después de “fondos” insertar “necesarios”
 Antes de “Ley” insertar “referida”

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1
 Página 2, línea 1
 Página 2, línea 3
 Página 2, línea 10

Eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”
 Insertar un “espacio” después del “-“
 Insertar un “espacio” después del “-“
 Insertar un “espacio” después del “-“

1. TRASFONDO LEGISLATIVO:

Los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 55 establecen, entre otros, directrices generales para la culminación oficial de las gestiones a ser realizadas por la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Sin embargo, la Ley no contempló la posibilidad de la existencia de un sobrante de activos, por lo que es necesario establecer los parámetros de la transición de activos, la designación del sucesor en derechos, y las responsabilidades de la Oficina.

La Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, ordena el cierre de la Oficina y dispone los parámetros para el cierre de sus operaciones, a tenor con la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada. Dicha Ley, además, establece un período de transición para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda, el cual no excederá del 30 de junio de 1998 y disponer sobre los empleados adscritos a la Oficina.

La Ley Núm. 106, antes citada, fue adoptada debido a que la Oficina cumplió con su propósito de Ley, se hizo impostergable su disolución y la transferencia de los documentos, activos y pasivos restantes al Departamento de la Vivienda, para que el sobrante generado por ésta continuara sirviendo al pueblo de Puerto Rico. Bajo las disposiciones de dicha Ley, se le otorgan al Departamento de la Vivienda recursos adicionales mediante la utilización de sobrante de activos de la CRUV, que contribuyen a reducir los costos de sus programas para el beneficio de las familias residentes en Puerto Rico que reclaman una vivienda adecuada y una mejor calidad de vida. Se atendió además, la necesidad de reducir en el área de la vivienda social el impacto de cualquier disminución en ayudas federales para dichos propósitos, una vez garantizadas las obligaciones de la Oficina y el pago de sentencias futuras adversas que pudieran surgir.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998 establece el efectivo que mantenga la Oficina en sus cuentas bancarias, luego de pagar la liquidación a sus empleados al 30 de junio de 1998, al igual que todo producto de activos asumidos a esa fecha y el de hipotecas de CRUV, se transferirá al Fondo General. El Secretario Departamento de la Vivienda, solicitará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto aquellas asignaciones de fondos necesarios para llevar a cabo la encomienda aquí dispuesta.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 891 es enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, a los fines de disponer sobre el traspaso al Departamento de la Vivienda todo efectivo que mantenga la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y

Vivienda en sus transacciones, descontándose los gastos operacionales y administrativos de la Oficina.

La Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, recibió para estudio y análisis dicho Proyecto de Ley. En cumplimiento con nuestro deber ministerial, celebramos una Reunión Ejecutiva, a los fines de obtener el insumo de los Senadores que forman parte de ambas Comisiones. Se revisó y se discutió la ponencia enviada por el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Justicia, y el informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Cámara de Representantes.

El Departamento de la Vivienda endosó totalmente la medida propuesta, ya que recoge el sentir del legislador al momento de disolver la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (en adelante la Oficina) mediante la Ley Núm. 106 del 30 de junio de 1998, posteriormente enmendada. El legislador a través de la Ley Núm. 106, tuvo la intención de que el efectivo que tenía la Oficina en sus cuentas bancarias así como todo de activos y de hipotecas se le transfirieran al Departamento de la Vivienda para contribuir a los costos de los distintos programas de vivienda. Tal intención en la Exposición de Motivos no se plasmó en el Texto de la Ley. La medida que nos ocupa procura subsanar tal omisión.

De conformidad con la intención del legislador expuesta en la Ley Núm. 106, antes citada, y el proyecto bajo estudio, los fondos que se transfirieran al Departamento de la Vivienda se destinarán al desarrollo de viviendas de interés social e infraestructura. Se creará y se mantendrá un fondo especial independiente para estos fines.

Actualmente, la Oficina para la Administración de Activos de la extinta CRUV tiene un sinnúmero de activos en su inventario, por lo que se estima que el proceso de liquidación de los activos se prolongará por más tiempo del previsto. En la Exposición de Motivos de la Ley antes mencionada, se establece que una vez garantizadas las obligaciones de la Oficina se le otorgarían al Departamento de la Vivienda recursos adicionales para contribuir a reducir los costos de los distintos programas del Departamento.

El Departamento de Justicia endosa en todas sus partes al Proyecto de la Cámara de referencia ya que el mismo dispone el uso del referido sobrante de modo que se fortalezca el desarrollo de viviendas de interés social.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 891, con las enmiendas incluidas en el presente informe conjunto.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 940, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (c), adicionar los nuevos incisos (d) y (g) y redesignar los actuales incisos (d), (e), (f) y (g) como incisos (e), (f), (h) e (i) respectivamente del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; enmendar el Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; enmendar el Artículo 7; enmendar el Artículo 8; y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda” a fin de identificar a la clase media como un grupo de nuestra sociedad que necesita ser atendido por el programa creado por la Ley; permitir la venta de terrenos públicos para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de vivienda de clase media; establecer una exención sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a familias de clase media de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda; y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Trabajar para resolver el problema de la falta de vivienda adecuada en Puerto Rico es una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Actualmente, la demanda por unidades de vivienda adecuada es mayor que lo que la oferta de este tipo de viviendas tiene disponible. Tanto la empresa privada como el Gobierno no han podido satisfacer dicha demanda. El desarrollo de estas viviendas depende de un esfuerzo continuo y concertado de parte del sector público y el sector privado. El Gobierno debe ser promotor de la construcción de viviendas en conjunto con el sector privado.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la empresa privada establecieron una corriente de mutua colaboración con el objetivo de emprender tareas de gran interés social que ni la empresa privada ni el Gobierno, actuando individualmente, habían podido llevar a cabo.

En sus inicios el programa creado bajo la Ley Núm. 47, antes citada, iba dirigido a estimular a la empresa privada para la construcción y rehabilitación de viviendas para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados exclusivamente. El gobierno concedía a los dueños de tales proyectos una serie de incentivos para estimular y canalizar su inversión y esfuerzo.

Con el pasar de los años hemos constatado que familias de otros sectores tienen necesidades de vivienda que no han sido atendidas adecuadamente por el Gobierno o por la empresa privada, como es el caso particular de las familias de clase media. La necesidad de vivienda de estas familias es mayor que la oferta actual. Para atender esta situación particular es necesario que se amplíen los incentivos a los desarrolladores que construyan viviendas para este tipo de familia, promoviendo así la disponibilidad de vivienda para familias de clase media, según definida en esta Ley.

A través de la ampliación de los incentivos contributivos disponibles a los desarrolladores, esta legislación provee medidas para incentivar el desarrollo de viviendas para familias de clase media. Estas familias cuentan con ingresos para adquirir una vivienda, pero las unidades disponibles en el mercado tienen un precio de venta que está por encima de sus posibilidades.

Estas enmiendas también tienen como propósito extender el término del Programa creado por la Ley Núm. 47 para poder ser elegible a los fines de incentivos contributivos que provee el estatuto vigente, cuyo vencimiento es el 1 de julio de 2003. La extensión del término es importante para que los desarrolladores contribuyan a atender las necesidades de los grupos identificados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c), se adicionan los nuevos incisos (d) y (g), y se redesignan los actuales incisos (d), (e), (f) y (g) como incisos (e), (f), (h) e (i), respectivamente, del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones.-

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) “Dueño” significa cualquier persona natural o jurídica que sea propietario en pleno dominio de un proyecto de vivienda para la venta o alquiler a personas o familias de ingresos bajos o moderados, o de un proyecto de vivienda para la venta a familias de clase media.
- (d) “Familia o persona de clase media” significa toda familia o persona que no posea una vivienda propia y cuyo ingreso anual exceda el establecido para familias de ingresos bajos y moderados por los programas de vivienda de interés social del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos, hasta el treinta y cinco por ciento (35%) de la cantidad máxima asegurable por el Federal Housing Administration (FHA) para el área.
- (e) ...
- (f) ...
- (g) “Vivienda de Clase Media” significa toda aquella unidad de vivienda cuyo precio total de venta exceda del precio máximo para viviendas de interés social, según éste varíe de tiempo en tiempo, pero no exceda del ochenta por ciento (80%) del máximo asegurable por la Federal Housing Administration (FHA) para el área.
- (h) ...
- (i) ...”.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Creación y Propósitos del Programa.-

Se crea el “Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, con el propósito de fomentar y promover el desarrollo y rehabilitación de unidades de vivienda para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados y para la venta a familias de clase media.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizar, en la medida que los recursos y esfuerzos del Gobierno lo permitan, que cada familia puertorriqueña tenga la oportunidad de disfrutar de una vivienda adecuada. De acuerdo a esta política pública, la presente ley tiene el propósito de fomentar y lograr una estrecha colaboración entre el sector gubernamental y el sector privado que conduzca a la atención y solución, en alguna medida y a la mayor brevedad posible, del problema de escasez de vivienda que confrontan las familias de ingresos bajos o moderados y las familias de clase media. Mediante el Programa que se crea en esta Ley, las empresas e individuos privados invertirán el capital y asumirán los riesgos de tal inversión, mientras el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les concederá a éstos, como estímulo a su inversión y riesgos, unos incentivos traducidos en exenciones sobre determinadas contribuciones, así como la oportunidad para adquirir, terrenos propiedad del Estado que no tengan usos públicos siempre y cuando los dediquen al desarrollo de proyectos de unidades de vivienda de interés social y viviendas de clase media

para venderlas o alquilarlas a dichas familias dentro y al amparo de las condiciones que esta Ley establece.

Artículo 3.-Se enmiendan los incisos (a), (c) y (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Exención de Contribución Sobre Ingresos Derivados de la Venta de Viviendas.-

Los ingresos que reciba el dueño de un proyecto de vivienda de interés social de nueva construcción o rehabilitado por concepto de la venta de las mismas, estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos, siempre que:

- (a) La construcción o rehabilitación de las unidades de vivienda para la venta haya comenzado con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley y antes del 1ro. de julio de 2005.
- (b) ...
- (c) El comprador de la unidad de vivienda sea una familia de ingresos bajos o moderados o una familia de clase media, según definidas en esta Ley y que sea certificada como elegible por el acreedor hipotecario que origine el financiamiento hipotecario permanente de la vivienda.
- (d) En el caso de viviendas de interés social, los ingresos sobre los que se reclama la exención contributiva sean producto de ganancias que no excedan de un máximo de cinco mil (5,000) dólares por unidad de vivienda, derivadas de la venta de unidades de vivienda de interés social y que tales ganancias tengan relación directa exclusivamente con el proyecto de vivienda de interés social al que se atribuyen dichos ingresos. En el caso de las viviendas de clase media, se concederá únicamente una exención de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda contra las ganancias derivadas de la venta de unidades de vivienda de clase media y que tales ganancias tengan relación directa con el proyecto de vivienda de clase media al que se atribuyen dichos ingresos. Sin embargo, la exención de dos mil quinientos (2,500) dólares provista en este inciso podrá ser utilizada contra las ganancias en la venta de un proyecto de vivienda ordinaria del propio desarrollador según se describe a continuación. Un desarrollador podrá tomar las exenciones correspondientes a la construcción de cuatro (4) unidades de vivienda de clase media, o sea diez mil (10,000) dólares, contra las ganancias en la venta de cada unidad de vivienda ordinaria del mismo desarrollador. La exención de dos mil quinientos (2,500) dólares provista en este inciso estará disponible únicamente para unidades de vivienda de clase media construidas a partir del 1 de julio de 2001.

...”.

Artículo 4.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Exención de Contribución Sobre Ingresos Derivados del Alquiler de Viviendas.-

...

- (e) La construcción o rehabilitación de las unidades de vivienda a que se atribuyan los ingresos por concepto de alquiler haya comenzado después de la aprobación de esta Ley y antes del 1ro. de julio de 2005.

...”.

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 47 del 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Procedimiento y Condiciones para Exención.-

Todo dueño que construya o rehabilite viviendas de interés social para la venta o arrendamiento a personas de ingresos bajos o moderados y viviendas de clase media para la venta a personas de clase media y que desee acogerse a las exenciones contributivas establecidas en los Artículos 4, 5 y 6 de esta Ley, según apliquen, deberá presentar ante el Secretario de Hacienda una solicitud de exención acompañada de los documentos e información que por reglamento se requieran. El Secretario de Hacienda deberá actuar sobre tal solicitud dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que ésta haya sido sometida. Todo dueño que solicite acogerse a los beneficios de esta Ley deberá estar al día en el pago de todas las contribuciones impuestas por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo aquellas en que actúe como agente retenedor y deberá, asimismo, mantenerse al día en el pago de tales contribuciones por el término que disfrute de los beneficios que se conceden en esta Ley.”

Artículo 6.-Se enmiendan los incisos (c) y (d) y el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Venta de Terrenos Públicos para Vivienda de Interés Social y para Vivienda de Clase Media.-

Se faculta a las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para vender, previa aprobación de la Junta de Planificación, cualesquiera terrenos de su propiedad o cualquier interés en los mismos, a personas naturales y jurídicas sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Que se trate de terrenos que no sean necesarios para las obras y programas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero sí de utilidad al desarrollo de vivienda de interés social o de vivienda de clase media.
- (d) El comprador los dedique al desarrollo de unidades de vivienda de interés social para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados o a viviendas de clase media para la venta de a familias de clase media.

En cada transacción de venta de terrenos, el Secretario de la Vivienda, el Secretario de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, conjuntamente, se asegurarán de que se constituya una obligación subordinada por la diferencia entre el valor de la tasación y el precio convenido de venta para asegurar que, en caso de venta posterior con ganancias de las unidades individuales o de venta y cambio de uno de los proyectos de viviendas para alquiler dentro de los períodos que por reglamento se establezcan, el valor diferido revierta al tesoro público y que las actividades de construcción de los proyectos de viviendas a ser desarrollados se inicien después de la aprobación de esta Ley y antes del 1ro. de julio de 2005.”

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-Reglamentos y adopción de especificaciones

El Secretario de la Vivienda, el Secretario de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento en conjunto, establecerán por reglamento las especificaciones y

el precio de venta de las unidades de vivienda de conformidad a las disposiciones del Artículo 2(g) y 2(h); las escalas aplicables a las exenciones contributivas, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley; así como los criterios, procedimientos y documentos que se requerirán para determinar si el dueño de un proyecto cualifica para acogerse a las exenciones contributivas que se establecen en esta Ley.

Asimismo, previa aprobación del Gobernador de Puerto Rico, adoptarán en conjunto un reglamento para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se efectuarán las transacciones de venta de terrenos públicos autorizadas en esta Ley.

En todos los demás casos, el Secretario de la Vivienda, el Secretario de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento tendrán facultad para aprobar los reglamentos necesarios para poner en ejecución aquellos aspectos de esta Ley que sean de su competencia.”.

Artículo 8.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 940, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 2, línea 2

Eliminar “Tanto la empresa privada como el Gobierno no han” y sustituir “por “A pesar de los esfuerzos privados y gubernamentales no se ha”

Página 2, línea 3

Después de “demanda” añadir “en años recientes”.

Página 2, línea 12

Eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

EN EL TEXTO:

Página 4, línea 12

Eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 4, línea 20

Después de “adquirir” eliminar la “,”

Página 4, línea 20

Después de “terrenos” insertar “que sean”

Página 4, línea 21

Después de “públicos” insertar “,”

Página 7, línea 26

Después del segundo “a” añadir “las”

Página 8, línea 1

Después de “venta” eliminar “de”

Página 8, línea 4

después de “venta” insertar “. El propósito es” y eliminar “para”

Página 8, línea 5

Después de “que” eliminar “,”

1. TRASFONDO DE LA MEDIDA:

El 26 de junio de 1987, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 47, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”. La misma fue aprobada con el fin de estimular a la empresa privada a construir y

rehabilitar viviendas para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados exclusivamente. Para lograr ese objetivo, el Gobierno de Puerto Rico ha concedido una serie de incentivos a los dueños de tales proyectos para propiciar y canalizar su inversión.

Según determinó el censo de 1990, alrededor de 101,000 familias en Puerto Rico vivían en viviendas inadecuadas. Este dato se une a otros estudios que concluyen que se necesitan un promedio de 12,000 viviendas anuales en un período de cinco años (1999-2003) para cubrir la demanda creciente. Ante este escenario, tanto la Compañía de Fomento Industrial, como el Departamento de Desarrollo Económico, reconocen la necesidad de facilitar y propiciar el esfuerzo concertado del Gobierno y la empresa privada para suplir estas necesidades de vivienda.

No obstante, por el loable esfuerzo legislativo para las familias de bajos y moderados ingresos, el Senado de Puerto Rico ha constatado que familias de otros niveles económicos también tienen necesidades de vivienda, que no han sido atendidas adecuadamente por el Gobierno o la empresa privada, como lo es la clase media de nuestro país.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 940 es enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, y 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, a los fines de identificar a la clase media como un grupo social, que necesita ser atendido por el programa creado por la Ley.

Trabajar para resolver el problema de la falta de vivienda adecuada en Puerto Rico es una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Actualmente, la demanda por vivienda adecuada es mayor que lo que la oferta de vivienda tiene disponible. A pesar de los esfuerzos privados y gubernamentales, no se ha podido satisfacer dicha demanda en años recientes. El desarrollo de estas viviendas depende de un esfuerzo continuo y concertado de parte del sector público y el sector privado. Precisamente el P. de la C. 940 brinda las herramientas de Ley necesarias para cumplir la referida demanda.

La Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, recibió para estudio y análisis el P. de la C. 940. En cumplimiento con nuestro deber ministerial, celebramos una Reunión Ejecutiva a los fines de obtener el insumo de los Senadores que forman parte de la Comisión. Se revisaron y se discutieron las ponencias del Departamento de la Vivienda, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el informe conjunto de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Como resultado de dicha reunión, procedimos a realizar las enmiendas que se incluyen en el presente informe. En síntesis, con la aprobación de esta Ley, se identificará a la clase media como un grupo social dentro del programa creado por la Ley Núm. 47.

La ponencia enviada por el Departamento de la Vivienda favorece la aprobación de la medida de referencia, debido a que la misma promueve la construcción de viviendas, a su vez, aumenta el inventario de viviendas disponibles para suplir la demanda y activa la industria de construcción con su efecto multiplicador de gran impacto en la economía.

Las viviendas a ser construidas bajo el cumplimiento esta Ley serían de interés social, y que atendería a otro sector de ingresos un poco más elevados, pero que no necesariamente hacen elegibles a estas familias para cualificar para vivienda provista por el sector privado.

Según la ponencia presentada, la exención de \$2,500 dólares por unidad de vivienda contra las ganancias derivadas de la venta de las unidades de la clase media, según definida en la Ley, es un incentivo efectivo para estimular la construcción de vivienda cuyo precio de venta no exceda de 80% del máximo asegurable por la Federal Housing Administración (FHA) para el área. De igual

forma, la extensión del término de vigencia de esta Ley, es indispensable para poder cumplir con los objetivos establecidos por esta Ley.

La definición de familia o persona de clase media expuesta en la medida, establece como límite de ingresos un 32% de la cantidad máxima asegurable por la Federal Housing Administration para el área. No obstante, tomando como ejemplo, las áreas estadísticas metropolitanas de Aguadilla, Arecibo, Ponce y Mayagüez el 32% del límite asegurable por FHA del ingreso sería \$42,240 dólares. Esta cifra estaría por debajo del máximo de \$45,000 dólares, que es el límite de ingreso para obtener un préstamo del Banco de la Vivienda y comprar sin subsidio, una vivienda auspiciada bajo la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada. Una de las formas en que se puede subsanar la inconsistencia señalada es estableciendo el límite en 35% en lugar de 32%. Este aumento aumentaría el ingreso máximo en todas las áreas metropolitanas estadísticas.

La ponencia enviada por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, apoya totalmente la medida de referencia, ya que la misma facilita el esfuerzo conjunto del Gobierno y la empresa privada en las gestiones de creación de más viviendas en Puerto Rico, lo cual a su vez, redundan en la creación de mayores empleos en el sector de la construcción.

De igual forma, se persigue permitir la venta de terrenos públicos para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de vivienda de clase media, así como establecer una exención sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a familias de clase media de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda. Finalmente, se pretende ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley, para atemperarlo a la necesidad de la ciudadanía.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 940, con las enmiendas incluidas en el presente informe conjunto.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para darle la bienvenida y saludar al Grupo que nos visita en el día de hoy, del Primer Grupo de Desayuno Legislativo por la salud, patrocinado por la compañera senadora Maribel Rodríguez, y que se encuentran de visita en este Recinto, darle la bienvenida y esperando que participen de las actividades de este Senado y participen de ver lo que les ofrece El Capitolio de Puerto Rico en sus galerías, en sus salones y en sus pasillos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quiero unirme al saludo a este grupo extraordinario a quien acompañé por un momentito esta mañana, pero mi condición de espalda no me permitía estar más rato en aquella silla, así es que me tuve que ausentar, sin embargo, fue conmovedora la historia que escuché y quiero instarles a continúen haciendo esa obra grande de apoyo y de solidaridad para con todos los niños y los familiares que padecen de algún tipo de limitación o de impedimento para que puedan seguir desarrollándose como seres felices que merecen y que tienen derecho a una mejor calidad de vida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 43, titulado:

“Para enmendar el inciso (3) de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público”, a los fines de proveer una licencia por paternidad de una (1) semana para aquellos empleados públicos cuyos cónyuges se encuentren disfrutando de licencia por maternidad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas al texto 3 a la 7, sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Me refiero a las enmiendas donde dice, página 2, línea 10, o sea, en el informe la línea 3 debería ser ésa, pues, página 2, línea 10, página 2, línea 11, todas ésas por ahí para abajo, desistir de ellas.

Para que se aprueben las demás enmiendas al texto sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 43.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 2, línea 1, tachar “una (1) semana” y sustituir por “cinco (5) días laborables”. En el texto, página 2, línea 9, eliminar “(3)” y sustituir por “(4)”. En la página 2, línea 10, después de “paternidad” insertar “o por adopción por cinco (5) días laborables”. En la página 2, línea 12, después del “.” insertar “La licencia por paternidad aplicará incluso en el caso de parejas consensuales”. En la página 2, línea 15, corregir la palabra “Legislativa” y sustituir por “Legislativa”. En la página 2, línea 17, eliminar “(4)” y sustituir por “(5)”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 43.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título del Proyecto del Senado 43, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título. En la página 1, línea 4, después de “cónyuges” añadir “o pareja consensual”.

Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 177, titulado:

“Para implantar la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la Promoción de la Lactancia Materna y para crear la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al texto sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 177.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 296, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1, Artículo 2, incisos (c) y (e), Artículo 3, Artículo 4 incisos (d) y (e), Artículo 6 inciso (e), Artículo 8 y el Artículo 10 de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000 a los efectos de ampliar la jurisdicción de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques para incluir entre sus funciones a la isla de Culebra.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de todas las enmiendas al texto decretativo que persiguen tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la última enmienda al texto sugerida por el informe del Proyecto del Senado 296.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe al Proyecto del Senado 296.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, líneas 18 a la 21, eliminar todo su contenido. En la página 4, al final, añadir un "Artículo" para que lea: "Artículo 8.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 296, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto del Senado 296, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 328, titulado:

"Para enmendar el título y los Artículos 1, 5, 8 y 9 de la Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997, a fin de disponer que el galardón que otorga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la excelencia deportiva se denominará 'Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva'."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no podemos dejar pasar la aprobación de esta medida sin decir un par de palabras sobre el ciudadano que estamos homenajando al dedicarle con su nombre la Medalla de Excelencia Legislativa que otorga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Conozco, conocí a don Germán por muchos años, trabajé junto a él, siendo ya un miembro del

Senado de Puerto Rico, en fortalecer muchas de las iniciativas que él tuvo en su vida. Y cuando en el 1994 contrajo nupcias, pues contrajo nupcias con una persona muy allegada a él y a su familia porque mi esposa, pues era atleta olímpica y además de ser atleta olímpica era amiga personal de la familia Rieckehoff Sampayo; y de hecho, el padrino de mi hija lleva el nombre de Germán Rieckehoff también, su hijo Manchi. Y creo que es sumamente atinado de que en la Medalla de Excelencia Deportiva, que no tenía el nombre de nadie en el pasado, de ahora en adelante lleve el nombre de la persona que posiblemente más ha contribuido al desarrollo del deporte en Puerto Rico en la historia moderna de Puerto Rico.

Así que felicitamos al compañero Roberto Vigoreaux por la iniciativa que tuvo de presentar esta legislación que le hace justicia a la memoria de un hombre que tanto contribuyó al deporte puertorriqueño.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para añadir que don Germán Rieckehoff Sampayo dedicó toda su vida a la promoción y organización de actividades cívicas, culturas y deportivas, siempre en beneficio de los mejores intereses de la juventud puertorriqueña. Es por eso que le pedimos con mucho beneplácito la aprobación del Proyecto del Senado 328.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de la aprobación del Proyecto, la Presidencia se quiere unir a la felicitación a Roberto Vigoreaux Lorenzana, ya que entendemos que don Germán Rieckehoff Sampayo es uno de los hombres que más ha hecho por el deporte en Puerto Rico con la juventud y es una persona que merece ser honrado y recordado con honores.

A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 891, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, a los fines de disponer sobre el traspaso al Departamento de la Vivienda todo efectivo que mantenga la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda en sus transacciones, descontándose los gastos operacionales y administrativos de la Oficina.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la última enmienda a la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 6, antes de “Ley” insertar “referida”.

Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto de la Cámara 891, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 940, titulado:

“Para enmendar el inciso (c), adicionar los nuevos incisos (d) y (g) y redesignar los actuales incisos (d), (e), (f) y (g) como incisos (e), (f), (h) e (i) respectivamente del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; enmendar el Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; enmendar el Artículo 7; enmendar el Artículo 8; y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda” a fin de identificar a la clase media como un grupo de nuestra sociedad que necesita ser atendido por el programa creado por la Ley; permitir la venta de terrenos públicos para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de vivienda de clase media; establecer una exención sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a familias de clase media de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda; y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas al texto sugeridas por el informe del Proyecto de la Cámara 940.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe a la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe en la Exposición de Motivos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 13, eliminar “ley” y sustituir por “Ley”. En la página 4, línea 21, después de “adquirir” eliminar la “;”. En la página 4, línea 21, después de “terrenos” insertar “que sean”. En la página 4, línea 22, después de “públicos” añadir “;”. En la página 8, línea 1, después de la segunda “a” añadir “las”. En la página 8, línea 3, después de “venta” eliminar “de”. En la página 8, línea 6, después de “venta” insertar “. El propósito es” y eliminar “para”. En la página 8, línea 7, después de “que” eliminar la “;”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 940, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto de la Cámara 940, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 177, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese el Proyecto del Senado 177, en reconsideración.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 177, titulado:

“Para implantar la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la Promoción de la Lactancia Materna y para crear la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al texto sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señora Presidenta, para presentar enmiendas adicionales al Proyecto del Senado 177, hacer enmiendas a la enmienda. En la página 3, línea 6, en lugar de la “Asociación Médica, Sección de “Obstetricia y Ginecología” debe leer “el Colegio Americano de Obstetricia y Ginecología, Capítulo de Puerto Rico”. En la página 3, línea 7, en lugar de “la Asociación Médica, Sección de Pediatría” debe leer “la Academia Americana de Pediatría, Capítulo de Puerto Rico”. Y en la página 6, línea 8, en lugar de “Colegio de Nutrición y Dietética” debe leer “Asociación Dietética Americana, Capítulo de Puerto Rico”.

Son todas las enmiendas a las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para una enmienda adicional al Proyecto del Senado 177. En la página 3, línea 8, después de “designado por” eliminar “el” y sustituir por “la”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a esa nueva enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto del Senado 510.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 510, titulado:

“Ley para añadir un nuevo artículo 9 y reenumerar los subsiguientes artículos de la Ley número 1 de 1ro. de marzo de 2001, a los fines de reconocer las Comunidades Especiales existentes antes de la vigencia de esta ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 510, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto del Senado 510, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos acordado reglas especiales de debate. Las mismas reglas que estamos utilizando en esta misma semana, para no repetirlas, ya están consignadas en récord y el compañero Kenneth McClintock estuvo de acuerdo con ellas. Vamos a asignar cinco (5) minutos al Partido Independentista Puertorriqueño, veinte (20) minutos al Partido Nuevo Progresista y treinta (30) minutos al Partido Popular Democrático para el debate del Proyecto del Senado 510.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Queremos informar que los participantes de este debate por el Partido Nuevo Progresista serán: el senador Sergio Peña Clos, con seis (6) minutos; el senador Orlando Parga, con seis (6) minutos; el senador Pablo Lafontaine, con tres (3) minutos; la

senadora Lucy Arce, con tres (3) minutos; y este servidor, con dos (2) minutos; y solicitamos que se le informe a cada orador, un (1) minuto antes de que concluya su turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el caso de la delegación del Partido Popular Democrático, el compañero proponente de la medida, Ortiz-Dalio no está sujeto a las reglas de tiempo, iniciará y cerrará el debate y el restante del tiempo será repartido según vaya transcurriendo el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Reconocemos en este momento al presentador de la medida, autor de la misma.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta. El pasado 1ro. de marzo del 2001, la Gobernadora firmó, de hecho, la primera ley que se aprobó por la Legislatura de Puerto Rico, la ley conocida como la Ley para el Desarrollo de las Comunidades Especiales de Puerto Rico. Esa Ley, a nuestro juicio, dejó un vacío y el Proyecto del Senado 510, lo que pretende es que se reconozcan dentro del marco jurídico de esta ley, la Ley Número 1, del 1ro. de marzo del 2001, como yo dije anteriormente, para el Desarrollo de las Comunidades Especiales, que se reconozcan las Comunidades Especiales existentes y reconocidas al momento de la aprobación de dicha Ley.

Este proyecto de ley fue referido a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, que preside la compañera Yasmín Mejías Lugo, y rindió un informe favorable para que se reconozcan las Comunidades Especiales que existían al momento de aprobarse la ley, que en el caso particular a que nos referimos, eran las Comunidades Especiales del Municipio de San Juan.

Como ustedes saben, el programa de gobierno del Partido Popular, la Gobernadora electa y ahora Gobernadora de Puerto Rico, Sila María Calderón, había sido Alcaldesa de San Juan, antes de ejecutar el cargo que ocupa ahora y dentro de esos cuatro (4) años que ocupó la Alcaldía de San Juan, ella elaboró un programa sumamente exitoso, designado a las Comunidades Especiales de San Juan, que sirvió de modelo al programa que ahora se está elaborando a nivel estatal, de las Comunidades Especiales. Que de hecho, en el día de ayer informan los medios del país que la Gobernadora de Puerto Rico estuvo en compañía del Alcalde de Mayagüez, visitando una de esas Comunidades Especiales, precisamente atendiendo la necesidad de pobreza y de necesidad de inversión que necesitan estas comunidades a través de Puerto Rico, y es irónico que siendo San Juan el modelo que sirvió para la Ley de Comunidades Especiales, ahora se quede fuera.

Nosotros queremos asegurarnos que los buenos amigos de La Perla, Puerta de Tierra, Buena Vista en Santurce, Cantera, Israel, Bitumul, Sierra Maestra, Buen Consejo, Venezuela, La Marina, en el Precinto IV; El Polvorín, Tierra Santa, Yambelé, Morcelo, en el Precinto V; Chaperó, Correa, Cupey Alto, Las Curías, Vista Alegre, Shangai, Playita, El Checo, Barrio Obrero; y así cincuenta y pico de Comunidades Especiales que la Alcaldesa había designado en San Juan, ahora se beneficien del programa establecido a nivel estatal. Así es que la gente humilde de San Juan también quiere participar del Programa Estatal y esto es atendiendo los reclamos de esas Comunidades Especiales de San Juan.

Eso es lo que pretende el Proyecto del Senado 510, y en este momento termino mi presentación inicial.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces para su turno al compañero senador don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, compañeros de este Augusto Cuerpo, ¿de qué se trata el Proyecto del Senado 510? Es un proyecto que no indica cuál es el propósito que persigue el reconocimiento retroactivo de las Comunidades Especiales existentes en San Juan.

Este es un proyecto que su transparencia, el motivo político- partidista en este caso, al singularizar al Municipio de San Juan en su aplicación, tiene un propósito. San Juan es el único Municipio en Puerto Rico con Comunidades Especiales, previo a la aprobación de la Ley para el Desarrollo de Comunidades Especiales. Y por cierto, cuando se aprobó este proyecto al cual el amigo hace referencia, no se trajo el ejemplo de cuál y cómo había servido, cuál era el resultado de las Comunidades Especiales de San Juan. A estas alturas nadie sabe, pero yo sí le puedo decir al amigo Ortiz-Dalio y a los compañeros del ala izquierda, que las Comunidades estas Especiales de San Juan han presentado quejas sobre irregularidades en las obras realizadas en dichas comunidades que se pretenden mantener con este proyecto.

Ha habido una evaluación que esas obras demostraron que se llevaron a cabo sin las correspondientes consultas de ubicaciones y permisos. El uso de los Centros Comunales, construidos o mejorados, es limitado, ya que debido a la ausencia de permisos no han sido conectados a los sistemas de energía eléctrica y acueductos.

Pero aún más, ¿cuál fue el propósito de la Ley de Municipios Autónomos? Descentralizar el poder que tenía el gobierno central y dárselo a los que atendían esas comunidades. El principio de la democracia que se basa en que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos recaiga en unos niveles y organismos y personas que lo son directamente responsables. ¿Y quiénes son éstos? El Alcalde y la Asamblea Municipal. Pero aquí se pretende descabezar al amigo Jorge Santini porque aquí hay propósitos espurios y bastardos que no se justifican, a no ser que pretenden circunvalar y llevarle la cabeza al pueblo de San Juan que refrendó el 7 de noviembre del año 2000, esa Asamblea Municipal y ese Alcalde.

Y aquí los amigos, que hablan mucho de democracia y se dan muchos golpes de pecho reclamando una postura transparente, pero yo a veces pienso que tiene la transparencia, la profundidad del hoyo negro ese que aparece en el firmamento. Su profundidad es ilimitada, es de miles y de millones de millas hacia arriba o hacia abajo. Y estos amigos eso es lo que pretenden hacer.

Yo quiero también señalar, que se violenta las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, que dispone, que entre otras cosas, que el Municipio es la entidad jurídica de gobierno subordinada a la Constitución del ELA, cuya finalidad es el bien común local y dentro de esto y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.

Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sucesión perfecta y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

También se violenta el Artículo 106-006 que reza: Se reconoce la autonomía municipal de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. Esta autonomía está subordinada y será ejercida de acuerdo a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta autonomía municipal comprenderá esencialmente la elección de las autoridades locales por el voto directo de electores calificados de los municipios, la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia y jurisdicción y la disposición de sus ingresos y de la forma de recaudarlos o inventirlos.”

Está usurpando este Proyecto las facultades concedidas al Municipio de San Juan bajo esta Ley de Municipios Autónomos, aprobada, por cierto, por una administración del Partido Popular Democrático en su último cuatrienio anterior a las dos (2) administraciones pasadas.

Estos amigos no pueden entender que el propósito de esta legislación fue darle el poder a aquéllos que tienen la primera encomienda del pueblo que los eligió, que son los Alcaldes, pero se pretende llevar a cabo el circunvalar esta legislación.

Por esa y otras razones, señora Presidenta, también creo que esta legislación es arbitraria y tampoco persigue un propósito válido. El propósito es de politiquería barata, de la más baja especie. Yo lamento decir esto, pero tengo que apuntarlo para que el récord esté claro de las pretensiones del amigo José Ortiz-Daliot, que no se conforma con ser Senador, que tiene unas metas a largo alcance, pero yo creo que se va a quedar, se va a caer en ese camino tortuoso y ríspido porque no tiene posibilidad alguna de alcanzar esa cima.

Por esas razones, señora Presidenta, habré de votarle en contra al Proyecto del Senado 510.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero Sergio Peña Clos le sobró un (1) minuto.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, se lo dejamos al señor Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador don Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, cuando hablamos de las Comunidades Especiales de San Juan, me toca muy de cerca, porque formé parte de la administración de Sila Calderón cuando fue Alcaldesa de San Juan y formé parte del equipo de trabajo que confeccionó el programa de gobierno que se puso en vigor en dicho Municipio.

Y el proyecto de las Comunidades Especiales le presentó al país una realidad que el gobierno quería ignorar por muchos años y es que hay dos (2) Puerto Rico. En el caso de San Juan habían dos (2) ciudades de San Juan. Estaba la que vemos de las avenidas principales de la Capital, las que vemos en las urbanizaciones. Pero estaba la otra ciudad, que es la que no se ve, la que está escondida, la que está sumida en pobreza, la que no estaba identificada, la que siempre esperaba por la mano amiga del gobierno y nunca llegaba. Y de ahí es que nace la necesidad de enfocar un programa de gobierno que canalizara sus prioridades para atender las necesidades de esas Comunidades Especiales de San Juan.

Inspirado por un proyecto que ya el país conoce, que es el Proyecto de la Península de Cantera. De lo mucho que se puede alcanzar cuando trabaja el Gobierno Central, el Gobierno Municipal, sector público, privado, en la misma dirección. Inspirado en el caso de Cantera, se aprobó ordenanzas municipales para replicar ese caso en cincuenta y tres (53) otros casos a través de la Ciudad Capital de Puerto Rico. Y de ahí es que nacen las cincuenta y tres (53) Comunidades Especiales de San Juan. Y ese modelo de Comunidades Especiales en San Juan estaba cimentado en tres (3) principios fundamentales. El primero era el principio de la autogestión y apoderamiento comunitario que hace el residente el eje principal de la planificación y de la acción de renovación y desarrollo de la comunidad. El segundo, era la alianza entre las comunidades con el Gobierno Central y el Gobierno Municipal. Y el tercero, era un enfoque integral por parte del gobierno al problema rampante de la pobreza en la Ciudad Capital.

Y yo sé que hay muchos políticos que no querían que las comunidades se organizaran, porque entendían, que a mayor poder a la comunidad, menor poder para el político. Pero fuimos en contra de esa corriente y allí se comenzaron a organizar las Comunidades de San Juan. Y ya ellas organizadas comenzaron a hacerle reclamos a algunos legisladores que están aquí, ya no como individuos, sino como comunidades, poderosas, fortalecidas, con un derecho de expresar opinión, y formar opinión en esta Asamblea Legislativa.

De igual manera que iban entonces al Municipio a reclamar trato diferente a como se les trataba en el pasado. El programa de Comunidades Especiales fue un “show case”, como dirían en inglés, un espectáculo para que otros países vieran como podía organizarse el sector comunitario del país y de sus países. Tan es así, que vino gente de México; vino el Alcalde de México, Cuactemo Cardenas, a ver los modelos de las Comunidades Especiales de San Juan. ¿Y qué pasa? Tan exitoso fue ese modelo, que el Partido Popular Democrático lo plasmó en su Programa de Gobierno para que funcionara en los setenta y ocho (78) Municipios de Puerto Rico de la misma manera que comenzó a funcionar en San Juan.

Ahora bien, el primer paso que tiene que hacer el Gobierno Central, para instituir un programa de Comunidades Especiales, como el que se hizo en San Juan, a nivel Isla; es identificar la comunidad especial, y eso no es que una persona en una oficina se sienta de forma arbitraria y caprichosa y dice, esa comunidad es especial, eso no es así, requiere lo que se prometió en el programa de gobierno, una colaboración entre el Gobierno Central y el Municipio.

Por lo tanto, el éxito de un programa de Comunidades Especiales no depende de la Gobernadora de Puerto Rico. Depende de la Gobernadora de la comunidad y del Alcalde o Alcaldesa de dicho Municipio. Y es por eso que lo primero que hace la Gobernadora de Puerto Rico es que le envía una carta a los Alcaldes, diciéndole: “Identifiquenme ustedes cuáles son las Comunidades Especiales de su Municipio para que comiencen a entrar en el programa del gobierno central. “Un programa que incluye, no solamente el apoderamiento comunitario, sino una inversión millonaria para el mejoramiento urbano de esas comunidades. Como ocurría antes, es que venía un alcalde y decía; “yo voy a ponerte una cancha en tu comunidad”, cuando la comunidad lo que quería era un alcantarillado o le quería poner un centro comunitario cuando lo que querían era una cancha. Y en realidad, la participación comunitaria en la toma de decisiones de lo que hacía el gobierno allí era mínima. Y es por eso que hay que organizar las comunidades para que sus prioridades nazcan de la comunidad hacia el gobierno, no del gobierno hacia la comunidad.

¿Pero qué ha pasado en el caso de San Juan? Pues todos y cada uno de los alcaldes principales del país, incluyendo a los que no pertenecen al partido político que ganó las elecciones, han comenzado en bienestar de sus comunidades a decirle a la Gobernadora: “Estas son las Comunidades Especiales que yo quiero que usted designe en su programa.”

¿Por qué los alcaldes hacen esto? Porque la pobreza, señora Presidenta, no tiene color. La pobreza que viven esas personas en sus comunidades tiene que estar ajena de forma contundente al proceso político y a la coloratura partidista. Pero hubo una excepción muy marcada. Hubo un alcalde que decidió que él no iba a contestarle esa carta a la Gobernadora, que sencillamente él iba a cuestionar los principios detrás del programa de las Comunidades Especiales. Y muy lamentable, fue el alcalde de San Juan, Jorge Santini, que en detrimento de las comunidades que ya han alcanzado su apoderamiento, ahora no quiere que estén incluidas dentro del programa de Comunidades Especiales. Pero a diferencia de San Juan, ya esas comunidades están identificadas. Están identificadas porque fueron las que sirven de modelo para lo que ahora se pretende hacer para todo Puerto Rico.

Y es por eso que voy a votar a favor de este Proyecto de Ley, porque no podemos permitir que por la intransigencia partidista de un alcalde se penalice a unas comunidades que ya han comenzado a dar un paso adelantado en el mejoramiento de su comunidad.

Por eso, señora Presidenta, votaré a favor de esta medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es para solicitarle que nos informe aproximadamente cuánto tiempo le queda a la delegación del Partido.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Cuánto, señor Portavoz?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. El próximo turno es para la compañera Maribel Rodríguez, el próximo turno, luego de Maribel, será para el compañero senador Eudaldo Báez Galib y el siguiente turno para la compañera senadora Yasmín Mejías. Vamos a decir que seis (6) minutos o siete (7) minutos, según usted disponga allá del tiempo a cada uno de ellos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero Prats le di siete (7) minutos.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Prats Palerm, Presidente Accidental.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Parga, adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, yo escucho al compañero Ortiz-Dalio hablar de Comunidades Especiales, como si la hoy Gobernadora, ayer Alcaldesa de San Juan, hubiese inventado la rueda. Y escucho al compañero, en funciones de Presidente, hablar de los dos (2) San Juan, y dice que había dos (2) San Juan. Como si ya se hubiese unificado el San Juan de los ricos y de la clase media alta con el San Juan de los pobres; todavía existen, compañero, todavía hay dos (2) San Juan. Después de cuatro (4) años del programa que la señora Calderón bautizó como Comunidades Especiales, como si ella se hubiese inventado el término, cuando lo que hizo fue copiar el discurso, la estrategia, el modelo de una gran Alcaldesa que tuvo San Juan que se llamó doña Felisa Rincón de Gautier. Que fue la primera que habló de Comunidades Especiales en la Capital de Puerto Rico. Y de aquella época yo recuerdo, que doña Felisa se fue a Francia y de allá vino diciendo, que iba en la zona portuaria donde estaba el club de Tony Tursi a establecer la zona roja de la capital para resolver el problema que había de prostitución en la Capital de Puerto Rico de aquella época, y se fue a México y de allá regresó diciendo que iba a convertir la Barriada El Fanguito en el Xochimilco del Caribe. Y después, lo que pasó fue que se acabó El Fanguito y se acabaron todas aquellas Comunidades Especiales que fueron dando lugar y espacio al crecimiento de la zona metropolitana, porque la población de El Fanguito y de todas esas barriadas pobres y humildes de la Capital fue enclaustrada en los caseríos que se construyeron en aquella época de nuestra historia.

Y había una institución muy respetada en aquella época, en la organización política del Partido Popular en San Juan, era la institución del Comisario de Barrio, el que mandaba y dictaba en cada una de esas barriadas, de cuyo capricho y voluntad dependía el “favorcito” que se le hacía al que necesitaba ayuda, al que necesitaba la mano extendida.

Y ustedes en este último pasado cuatrienio creen haberse inventado la rueda de las Comunidades Especiales. Creen haberse inventado la rueda del Comisario de Barrio, y lo sustituyen con estas juntas de vecindad, de residentes, capitaneados por una persona que tiene la bendición de la Alcaldesa, que responde a la estrategia político-partidista de la Alcaldesa, hoy convertida en Gobernadora. Y por eso es que quieren coger el mismo modelo que establecieron en San Juan y transportarlo a todos los pueblos de la Isla de Puerto Rico. Institucionalizar otra vez el modelo del Comisario de Barrio, que es el que tiene la llave para abrir la puerta del empleo, el que tiene la llave para abrir la puerta de conseguir una vivienda, el que tiene la llave para abrir la puerta de conseguir una beca, el que tiene la llave de abrir la puerta para conseguir algún “favorcito” del Gobierno de Puerto Rico.

Y ustedes mismos, ustedes mismos, Senadores de Distrito, se están cortando las patas, porque esas comunidades que ustedes representan donde es el Representante de Distrito y el Senador de Distrito, precisamente el contacto del pueblo con sus instituciones de gobierno, el que ustedes están delegando en estos super comisarios de barrio que van a crearse bajo el modelo, el programa de Comunidades Especiales. Y va a dejar de responder esa gente al principio político de los oficiales

electivos que con su voto lleva a la Asamblea Legislativa, ¿sustituidos por quién?, por burócratas extra-oficiales...

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador, consumió la totalidad de su tiempo.

SR. PARGA FIGUEROA: ...designados por la Gobernadora, hoy a titularidad de Presidente de Partido.

Yo sé que ustedes van a votar a favor de esta medida. Que la van a aprobar, que van a querer imponer su criterio sobre el mandato electoral del pueblo de San Juan que eligió un Alcalde con un programa de gobierno que tiene derecho a instaurarlo como Primer Ejecutivo de la Capital. Y yo les aseguro que ese Alcalde electo por el pueblo de San Juan, por más que traten ustedes de administrarle su gobierno, va a cumplir con su mandato y va a rescatar otra vez a San Juan como lo rescató Carlos Romero Barceló cuando sustituyó a aquella Alcaldesa que comenzó a eliminar las Comunidades Especiales de la Capital de Puerto Rico.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador Parga, consumió su término. La Senadora por Arecibo.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy yo espero consumir menos del tiempo a que tengo derecho, por entender que esto es un proyecto sumamente sencillo, que solamente persigue hacerle justicia a la gente que ya ha sido identificada en Comunidades Especiales.

El Proyecto del Senado 510, lo único que hace es añadir un Artículo y reenumerar unos articulados de esta Ley. Y aquí se está hoy tomando unos turnos para hacer lo que se había hecho ya en esta Asamblea Legislativa, y es oír a la Minoría del Partido Nuevo Progresista en oposición a darle poder a nuestra gente, a darle poder a la gente de las Comunidades Especiales y volver a reafirmar con los argumentos que han tenido en la tarde de hoy, el miedo tan grande que detiene a darle poder a la gente de nuestro país. Y a eso el Partido Popular Democrático no le tiene miedo. Ni los Senadores ni los Representantes tenemos miedo en darle la oportunidad a nuestra gente, a que se exprese, a que tenga poder, a que pueda decidir cuáles son sus necesidades, cuáles son los proyectos que necesita. A eso este partido no le tiene miedo, no se está reinventando la rueda, pero conociendo también de que hay mucha politiquería dentro de algunos de los nuevos municipios que están siendo ahora liderados por otros alcaldes, nosotros tenemos que hacer una protección a nuestra gente y a las Comunidades Especiales que ya fueron identificadas. Porque no sería servirle bien el que venga un alcalde hoy en día y las elimine porque sencillamente le tiene miedo en darle poder a esta gente. Eso, nosotros en nuestro partido no lo podemos permitir., eso sería darle un mal servicio al pueblo puertorriqueño.

Volvemos a reafirmar, esto es un proyecto sencillo, es que todas las Comunidades Especiales que estuvieran identificadas, previo a esta Ley, continúen siendo parte de las Comunidades Especiales que van a ser atendidas.

Reafirmamos que no le tenemos miedo en darle poder a nuestras comunidades. Que nuestras comunidades necesitan decir ellos mismos cuáles son los proyectos que necesitan. Este es un

proyecto sumamente sencillo, no veo en toda esta discusión que se ha levantado en la tarde de hoy, que no responde más que a un acto de politiquería y no a un acto de análisis de esta medida.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora. Corresponde el turno al senador Pablo Lafontaine; tres (3) minutos. Adelante.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias queridos compañeros. Hay amores que matan, no me amen tantos. Esto es un proyecto dirigido exclusivo a la Ciudad Capital, al Alcalde Santini. Porque él no informó de las Comunidades Especiales, y si él no tiene Comunidades Especiales para los efectos de las leyes municipales de San Juan. Esto fue un proyecto que se originó bajo un municipio con leyes municipales, con la legislatura municipal, y que el estado en aquella época no intervino. Y la gente de San Juan quedó tan satisfecha con las Comunidades Especiales, tan contestos, tan felices, tan alegres, tan eufóricos, que Bhatia no ganó San Juan, ganó Santini. ¿Por qué si estaban tan contestos no reeligieron un alcalde del Partido Popular y prefirieron el cambio de un alcalde progresista, de Santini? ¿Por qué etiquetar a la gente pobre, a las comunidades pobres de este País? Anuncio en las entradas, está entrando a una comunidad especial, una del Checo, como mencionó ahorita Roberto Prats, que esa comunidad necesitaba y quería un alcantarillado y la Alcaldesa le construyó una cancha, porque el alcantarillado no se ve, la cancha sí se ve.

El Senador por San Juan adora las Comunidades Especiales, las quiere tanto que en su barril de tocino, y cotejen el proyecto de resolución, ¿ustedes saben cuánto le asignó a la comunidad de San Juan? Cero, lo que se le unta al queso. De los cuatrocientos cincuenta mil (450,000) de obras permanentes, no le asignó nada; y del barrilito doscientos dos mil (202,000), no le asignó nada a ninguna comunidad de San Juan. Quizás para el año que viene. O sea, que esas comunidades no tienen necesidades apremiantes ahora porque están bien atendidas por el Municipio de San Juan.

Esto es un capricho, esto es gobernar un municipio desde Fortaleza. No puede gobernar los otros setenta y siete (77) y pretende gobernar el de San Juan. Anuncia cien (100) millones de dólares para las Comunidades Especiales, ¿cuánto le asignó? Veinte (20) millones. Adora las Comunidades Especiales y es el grito de batalla. Y como Santini no informó, porque no creyó necesario dentro de la Ley de Municipios Autónomos, y creo que el de Bayamón tampoco lo informó, pues todas aquellas comunidades que eran Comunidades Especiales tienen que ser obligatoriamente, por capricho de la Gobernadora, Comunidades Especiales.

No hay que dar la caridad a cambio de nada, la caridad se da con amor, con cariño, no hay que ser Comunidades Especiales para que se ayude a estas comunidades.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias queridos compañeros.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Le corresponde el turno a la senadora Yasmín Mejías. Adelante.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente, una vez más, yo, de verdad que me quedo sorprendida cuando esta delegación de Minoría se atreve hasta llamarnos politiqueros, y las razones que están usando para denegar un proyecto como éste, son precisamente politiquería.

Es lamentable que no puedan reconocer lo importante que es el proyecto de las Comunidades Especiales y hacia lo que está dirigido. El compañero Parga dice, que se enclaustró a las barriadas en los residenciales públicos. Y precisamente, lo que el proyecto de las Comunidades Especiales pretende es que esa comunidad se levante por sí misma y no se sienta enclaustrada.

Es sorprendente cuando el compañero Lafontaine dice, que si el pueblo de San Juan estaba tan contento, ¿por qué no eligió al candidato del Partido Popular? Y éstas son razones a debatirse y quizás a discutirse en otro foro, porque no aplican en este momento. Lo que sí le puedo decir al compañero Lafontaine, es que la mujer que siendo Alcaldesa estableció ese proyecto y lo puso en su plataforma de

gobierno, fue la que ganó la gobernación. ¿Por qué no la ganó el PNP, por qué no la ganó Carlos Pesquera, que estaba ofreciendo el famoso Tren Urbano? Que hoy vemos cómo nos ha destruido el casco de Río Piedras y cómo los comerciantes de Río Piedras están destruidos por el famoso Tren Urbano de Carlos Pesquera.

El Pueblo de Puerto Rico eligió un gobierno que le ofreció en su plataforma de gobierno desarrollar precisamente esas comunidades. Y este proyecto, lo único que pretende es que las Comunidades Especiales que fueron identificadas antes, se mantengan a la luz de la ley; eso es todo.

Yo no entiendo cuál es el temor, no entiendo cuál es el Comisario de Barrio, no sé si es que el compañero Parga reconoce que el Alcalde de San Juan trabaja como si fuera un vaquero, que hay que ponerle un Comisario, no sé si ésa es su preocupación.

Pero este proyecto es sencillo, y la persona que se niega a este proyecto está demostrando que su interés primordial no es el bienestar del pueblo puertorriqueño. No es el bienestar del pobre, no es el bienestar del que nosotros estamos llamados a ayudar para que entienda, para que pueda trabajar con su autoestima y entienda que tiene la capacidad de levantarse, de echar hacia adelante, de prosperar y a eso es que va dirigido el proyecto de las Comunidades Especiales. Y entendemos que las Comunidades que han sido identificadas tienen todo el derecho a mantenerse trabajando como lo han estado haciendo como Comunidades Especiales.

Así que yo les invito a que no nos acusen a nosotros de politiqueros, que se miren ellos ante el espejo y que hoy entiendan que esta medida no tiene que ver con politiquería, tiene que ver con protección de un pueblo que eligió como Gobernador a la mujer que dentro de su plataforma de gobierno dijo que iba a mantener el programa de Comunidades Especiales para que esas comunidades pudieran desarrollarse.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora. Corresponde el turno a la senadora Lucy Arce, con tres (3) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Precisamente preocupados y ocupados en el bienestar de nuestra gente es que asumimos la posición que asumimos en el día de hoy. Aquí se habla mucho del respeto a la autonomía municipal. ¿Y qué estamos viendo aquí hoy? Una violación a la autonomía municipal, tratando de imponer a un alcalde electo por la voluntad de los sanjuaneros el criterio de una legislatura. Eso es lo que nosotros estamos viendo aquí, o se peinan o se hacen rolos. Pero no solamente aquí se ha hablado mucho y se ha faltado también mucho a la verdad, se ha dicho que el Alcalde de San Juan, Jorge Santini, no le contestó la carta a la Gobernadora. Falta a la verdad, aquí yo tengo copia de la contestación que envió nuestro Alcalde de San Juan a la Gobernadora con fecha del 12 de marzo y no fue contestada. Copia también con el recibo, señor Presidente, de Fortaleza, como que la carta fue recibida del 21 de marzo. Y posteriormente a esa otra carta, pues también hay otra carta del 25 de mayo de este año. Y también tengo aquí la Ordenanza Municipal, precisamente del día donde se radica este proyecto, la Ordenanza Número 82 del Municipio de San Juan, que voy a leer más que el título: "Para red denominar la Oficina de Comunidades Especiales del Municipio de San Juan como Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan; adoptar el Reglamento Orgánico de la Oficina de las Comunidades al Día del Municipio de San Juan, a fines de delegar facultades, deberes y poderes, definir su jurisdicción y su estructura interna; y para otros fines." Precisamente, con esta Ordenanza, reorganizando una oficina, que hay evidencia, de hecho, están en la Oficina del Contralor, de irregularidades cometidas en la llamada oficina de Comunidades Especiales del Municipio de San Juan.

Y tenemos un alcalde que se ocupó y se ha ocupado, no podemos decir que esas llamadas anteriormente Comunidades Especiales están siendo desatendidas por el hoy, por el hoy, con la

voluntad de los sanjuaneros, Alcalde de San Juan y su administración. No solamente están bien atendidas esas comunidades, sino que con esta Ordenanza también se le dio otros servicios a otras comunidades con necesidades similares y que fueron desatendidas por la hoy Gobernadora, anterior Alcaldesa de San Juan.

Y es triste, y es lamentable, venir aquí y escuchar que es el interés. Por otro lado, cuando estuvimos viendo el proyecto que crea las Comunidades Especiales, vimos cómo que se vio también en la expectativa, inclusive, de que iba a haber un fondo de cien (100) millones para atender estas comunidades. Y aquí mismo se aprobó, si mi mente no recuerda, en este presupuesto ese fondo no es de cien (100) millones, es de quince (15) millones para los setenta y ocho (78) municipios, incluyendo a Vieques y Culebra que de por sí son Comunidades Especiales.

Si queremos servirle bien a nuestro pueblo, pues miren, vamos a servirle bien y no nos acusen de venir aquí a politiquear, porque precisamente ésa es la intención que vemos en ese proyecto de ley. Podrá decirse que es para darle la oportunidad a los residentes de San Juan en esas comunidades, pero la realidad es tratar de violentar la voluntad del pueblo que eligió un administrador nuevo para San Juan en la persona y en la figura de nuestro ex-compañero senador Jorge Santini, aunque algunos aquí les duela, y de eso es que se trata.

Vamos a hablar con la verdad y con la sinceridad, si hay el compromiso de atender, no solamente, y por eso votamos a favor del Proyecto de las Comunidades Especiales, porque entendemos que de la misma forma que lo tuvo San Juan, hubo diez (10) comunidades, ¿por qué no incluyen las diez (10) comunidades? ¿Precisamente, las diez (10) comunidades que fueron atendidas, comunidades del nuevo milenio? ¿A que nadie se ha preocupado ni ocupado aquí de que esas comunidades estén dentro de esta legislación? No, vamos a imponer al Municipio de San Juan, porque quizás no es de la administración central, a imponer una decisión que violenta la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Y termino diciendo, o nos peinamos o nos hacemos rolos. Y yo creo que en esta ocasión, a la bola se le vio la costura. Vamos a actuar verdaderamente con el respeto que nos debemos unos a otros y no hablar con medias verdades.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora. Consumió su turno completo. Próximo turno del senador Sixto Hernández, en sus tres (3) minutos.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, voy a votar a favor del Proyecto del Senado 510, porque como Presidente de la Comisión de Gobierno Municipal, de Corporaciones Públicas y de Asuntos Urbanos, cuando celebramos las vistas para que se aprobaran a nivel de toda la Isla de Puerto Rico, el Código de Orden Público y la Ley de las Comunidades Especiales, recibimos y tuvimos la oportunidad de escuchar testimonios de muchos ciudadanos del Municipio de San Juan, preocupados cada uno de ellos porque el Alcalde de San Juan había manifestado en muchas ocasiones que iba a eliminar el Código de Orden Público e iba a eliminar las Comunidades Especiales.

Lamento que unos proyectos de ley que fueron tan discutidos, se hubiese quedado este Artículo de ley que era tan importante para proteger aquellas personas que ya habían adquirido derecho a través de ordenanzas o de leyes anteriores.

La Legislatura de Puerto Rico tiene la obligación de velar por todos los ciudadanos de Puerto Rico y no solamente por setenta y siete (77) pueblos como se ha dicho aquí durante el día de hoy. Esta ley realmente lo que hace es beneficiar a los residentes del pueblo de San Juan y se impone únicamente al pueblo de San Juan porque era éste el que cuando se presenta este proyecto tenía Comunidades Especiales. Los demás municipios de Puerto Rico van a comenzar a participar de este tipo de proyecto

que es un proyecto sumamente extraordinario y que le hace muy bien a los residentes de Puerto Rico de ahora en adelante.

Lo que pretende este proyecto realmente es, que estamos protegiendo los derechos del ciudadano y si leemos la prensa en estos días nos damos cuenta, cómo se quejan los ciudadanos que por no ser tan efectiva la aplicación del Código de Orden Público, las comunidades de Río Piedras y de otros sectores de aquí del Municipio de San Juan están comenzando a tener problemas, se está comenzando nuevamente a cerrar negocios, se está comenzando la gente a tener que mirar de estos pueblos y entendemos que si ya se habían adquirido unos derechos, es necesario que se puedan mantener esos derechos a los residentes del Municipio de San Juan.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Consumió sus tres (3) minutos. El senador Kenneth McClintock, en sus tres (3) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Luego de escuchar el debate en torno a esta medida y no ver realmente muchas substancia de parte de los proponentes de la medida y ver que esta medida carece de un estudio legislativo adecuado que sustente su aprobación, carece la Exposición de Motivos de elementos que orienten a un tribunal en el caso muy posible de que esta Ley sea impugnada en los tribunales de justicia, me parece que es prematuro aprobar esta legislación. Máxime cuando San Juan no es un distrito federal, no es un enclave aparte del poder municipal, según ha sido definido por la Ley de Municipios Autónomos. San Juan ha optado en no ser cómplice sumiso de las irregularidades administrativas que se cometieron por la pasada administración municipal en las Comunidades Especiales que habían designado en San Juan.

San Juan ha dejado atrás ese fallido programa de Comunidades Especiales establecido por la pasada Alcaldesa de San Juan, quien hoy mora en La Fortaleza, para establecer mediante ordenanza un nuevo programa de ciento ochenta (180) comunidades al día. Un programa donde hay trato igual para las diversas clases sociales, donde no se permite la intromisión de maquinarias políticas, donde se evitan las irregularidades administrativas que se cometieron en el pasado y donde se evita la improvisación, que fue la orden del día en el programa anterior de Comunidades Especiales.

Este proyecto lo que hace es que le impone una camisa de fuerza a los gobiernos municipales. Este proyecto mina el poder del alcalde de San Juan y es meramente un parcho, un remiendo que se le pone a una Ley Número 1 del 2001, que se aprobó apresuradamente para cumplir con la regla de los cien (100) días que impuso la Gobernadora y que sumisamente la Mayoría Parlamentaria adoptó como suya. Si uno aprueba legislación a prisa, aprueba legislación defectuosa, y somete a que tenga que estar sujeto a remiendos.

Este proyecto es irrazonable, impone arbitrariamente un esquema de uniformidad a comunidades que no son uniformes y no son iguales y le resta flexibilidad al Gobierno Municipal de San Juan para atender las necesidades diferentes y diversas de ciento ochenta comunidades distintas en San Juan y usurpa el derecho del electorado en San Juan para escoger el Gobierno Municipal de su preferencia.

Por eso, señor Presidente, tenemos que estar en contra de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador McClintock, consumió su turno completo. Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera refrescarle la memoria a los compañeros de la Minoría del Partido Nuevo Progresista y decirles, que aunque el electorado del pueblo de San Juan escogió un Alcalde, tengo que decirles que abrumadoramente también escogió una Gobernadora, porque si no se han acordado, Sila María Calderón ganó el Municipio de San Juan en las Elecciones. Y voy a hablar de política en vez de la medida, porque veo que el debate va para ese lado.

No acostumbro hacerlo, pero voy hacerlo en el turno que me corresponde, porque se han dicho cosas aquí que no son ciertas.

Ese mismo Municipio de San Juan escogió dos (2) Senadores, y ese mismo Municipio de San Juan escogió cinco (5) Representantes, dos (2) de ellos del Partido Popular Democrático. Esa fue la voluntad del pueblo de San Juan. Esa es la voluntad que se tiene que respetar. Y traen aquí el libro de la Ley de Municipios Autónomos, yo lo tengo en mis manos y lo voy a cerrar, porque yo creo que la Constitución va por encima de cualquier legislación. Y la Constitución, compañeros, busquen en sus gavetas en la Constitución, en el Artículo 6, Sección 1, dice; “Que la Asamblea Legislativa tendrá la facultad de desarrollar programas de bienestar general y crear aquellos organismos que fueran necesarios a tal fin.” Y creo que eso es lo que se está haciendo en el día de hoy. La Asamblea Legislativa que tuvo el mandato del pueblo de San Juan y escogió dos (2) Senadores de San Juan, está presentando una enmienda a una legislación ampliamente discutida en este Senado para que las Comunidades Especiales no queden desprovistas de los servicios que les pretende ofrecer el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, gobernado por la Gobernadora que escogió los ciudadanos de San Juan.

¿Cuál es el alboroto político? Tratar de decir que el Alcalde de San Juan viene a remediar todos los males de la pasada administración. No, no, señor, no se puede decir eso así cuando vemos que San Juan hoy, a seis (6) meses de esta nueva administración de Jorge Santini, está más sucio, dicho por todos los residentes del Viejo San Juan y de las comunidades que llaman a diario a las estaciones radiales para decir que no se le recoge la basura.

Y ese mismo Jorge Santini, fue Senador de San Juan y yo quiero preguntar, cuál fue la legislación que presentó Jorge Santini para ayudar a los residentes de San Juan cuando fue Senador por San Juan. Qué hizo Jorge Santini por el pueblo de Río Piedras cuando el Gobierno Estatal, haciendo lo que el compañero acaba de señalar, legislación a prisa, legislación defectuosa ha destruido todo el comercio del pueblo de Río Piedras.

Por eso, compañeros, hablen con la razón en la mano, bájense de la tribuna política y vean la realidad. El Proyecto del Senado 510 habla por sí solo, para las Comunidades Especiales que se hubiesen identificado como Comunidades Especiales continúen designadas como tal y no se venga por caprichos político-partidista a tratar de que esas comunidades no reciban un beneficio del Estado. Y recuerden, la Asamblea Legislativa va por encima, según la Constitución, de esa Ley de Municipios Autónomos que ustedes están invocando en el día de hoy, pero que tanto atacaron en el pasado cuando la hoy Gobernadora era Alcaldesa de San Juan.

Compañeros, esta Ley no pretende pasar por alto a la Ley de Municipios Autónomos. Esta Ley va por encima por derecho propio de la Ley de Municipios Autónomos. Y cuando se señala el dinero asignado a las Comunidades Especiales, el programa de gobierno dice claramente que son cien (100) millones de dólares para el desarrollo de Comunidades Especiales durante el cuatrienio. Pero “te peinas o te haces rolos”. Si ofrecemos veinte (20) es poco, si ofrecemos cien (100) es mucho, siempre hay una protesta.

Por eso, señor Presidente, léanse el Artículo VI, Sección 1, de la Constitución del Estado Libre Asociado, vuélvase a leer el Proyecto del Senado 510 y también la recién Ley Número 1, aprobada el 1ro. de marzo de 2001, y háganle justicia a la gente de las Comunidades Especiales, que hay miembros del Partido Nuevo Progresista que también se benefician de esas ayudas.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Hay dos (2) minutos adicionales me informa el señor Portavoz, que los va a consumir el senador Cirilo Tirado. Adelante, señor Tirado, para dos (2) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Voy a ser breve, señor Presidente. Es que no podía quedarme callado al escuchar a la compañera Lucy Arce, venir aquí y defender al Municipio de San Juan y a Jorge Santini a brazo partido. Pero, ¿dónde estuvo ella que fue Senadora y Vicepresidenta de este Cuerpo, cuando Jorge Santini y el Senado de ustedes vino aquí y acusó a Sila Calderón el cuatrienio pasado de veinte mil cosas en el Municipio de San Juan? Y allí también le negaron la Tarjeta de Salud en San Juan y le pusieron condiciones en San Juan, ustedes aprobaron el proyecto, tú mismo Kenneth, y doña Lucy. Aprobaron un proyecto de la autoría de Santini en contra de la voluntad de la Gobernadora hoy, en aquel entonces Alcaldesa. Ustedes mismos fueron los que se fueron a criticar a la Alcaldesa de San Juan cuando tenían en aquel momento el Condado Beach Trío y ahora vienen a decir que ¡Ay, Santini! Me lo quieren atropellar. No prediquen la moral en paños menores, compañeros. Aquí hay que ser justo, responsable y hay que ser serio.

Por eso, señor Presidente, yo voy a votar a favor de este Proyecto y no le voy a permitir a la Minoría que siga aquí creyéndose que están de Mayoría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador, consumió los dos (2) minutos. El Senador proponente tiene su turno de cierre, adelante el senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señor Presidente. El compañero Dalmau preguntaba ahorita, que, qué había hecho Jorge Santini para el Municipio de San Juan durante sus cuatro (4) años en el Senado. Y él contestó parcialmente, claro está, dirigiéndose a lo que en primera plana salió ayer en el periódico El Nuevo Día, que fue una cosa que sucedió durante los últimos ocho (8) años y durante los cuatro (4) años de Jorge Santini, Río Piedras, la devastación que hay en Río Piedras. Devastación que no ha empezado a recuperarse pero que estamos en planes de hacerlo porque ésa es responsabilidad de estos dos (2) Senadores de San Juan y de la Gobernadora. Porque el Alcalde, igual que en sus cuatro (4) años, y como bien señaló El Vocero en su editorial del 17 de abril de este año, porque yo creo que hay que seguir haciendo hincapié en este editorial, y en esto nos contesta claramente lo que el hoy Alcalde de San Juan, entonces Senador por San Juan, Jorge Santini, hizo en San Juan, y cito al editorial que ya he citado anteriormente, y dice así: “Santini, muy locuaz en los más diversos temas, enmudece cuando debe hablar de lo que ha hecho en sus cien (100) días en la Alcaldía de San Juan de los problemas resueltos, de las metas alcanzadas. ¿Por que? Porque no ha hecho nada.” Dice el Editorial de El Vocero. Tan sencillo como eso. Igual, y aquí es lo que yo quiero hacer énfasis, igual que en sus cuatro (4) años en el Senado. O sea, el editorial de El Vocero, del 17 de abril, claramente Dalmau nos dice, qué fue lo que hizo Santini en sus cuatro (4) años en el Senado. Nada.

También quiero señalar y quizás ir un poquito más allá de lo que decía mi compañero Cirilo Tirado, porque los compañeros de la Minoría Legislativa aquí en este Augusto Cuerpo, refieren a la autonomía municipal y se refieren a la autonomía municipal cuando a ellos le conviene. Porque en los últimos cuatro (4) años, doña Sila María Calderón, precisamente estableció un plan de ordenamiento territorial en cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, para que se le otorgara la autonomía municipal a San Juan. ¿Y quién era el principal bloqueador de que se lograra esa autonomía municipal para San Juan? ¿De que lograra el objetivo que quería la Alcaldesa de que se convirtiera en municipio autónomo? Jorge Santini; Jorge Santini y “Junior” González, aquí, en el Senado de Puerto Rico, paralizando la obra de Sila María Calderón.

No solamente eso, sino que tampoco le respetaron la autonomía municipal de la que ellos hablan. Cuando le atragantaron la Reforma de Salud en San Juan, reforma que Sila María Calderón quería para San Juan, pero quería que se implementara responsablemente, como lo vamos a hacer ahora, reformando la Reforma de Salud en todo Puerto Rico, responsablemente.

Pero hubo un irresponsable Senador, en aquel momento, le impuso por capricho, sin ningún estudio de lo que habla Kenneth, estudios legislativos y estudios económicos y estudios socio-

económicos de San Juan, precisamente, Kenneth, sin ningún estudio le atragantó la Reforma de Salud a San Juan, imponiéndole setenta y seis (76) millones de dólares. Y ahora Santini dice que tiene un déficit en el Municipio. Sí, ¿cómo no va a tener déficit en el Municipio? Si le atragantó un pago al Municipio de San Juan que no podía atender, más que los que setenta y siete (77) municipios estaban pagando a la Reforma de Salud en ese momento dado. Caramba, cualquiera tiene déficit después que le atragantan setenta y seis (76) millones de dólares a la cañona. Porque ése es el estilo del Partido Nuevo Progresista. Ese es el estilo y por eso fue que le votó en contra el Pueblo de Puerto Rico el 7 de noviembre.

Y ahora, aquella gente humilde, de las Comunidades Especiales de San Juan, que Sila María durante sus años en la Alcaldía premió, porque el veinticinco (25) por ciento de la gente pobre de San Juan, vive en las Comunidades Especiales. Y ahora, el Alcalde de San Juan, quiere negarle esos servicios y esos frutos que lograron durante los cuatro (4) años en la Alcaldía de San Juan.

Esta legislación del día de hoy, responde, precisamente, compañeros del Partido Nuevo Progresista, al reclamo, al reclamo de esa gente que vive en esas Comunidades Especiales, que siguen tocando en nuestras puertas todos los días para que logremos que ese incluyan como Comunidades Especiales en la legislación estatal porque saben que en San Juan, el Municipio no les está dando ninguna atención, porque simplemente fueron designadas Comunidades Especiales bajo la Alcaldía de Sila María Calderón. Y ahora, discriminan, pero no solamente discriminan y atropellan a los residentes de las Comunidades Especiales, sino que también atropellan a esos empleados de las Comunidades Especiales que con tanto ahínco y dedicación se dedicaron a esas poblaciones, a darle los servicios que esas comunidades querían, porque así era que trabajaba el programa de Comunidades Especiales en San Juan.

La comunidad era la que decidía las prioridades de su comunidad. La comunidad identificaba el proyecto que quería, sometía una descripción y dónde, inclusive, quería que se ubicara el proyecto. La comunidad aprobaba el diseño conceptual después que era efectuado por las firmas co-diseñadoras y la comunidad en los diferentes grados de la construcción supervisaba la obra en su sector.

Y Pablo, Pablo Lafontaine, siempre estás mal informado, Pablo. Mira, en el Checo, lo que se hizo fue los arreglos a las líneas sanitarias, no fue una cancha de baloncesto, Pablo. Tienes que informarte, Pablo. Igual que con el barril de tocino de este servidor y el barrilito, infórmate bien, que ya está debidamente distribuido.

Señor Presidente, este proyecto de ley en el día de hoy, lo que pretende es hacer justicia, hacerle justicia a esa gente humilde y pobre del Municipio de San Juan que ahora nuestro Alcalde quiere ignorar y no atender. Así es que no creo, yo creo que se ha dicho bastante ya en el día de hoy, de los motivos y la intención legislativa de qué es lo que queremos hacer con este proyecto. Queremos hacer lo mismo que hacía Sila María Calderón en el día de ayer, visitando una comunidad en el Municipio de Mayagüez. Para citar lo que dice y lo que dijo la Gobernadora; “Esta es una comunidad como tantas en Puerto Rico, con una necesidad de vivienda terrible, problemas de alumbrado, problemas de acceso, de seguridad, esperan y tienen derecho a tener unos servicios que por muchos, muchos años no han tenido. Y quiero que mi gobierno en forma prioritaria se les brinde.” Y eso es lo que queremos continuar haciendo en el Municipio de San Juan, señor Presidente.

Yo le voy a dar el voto a esta medida y espero que el PNP y la Minoría legislativa reconsidere su posición en términos a cómo es que se le deben de rendir los servicios a las comunidades humildes en el Municipio de San Juan.

Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Prats Palerm, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 510 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 510.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 510.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Para que se llame el Proyecto del Senado 184.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 184, titulado:

“Para enmendar la Sección 3114 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como ‘Ley de la Policía de Puerto Rico 1996’.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que Secretaría lea las enmiendas ya que tenemos una cantidad de enmiendas para someter en bloque y voy a solicitar que se le brinde una copia a los Portavoces de la Minoría.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Párrafo 2, línea 1: Tachar “duda alguna respecto de” y sustituir por “dudas sobre”

Párrafo 2, línea 2: Tachar “para con” y sustituir por “y”; Al final de la línea tachar “Es” y sustituir por “El”

Párrafo 2, línea 3: Tachar “precisamente”; después de “legislativa,” adicionar “es”; eliminar “,” después de “mujeres”

Párrafo 2, línea 4: Tachar “policía” y sustituir por “Policía de Puerto Rico.”

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 15: Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente “Artículo 1.- Se adiciona el inciso (f) al Artículo 6 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Superintendente; facultades especiales-

(a) El Superintendente podrá ascender al rango superior inmediato hasta el grado de Capitán a los miembros de la Fuerza, en los siguientes casos y sujeto a lo que más adelante se determina:

(1) ...

(2) ...

(f) El Superintendente tendrá la facultad de establecer, por reglamento, las condiciones en que los miembros de la fuerza podrán ascender por mérito hasta el grado de Capitán mediante ascensos especiales por méritos y/o por heroísmo.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.- Rangos; uniformidad-

(a) Los rangos de los miembros de la Policía serán los siguientes:

(1) ...

(2) ...

(3) Sargento. Agente de la Policía que haya sido ascendido a Sargento luego de haber aprobado los exámenes, cumplido con los requisitos conforme a la reglamentación establecido por el Superintendente y que como mínimo posea un Grado Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, o mediante ascenso por mérito según establecido por el Artículo 3 de esta Ley.

(4) Teniente Segundo. Sargento que haya ascendido al rango de Teniente Segundo luego de haber aprobado los exámenes, los requisitos para este rango, conforme a la reglamentación establecido por el Superintendente y que como mínimo posea un Grado Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, o mediante ascenso por mérito según establecido por el Artículo 3 de esta Ley.

(5) Teniente Primero. Teniente Segundo que haya ascendido al rango de Teniente Primero luego de haber aprobado los exámenes, los requisitos para este rango, conforme a la reglamentación establecido por el Superintendente y que como mínimo posea un Grado Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, o mediante ascenso por mérito según establecido por el Artículo 3 de esta Ley.

(6) Capitán. Teniente Primero que haya ascendido al rango de Capitán luego de haber aprobado los exámenes, los requisitos para este rango, conforme a la reglamentación establecida por el Superintendente y que como mínimo posea un Grado de Bachiller, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, o mediante ascenso por mérito según establecido por el Artículo 3 de esta Ley.

(7) ...”

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 15 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15.- Ascensos-

(a) Los ascensos en rangos podrán concederse por tazón de mérito o mediante la aprobación de exámenes hasta el rango de capitán, excepto en los casos dispuestos en esta Ley. Los casos de ascensos por actos de heroísmo se otorgarán de acuerdo a la reglamentación que establezca el Superintendente y serán efectivos al surgir la vacante para el rango correspondiente. Los criterios

para ascensos por méritos serán establecidos por reglamentación del Superintendente de la Policía tomando en consideración las siguientes disposiciones:

1. Los policías que ascenderán a través del principio del mérito lo harán mediante evaluaciones, tomándose en consideración la experiencia, análisis de su historial de trabajo, resultados de adiestramientos y el liderato demostrado a través de su desempeño como agente del orden público, tomándose en consideración también su desempeño con la comunidad y buena conducta, de modo que sean los más aptos los que ocupen posiciones de dirección y supervisión en la Policía.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 38 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 38.- Disposiciones Transitorias-

(A) ...

(B) ...

(C) ...

Se dispone que a partir del 1ro de enero de 2001 será requisito de elegibilidad para los rangos de Coronel y Teniente Coronel el poseer una Maestría o su equivalente otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; para el rango de Comandante, el poseer el grado de Bachiller, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; para los rangos de Teniente Primero, Teniente Segundo, Sargento y Agente de la Policía el poseer un Grado Asociado, otorgado por la Academia de la Policía o por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. No obstante, este requisito podrá ser obviado conforme a las disposiciones del Artículo 3 de esta Ley.”

Página 2, línea 16: tachar “2” y sustituir por “5”

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente “Para adicionar el inciso (f) al Artículo 6 y enmendar los Artículos 12, 15(a) y 38 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, a los fines de restablecer el ascenso por mérito a los miembros de la Policía.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas al Proyecto del Senado 184.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? O habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para una enmienda adicional al Proyecto.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con la enmienda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, en la página 2, línea 5, en el “DECRETASE”, sustituir “o” por “y”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Habiendo objeción a la enmienda, aquéllos que estén a favor de la enmienda, que digan sí. Aquéllos en contra de la enmienda, que digan no. Se derrota la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 184 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Habiendo objeción, aquéllos a favor del Proyecto, que digan sí...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay unas reglas de debate establecidas, queremos informarle que la delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá veinte (20) minutos; la delegación del Partido Popular treinta (30) minutos; la delegación del Partido Independentista cinco (5) minutos. Las reglas que hemos acordado y que están consignadas para récord en los pasados días serán las que están establecidas en el día de hoy.

El compañero proponentes de la medida, senador Bruno Ramos Olivera, no estará sujeto a las reglas de debate, abrirá y cerrará el debate y en estos momentos le someto las reglas de debate.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Son ésas las reglas del debate, senador McClintock?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así es y los turnos del Partido Nuevo Progresista serán consumidos como sigue: El compañero Orlando Parga, seis (6) minutos; la compañera Lucy Arce, cinco (5) minutos; la compañera Migdalia Padilla, cinco (5) minutos; y yo cerraré, con cuatro (4) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Comenzará el debate sin la sujeción de las reglas, el compañero senador Bruno Ramos; luego la compañera senadora Maribel Rodríguez; luego la compañera senadora Yasmín Mejías; luego el compañero senador Sixto Hernández; luego el compañero senador Eudaldo Báez Galib; y luego este servidor.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Comenzaría el debate el proponente de la medida, que es el senador Bruno Ramos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente. Se me olvidó decirle que son cinco (5) minutos para cada uno de los otros Senadores, que sí están sujetos a las reglas de debate. Nos quedarían aproximadamente cinco (5) minutos que dispondremos de ellos de acuerdo vaya transcurriendo el debate.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante, senador Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no?, señor Presidente. Compañeros, Mayoría y Minoría, nosotros hemos presentado esta medida legislativa, este Proyecto del Senado 184, con el propósito de enmendar la Sección 3114 de la Ley Número 53 de 10 de junio del '96, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico. Con relación a los ascensos.

Después de nosotros haber estado caminando día y noche a través de nuestro Distrito Senatorial de Ponce y otros Distritos Senatoriales, escuchando posiciones de distintos grupos cívicos, culturales, religiosos, del gobierno, uno de ellos la Policía de Puerto Rico, Policía de Puerto Rico que conocemos personalmente por razones de que mi hermano mayor ha sido policía, fue policía por toda una vida, por espacio de treinta (30) años, y sé en mi propia familia cómo se desempeña un policía, lo difícil que se le hace llevar a cabo su trabajo a través de todos estos años y que muchas veces estos policías demuestran

ser seres extraordinarios. Seres que tienen la capacidad de dirigir, seres que no hay duda que de ocupar posiciones más altas que las que ocupan como policía raso llevarían a cabo un trabajo aun de excelencia, mucho mejor que posiblemente otros policías que por razón, quizás, de tener conocimientos adicionales en unas materias en específico, haber estudiado, quizás un bachillerato, un asociado, se le haga más fácil pasar un examen para poder ascender. Estos policías que muchos vienen de sectores pobres de Puerto Rico, de los sectores allá de campo adentro, como sucede de muchos hermanos y hermanas nuestros puertorriqueños, principalmente allá del Municipio donde resido, de Utuado, que salen de un barrio llamado Tetuán III - que sabemos que a lo mejor los amigos de la Minoría no saben dónde existe ese barrio -, o el barrio Pellejas de Adjuntas o el barrio Rucio de Peñuelas; y así sucesivamente distintos barrios y sectores, tanto urbanos, sectores pobres, como campos que no han tenido la oportunidad solamente de terminar un cuarto año, solicitan a la Policía y por razones, por la calidad de seres humanos que son, son reclutados para que así hagan la función de policía en las calles de Puerto Rico y por lo general, siempre, dependiendo la pala que tengan, comienzan siempre acá en la zona metropolitana.

Y pasan los años como ha sucedido en estos últimos ocho (8) años, Orlando, policías que tienen sus familias allá en Tetuán III, que han viajado a través de todos estos años, acá a la Capital, no han tenido la oportunidad ni de ser movidos a la zona donde ellos residen.

Por otro lado, tampoco se le ha dado la oportunidad que han hecho una labor extraordinaria como agentes del orden público, que han hecho un trabajo de excelencia, que se han distinguido, que han salido en la Prensa del país por sus actos heroicos, pero Orlando, por no pasar un examen de ascenso, nunca, nunca logran ser ascendidos. Y ante esa situación que nos planteaban muchos de ellos en el transcurso del ir y venir nuestro, en la campaña pasada, por eso nosotros hicimos un compromiso, que si llegábamos aquí nuevamente y llegábamos en Mayoría, íbamos a enmendar esta Ley para que se le diera la oportunidad a estos seres humanos extraordinarios, no de forma politiquera como se trabajó en el pasado con la mayoría de ascensos que dio el Partido Nuevo Progresista y que luego, a su antojo, ascendieron a todos aquéllos que le pareció y que fuera de su partido única y exclusivamente, no mirando las ejecutorias de muchos de ellos, que realmente, cuanto nosotros veíamos que ascendían a un individuo de éstos y mirábamos hacia atrás sus ejecutorias, lo que nosotros entendíamos que en vez de ascenderlo lo que debían era removerlo del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, por ser solamente miembro de un partido político eran ascendidos.

Entonces estas personas, estos policías que hacían su trabajo diariamente, que se enfrentaban en realidad al crimen en Puerto Rico, que no hacían como muchos de estos amigos que fueron ascendidos, que le decían que por aquí está los que estaban cometiendo el delito y salían por la otra puerta para no encontrarse con ellos.

Y tengo cinco o seis casitos allí en mi pueblo que los puedo mencionar con nombres y apellidos, Orlando, que le dieron ese ascenso. Solamente porque protegían al alcalde del pueblo, al representante y al legislador.

Y en ese sentido, nosotros escuchando esa preocupación de muchos de ellos, pues, entendemos y entendimos en ese momento, que definitivamente, después que llegara un gobierno justo, un gobierno que no está mirando afiliación política, aunque ustedes quieran hacer ver que ésa ha sido nuestra posición con relación a un nombramiento en específico que está corriendo en estos días, que no es otra cosa que lo que hemos estado reclamando, el legítimo derecho que tienen aquellos miembros de un partido que lo llevaron al poder, a que se le respete la posición donde están ubicados. Que no sean perseguidos, que no sigan siendo perseguidos por unos jefes que por razones de los derechos adquiridos no pueden ser removidos y nosotros no pretendemos que sean removidos, sino que se les respete el derecho a ese trabajador, que haga su trabajo como es debido y que no sea perseguido por gente que

pertenece a otro partido político que perdieron unas elecciones y que no lo acaban de entender. Que en vez de estar dirigiendo y administrando correctamente, lo que están es dedicándose a entorpecer la labor de este gobierno, el nuevo gobierno.

Y ante toda esta situación que sabemos que pasaron muchos compañeros policías, que quiero decirle a los amigos de la Minoría, que entre ellos hay muchos, muchos penepés policías que ellos mismos, ellos mismos cuestionaban el por qué ascendían a unos y a otros no. Y que esos ascensos, porque pasaban un supuesto examen que le daban, pero la realidad de todo eso, lo que había detrás era solamente el aspecto político que ese respondía a los intereses del partido de gobierno; y ellos, que aunque militaban en el Partido Nuevo Progresista, pero entendían que hacían su labor correctamente, entendían que hacían muchos actos heroicos en defensa del pueblo que ellos protegían, no podían ser ascendidos porque no se le doblaban las rodillas al frente de los líderes del partido de oposición, para ese entonces, Partido Nuevo Progresista. Y nosotros escuchamos toda esa gente, y sentimos de cerca ese sentimiento de que se le tomara en consideración sus gestas heroicas, su comportamiento, su asistencia perfecta, su liderato en las comunidades en que ellos participaban y eliminaban gran parte de la criminalidad que existía en esas comunidades, que todo esos gestos se le reconocieran, por lo menos, para un ascenso.

Y ante eso, señor Presidente y compañeros Senadores de Mayoría y Minoría, que sabemos que lo que van a venir aquí es a plantear una cuestión política y nada más, es que nosotros decidimos presentar esta medida, para que se haga justicia con todos esos buenos agentes del orden público, que porque no pasen un examen para ascenso, se le dé la oportunidad por mérito para que así puedan ascender y puedan hacer un trabajo aún más exitoso en beneficio de la Policía de Puerto Rico y en beneficio de la seguridad de todos los puertorriqueños.

Por eso, señor Presidente, hemos presentado esta medida y la respaldamos de corazón, de verdad, porque sabemos que lo estamos haciendo justicia a un gran grupo de seres humanos que están en la Policía de Puerto Rico, que a la vez, que con estas enmiendas que se le han hecho, que lo que hemos propuesto, no hay duda que lo que va a ascender el Superintendente por mérito, son agentes de excelencias, no hay duda de eso y le vamos a dar esa oportunidad al Superintendente de la Policía para que tenga ese derecho de ascender por mérito, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Ramos. El próximo turno le corresponde al senador Parga, con seis (6) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, yo tenía la ilusión de que un asunto que trata sobre seguridad pública del Pueblo de Puerto Rico pudiéramos debatirlo en este Senado de una manera que estuviera por encima de la línea político-partidista. Pero después del fanguero politiquero del Senador por Utuado, que nos ha dejado los tobillos llenos de lodazal politiquero, no tengo otra alternativa que sacudir el tobillo para llegar a mi casa con los pies limpios.

Hablarnos aquí de persecución política contra miembros de la Uniformada de Puerto Rico, por un legislador electo por el Partido que entronizó la persecución política en la Uniformada. Y yo le digo al Senador por Utuado, que yo conozco los problemas de la Policía de Puerto Rico desde que el programa de radio de mi padre era la tribuna para dilucidar los abusos cometidos por el partido de ustedes durante la regentía de Salvador T. Roig, desde aquella época contra la Policía de Puerto Rico.

Y he sido asesor y amigo de la Asociación de Miembros de la Policía y conozco los problemas y las vicisitudes. Y cada vez que puedo le doy pon a uno de esos policías que nació y se crió en el campo y que tiene que trabajar en la zona metropolitana porque ésas son las circunstancias de la Policía y que vive alejado de su familia y que pasa veinte mil angustias y que trabaja de sol a sol y que sale de la casa con la muerte tras la oreja porque no sabe nunca si ha de regresar con vida al seno de su familia, ésa es la realidad.

Y cada vez que ha habido aquí un gobierno del Partido Nuevo Progresista, es durante los gobiernos de Luis Ferré y de Carlos Romero Barceló y de Pedro Rosselló, que se le hizo justicia a la Policía en Puerto Rico; y se le aumentó el sueldo; y se le mejoraron las condiciones de trabajo; y se quitó a la Policía para que pudiera enfrentarse a las organizaciones criminales sofisticadamente armadas de este país.

Y ustedes cada vez que han gobernado lo que han hecho es darle maceta al policía y abusar del policía. Y esa Ley que ustedes ahora están traqueteando con ella, precisamente lo que acabó esa Ley fue con el abuso, el atropello y la pocavergüenza de que un alcalde fuera el que decidiera el traslado de un policía cuando no le gustaba porque era de una familia republicana. Que fuera un legislador el que bendijera el ascenso de un policía por encima del derecho y de la experiencia y de la capacitación de otros que se merecían el ascenso y que nunca lo obtenían, porque ustedes siempre abusaron del sistema de rangos en la Policía de Puerto Rico. Y que vengan aquí, ahora, ustedes a cantarse como que son los amigos de los policías, vaya usted a la calle y pregúntele a esos oficiales de la Policía del pasado, cuántos atropellos y cuántos abusos aguantaron durante la época que ustedes tenían el control absoluto de las instituciones de gobierno de este país.

Y lo que están haciendo ahora es atentar contra la seguridad del Pueblo de Puerto Rico. Nosotros legislamos para precisamente acabar con la intervención politiquera en los ascensos de la Policía, y que los ascensos respondiesen a la preparación, a la capacitación, a la experiencia del que era candidato a un ascenso y que no fuera la bendición de un alcalde ni de un líder político lo que determinase ese ascenso.

Y aquí yo acabo de someter una enmienda, una sola, una sola palabra, para que además del examen, se incluyese el mérito, pero no, no, es lo que ustedes quieren hacer, es lo que ustedes quieren determinar, es volver al pasado, es retroceder al pasado, para que pueda entonces el favoritismo político ser el factor determinante en los ascensos de la Policía de Puerto Rico.

Y poner en peligro a los mismos efectivos de la Policía, que cuando hay que entrar en operativos contra la oleada criminal que hay en este país, contra la sofisticación de las armas, de las gangas de narcotraficantes, el oficial que da las órdenes, el oficial que decide, el oficial que decide dentro de la vida y la muerte, tenga toda la preparación necesaria para tomar juicio; contra eso es, contra lo que ustedes atentan, simplemente porque quieren volver al sistema del pasado donde el favoritismo político era el factor determinante.

Ustedes no se han dado cuenta que de 1968...

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Parga, ya consumió la totalidad de su tiempo.

SR. PARGA FIGUEROA: Un minutito, señor Presidente... al año 2000 se han producido seis (6) cambios de Gobierno en Puerto Rico, seis (6) cambios de Gobierno. Y cada vez que hay un cambio de Gobierno en este país, ya la gente nuestra ha aprendido, cuando gana el Partido Popular, siempre aparece alguien que dice, mi tatarabuelo era amigo de Muñoz Rivera; y cuando gana el Partido Nuevo Progresista, aparecen otros que dicen, mi tatarabuelo era amigo de Martínez Nadal. Esto ya pasó de esa etapa.

No retrocedan al pasado, délen cauce al futuro, délen oportunidad a que la Policía se siga profesionalizando para que haya un servicio de excelencia, para que se haga justicia al momento del ascenso y responda ese ascenso a la capacitación, a la experiencia, a la capacidad de pasar un examen y de poder proyectarse con verdadero profesionalismo.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): El senador Parga consumió la totalidad de su tiempo. El próximo turno le corresponde a la senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Durante la tarde de hoy estamos viendo el Proyecto del Senado 184, que lo que persigue es hacer una enmienda y

responder al pedido que hicieron tantos y tantos policías a cada uno de los Senadores que estamos hoy en este Hemiciclo.

Cuando escuché ahorita al senador Orlando Parga, de verdad que creí que era que iba a hacer una argumentación de salud, de seguridad, de cosas bien profundas, pero entonces vi que habló de lodazal, que se iba a limpiar los tobillos, se los iba a sacudir, pero yo le pido que se sacuda la conciencia y que llegue esta tarde también con la conciencia más libre a su casa y que dé un voto a favor de esta medida que lo que hace es decirle, mire, señor Policía, se le va a hacer justicia a ustedes también con evaluaciones, con el tiempo servido, con los entrenamientos que ustedes cojan y no los vamos a dejar meramente a lo que determine un examen, que sabemos que en la pasada administración fue manipulado.

También sabemos, que ellos utilizaron esta misma legislación en que ellos no daban exámenes para hacer favores políticos. De eso el Senador hizo una descripción aquí, en la que yo estoy de acuerdo. Lo que pasa es que fue la pasada administración la que ejecutó cada una de las cosas que muy bien narró el senador Orlando Parga. Y que también nos la narraron a nosotros los policías que fueron víctimas del discrimen. Esos mismos que llevaban años y años y entonces con un mero examen querían sacarlos de los que podían ser los ascensos. Y a eso nosotros nos tenemos que oponer y había que venir aquí a ponerle un remedio para que esta gente no pudiera ser discriminada como lo fue y tan mal atendida.

También, ahorita, nos decían que cómo ellos podían ayudar a la Policía, pues pueden ayudar también, haciéndole justicia a esta gente. El dijo que le daba “pon” a los policías, eso no es hacerle justicia a un policía, eso es darle “pon”. Lo que pasa es que nosotros aquí tenemos que venir a hacer cosas más profundas que darle “pon” a un policía. Nosotros tenemos que dar las herramientas para que nosotros podamos hacer justicia de verdad. El sistema de mérito, el que se evalúen, el que los entrenamientos, el tiempo que lleva servido, eso no se debe borrar del expediente de la Policía de Puerto Rico, y hay que tomarlo en consideración.

También se pueden dar exámenes, senador Orlando Parga, pero lo que no podemos hacer es dejar a nuestra gente sin que todo el tiempo que ha estado en su vida dando servicio, estando exponiendo su vida, que por un mero capricho aquí y por unos exámenes que gozaban de mala reputación dentro de la Policía puertorriqueña se discrimine contra la gente de nosotros, porque la gente de nosotros son todos los puertorriqueños. Y todos nosotros tenemos que asegurar que todo esto se lleve a cabo bien, y para eso hay que reconocer el sistema de mérito. Y eso es fundamental. La cosa es que hay que administrarlo de la forma correcta y en eso, esta administración está comprometida.

Así que yo invito, a que reflexionen bien en lo que persigue esta Ley, y es una Ley que viene de reclamo de la propia gente de la Policía y que, además de darle pon y sacudirnos los tobillos, que también le demos un voto a favor de esta medida en la tarde de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias a la senadora Rodríguez. El próximo turno le corresponde a la senadora Arce, con cinco (5) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Y precisamente, basado en quizás los argumentos que la hoy Mayoría ha argumentado, principio de mérito, es la objeción a esta pieza legislativa. Porque lo menos que hace es honrar el principio de mérito. Porque da dos varas para medir.

Y la compañera ha hablado de exámenes viciados, aquí se ha hablado, y por qué entonces no promueven que se revisen los exámenes y no se juegue con una legislación que atenta contra el mismo principio de mérito y que no tiene ni el apoyo de las organizaciones sindicales de nuestra Policía. ¿Por qué? Se habla de exámenes, pues si aquí la norma es eliminar, vamos a eliminar también la reválida de

los médicos, de los dentistas. Aquí la realidad clara es que se necesita, si queremos honrar el principio de mérito, precisamente es un solo sistema por el cual se mide el personal.

Y cuando hablaban de discrimines, escuchaba a los compañeros, parece que estaban recordándose de su nefasta administración de la Policía. Los años más negros que sufrió la Policía fue precisamente, bien especialmente, en los cuatrienios anteriores al 1992, donde no solamente no se le reconocía mérito ninguno, no se legislaban aumentos para la Policía ni se le mejoraban sus condiciones de trabajo. Así que “a otro perro con ese hueso”, eso no se lo creen ni ustedes mismos.

Pero vamos un poquito más a la intención del proyecto que nos ocupa, el Proyecto del Senado 184. Que parece, cuando uno lo mira, quizás haya algún principio que conlleve, pero pretender dejar dos (2) sistemas no es hacer justicia. Y por otro lado, con la experiencia misma que hemos vivido precisamente del autor de la medida. Cómo yo voy a darle la facultad a un Superintendente de turno cuando la directriz ahora, y aquí hasta se están tratando de colgar los nombramientos, a base de criterios políticos. Si ahora mismo en la Policía de Puerto Rico, en un área, que son los reservistas, que están renovando los contratos y se supone que sea a base de principios que señalan los compañeros, evaluaciones, evaluaciones excelentes, recomendación de los supervisores, pero no se le renuevan los contratos y se traen otras personas por criterios, ¿qué?, políticos.

Así que, señores y señoras, aquí el remedio no puede ser peor que la enfermedad. Si hay alguna duda, alguna preocupación con los exámenes, pues vamos, todos tienen la oportunidad y la facultad en ley para revisarlo.

Aquí se habla de que no hay forma de reconocer el mérito del policía, no solamente aquéllos que aprueban los exámenes, sino también aquéllos que por una causa u otra no cogen los exámenes o los aprueban. Cuando hay méritos la propia Ley que pretenden enmendar, da la facultad al señor Superintendente en su Artículo 5, para otorgar y crear bonificaciones por servicios destacados y meritorios. No hay que enmendar la Ley, está aquí, también dan otros tipos de ascensos, por actos heroicos, cuando la persona se va a retirar. Pero tratar de venir con una excusa para tratar de favorecer y regresar al antiguo sistema que sí, ese sistema que fue señalado por todos, que había arbitrariedad, amiguismo, y por eso fue que se aprueba precisamente esta Ley 53 de 1996.

Pero, por otro lado, aun con las enmiendas, eso está peor, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Le queda un minuto de su tiempo.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Peor. Al traer la enmienda tenemos, precisamente, que el rango de Sargento, que según la Ley es el primer rango en la línea de supervisión, se elimina. ¡Ah! Eso no lo vio nadie. Eso pretende este proyecto de ley que estamos evaluando. Vamos a ser sinceros, y a lo que se pretende aquí es precisamente regresar a ese viejo sistema donde todos sabemos que sí proveía para el amiguismo o que los criterios de mérito eran las preferencias políticas.

Gracias, señor Presidente, reflexionen y están buscando “el remedio, que es peor que la enfermedad” que sufrió nuestra Policía.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias a la senadora Arce. El próximo turno le corresponde a la senadora Yasmín Mejías, con cinco (5) minutos.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente, en esta tarde estamos viendo esta medida y nosotros le vamos a votar a favor a la medida. Porque entendemos por historia, sobre todo en los pasados ocho (8) años, que este mecanismo no garantiza de ninguna forma que realmente no haya amiguismo, ese amiguismo del que se habla en las agencias públicas. Pero sí nosotros entendemos que definitivamente tenemos que devolverle al servidor público el deseo de ser cada día un mejor servidor público.

Nosotros sabemos que un examen es tan subjetivo, que mundialmente, incluso, estamos revisando las formas de examinar, porque hay personas que conociendo un material, no pueden enfrentarse a un examen escrito, sí podrían enfrentarse, quizás a un examen hablado.

Y yo creo que este proyecto, su función principal y el mérito que tiene es que vamos a estudiar el trabajo del policía, de modo que el trabajo realizado se reconozca y no meramente tenga que someterse a un examen, sino que por el trabajo que realiza también pueda ser ascendido. Y esto es sumamente importante, porque es un método de motivación para ese servidor público, para que se interese en servir mejor, en ser un mejor servidor público, en seguir haciendo el trabajo como debe ser realizado, porque de esta forma este criterio se tomará en cuenta para un ascenso.

Así que no entendemos realmente, por qué negarse a que el servidor público, por su trabajo, por su labor, por el esfuerzo que realiza día a día, por dar un mejor servicio al puertorriqueño no pueda ser ascendido.

Por lo tanto, señor Presidente, entendemos que la medida es válida, y más allá de válida, entendemos que es necesario. Y no solamente en la Policía de Puerto Rico, porque es parte del estímulo para que nosotros tengamos en todas las agencias gubernamentales servidores públicos comprometidos con el servicio y con el buen trabajo.

Por lo tanto, señor Presidente, estaremos votando a favor de esta medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias a la senadora Yasmín Mejías. El próximo turno le corresponde a la senadora Migdalia Padilla Alvelo, con cinco (5) minutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Muy buenas tardes y muchas gracias, señor Presidente.

Esta Senadora no se podía quedar callada a lo que está sucediendo en la tarde de hoy con el Proyecto del Senado 184. Si hubo una persona que cuando nuestro Superintendente de la Policía pasó por el proceso de confirmación por este Senado, le hicimos una petición, quizás acercándonos a lo que el compañero Bruno Ramos trajo al principio, y es que a la Policía hay que darle su espacio, respetarle y sobre todas las cosas, reconocer la responsabilidad tan grande que tienen y que descansa sobre sus hombros, que es la seguridad de un pueblo.

Le pedíamos al señor Superintendente, que era tan y tan pronto, que el mismo todavía no había llegado a la Superintendencia y allí había gente encargándose de ir moviendo discriminadamente a policías a diferentes sitios, distanciándolos de sus hogares, sin pensar que ellos velan por la seguridad de nosotros, pero por los de ellos quién lo hace. Por qué entonces en estos momentos, cuando existen formas de nosotros poder en forma objetiva, sobre todas las cosas, para darle lo que ellos realmente se merecen.

Nosotros hablamos sobre una Ley, y estamos hablando de la Ley Número 53 de 10 de julio de 1996, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico, en ella existen varias Secciones, una de ellas, la 3114 de dicha Ley, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico. En ella se permite que los ascensos en rangos sean solamente mediante la aprobación de exámenes.

Todo en la vida tiene un fundamento y una razón de ser. Esto evita el favoritismo político-partidista y el favoritismo a base de familiaridad y amiguismo entre los miembros de la Fuerza. La Sección 3114, supra, permite que establezca un procedimiento y un reglamento para el proceso de la toma de exámenes para los ascensos; fundamento para dicha Sección, esto permite que cada aspirante tenga que pasar por el mismo procedimiento sin que existan excepciones por razones políticas, de religión, de raza o de nacionalidad.

Luego que ese aspirante haya aprobado su examen y todo los requisitos necesarios para formar parte del registro de ser elegible, no se le podrá negar el ascenso; fundamento, no hay manera que se pueda discriminar a un aspirante a ascenso en la Policía y esto permitirá lo que por ya se ha hecho una frase aquí reconocida, la transparencia del gobierno que ofreció la Gobernadora de Puerto Rico. La Sección 3105 de la Ley Número 53...

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Le queda un (1) minuto.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente... otorga facultades especiales al Superintendente de la Policía, entre las cuales se encuentra la siguiente: "El Superintendente podrá ascender al rango superior inmediato hasta el rango de Capitán a los miembros de la Fuerza en varios casos, por quince años o más de servicio, si van a ser retirados por incapacidad física o mental o por un fallecimiento como ascenso póstumo, entre otros.

Sin embargo, para redondear, si me lo permite el señor Presidente, no podemos olvidarnos de un personaje dentro de la Policía muy histórico, y estoy hablando del coronel Juan Cancel Rivera, conocido mejor por "Maneco", acusado por hostigamiento sexual y que perdió la confianza del ex-Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, y todos los populares saben por qué, por qué pasó, y esto es un favoritismo político.

Vamos a ser bien objetivos y vamos a estar votando en contra de esta medida si realmente las enmiendas no son aceptadas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias a la senadora Padilla. El próximo turno le corresponde al senador Sixto Hernández, con cinco (5) minutos.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, señores compañeros Senadores, hay muchos policías que a pesar de que su labor ha sido una extraordinaria, no pueden o no han podido aprobar un examen para ascenso. ¿Cuántas agencias del Gobierno de Puerto Rico exigen que uno apruebe un examen para ascenso? Yo trabajé en el Departamento de Hacienda como auditor de Contribución Sobre Ingresos y nunca se nos exigió un examen para darnos un ascenso. Siendo esto así, se está discriminando contra estos servidores públicos.

Realmente, el que mejor puede evaluar a un empleado, es su supervisor inmediato, que es el que está cerca de él y es el que sabe el trabajo que éste ha realizado y ése no necesita de que para poder ascender a uno de sus subordinados tenga que tomar un examen.

Hay muchos policías que tal vez nunca podrán aprobar un examen, pero conocen bien su trabajo, conocen bien su campo, desde el punto de vista práctico. Claro, desde el punto de vista teórico, que es lo que viene en los exámenes, pues tal vez ese policía no lo puede poner en un papel.

Aquí estamos todos de acuerdo de que el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico se ha politizado más que cualquier otra agencia de gobierno. Y podemos dar testimonio de que en los últimos años, muchos de los policías de mayor rango estuvieron relevados de sus funciones porque no se le asignaba ningún tipo de trabajo.

Hoy es importante hacer justicia a estos servidores públicos. Hoy es importante que para uno tener derecho a un ascenso, muchos de ellos que han tenido, quizás ocho (8) años sirviéndole a este Cuerpo, que se le pueda dar el ascenso con la evaluación de sus supervisores, sin necesidad de que tengan que tomar un examen.

Yo estaré durante la tarde de hoy, votando a favor del Proyecto del Senado 184, porque entiendo que hace justicia a estos servidores públicos, y entiendo que la mejor forma para poder dar un ascenso es la evaluación que se puede hacer por la labor realizada y no porque tengan que aprobar un examen para poder ser ascendidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Sixto Hernández.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Para solicitar, señor Presidente, que se me conceda como ha sido la costumbre y la norma establecida por el Presidente del Senado de Puerto Rico, de que en medida en que esta servidora necesite hacer expresiones públicas, en representación de los más de ciento

sesenta mil personas que votaron por mí en las pasadas elecciones, que se me conceda el tiempo y estoy solicitando tiempo para esta medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Cómo no? Como siempre ha sido costumbre nuestra en reacción a la costumbre de excluirla sistemáticamente como parte de su delegación, la Presidencia le otorga un término de tres (3) minutos para que haga las expresiones que entienda necesarias en torno a este Proyecto. El turno lo puede consumir una vez termine el turno de la delegación que culminaría ahora con el senador McClintock, para cuatro (4) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, esta medida constituye el regreso al pasado, del regreso a los curantismos, del cual la Policía de Puerto Rico se había liberado hace ya unos cinco (5) años.

Esta medida es violatoria del contrato social que el Gobierno de Puerto Rico entabló con los miembros de la Policía de Puerto Rico. ¿En qué consistía ese contrato social? Si tú estudias, si tú pasas exámenes de entrada rigurosos, si tú recibes el entrenamiento que te habremos de dar en una facilidad académica de primer orden, el Colegio Universitario de la Policía de Puerto Rico, y si una vez nombrado te desempeñas bien en el cargo, tendrás igual oportunidad que otros en igual situación para tomar un examen objetivo que será corregido uniformemente, y de pasar el examen, y estrictamente a base del examen, tendrás la oportunidad real de ser ascendido, irrespectivamente de cuál sea tu ideología política y otra consideración foránea a la Policía de Puerto Rico. A base de eso, también se te garantiza de que anualmente recibirás aumento de sueldo, aun cuando permanezcas en el mismo rango.

De manera, que a ese policía que dicen que no puede coger exámenes y pasar los exámenes, cuando el PNP ha estado en el poder, ese policía ha recibido aumento de sueldo de no menos de ciento veinticinco (125) dólares mensuales, todos los años en que nosotros estuvimos en el poder. Y ese policía sigue recibiendo los pasos que por años de servicio tiene derecho a recibir.

Si es un policía excepcional, que puede tomar y pasar un examen para ascender de rango, por encima de esos aumentos por pasos y esos aumentos salariales que todos los años se concedían de no menos de ciento veinticinco (125) dólares mensuales, tendrá entonces la oportunidad de progresar económicamente al ascender a otro rango. Ese es el contrato social, todavía quedan maneras bajo el actual sistema para que pueda haber algún tipo de discrimen, porque todavía no se utiliza un mecanismo científico para determinar dónde se te ubica, en qué pueblo habrá de trabajar, cuán distante vas a estar de tu hogar. Pero, por lo menos, lo que respecta a rangos, hemos profesionalizado a la Policía de Puerto Rico. Ahora se pretende regresar al pasado, por razones estrictamente politiqueras se pretende que un policía no pueda contar con la total igualdad en ascender de un rango a otro.

Ahora un policía que pase el examen, queda rezagado de su rango, y un policía que tiene amistades, que tiene pala política, ése puede echar hacia adelante. Presentamos una enmienda para que el ascenso fuera por examen y por mérito, y fue rechazado.

Luego de no aprobarse esa enmienda, no nos queda más remedio que votar en contra de la medida, porque esta Ley permite que una persona pueda ascender...

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador McClintock ya consumió la totalidad de su turno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias... pueda ascender por pala política por encima de otros que aprobaron el examen.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Esta es una de las medidas que uno espera escuchar a las compañeras y compañeros de Mayoría y de Minoría, para asumir una posición final en términos de los votos.

Yo creo que los argumentos que se han esgrimido en la tarde de hoy, ya me ponen en posición de tomar la decisión final con respecto al voto de esta medida del Proyecto que está ante nosotros, el Proyecto del Senado 184.

Definitivamente, una cosa es lo que se habla en el proceso de las campañas políticas, lamentablemente para el pueblo, y otra cosa es cuando estamos aquí adentro en la Casa de las Leyes, en el momento de ejecutar con nuestros votos y con nuestras acciones los compromisos que establecemos con el pueblo.

Yo recuerdo muy bien en el proceso de campaña política, cuando nuestra Gobernadora, Honorable Sila María Calderón, hablaba de la necesidad de mantener el profesionalismo y aún más, de establecer distintos tipos de iniciativa de salir electa Gobernadora de Puerto Rico para profesionalizar aún más la Policía de Puerto Rico, porque, precisamente, era uno de los Cuerpos y de los organismos profesionales en la isla que más se reclamaba en ese sentido.

Recuerdo también, y entiendo que está plasmado en blanco y negro, en la plataforma del Partido Popular, que recibió el apoyo mayoritario del pueblo puertorriqueño, en el Proyecto Puertorriqueño del Siglo XXI, donde la señora Gobernadora pone en blanco y negro que va en esa dirección, y precisamente, va a crear durante su cuatrienio la escuela de Oficiales de la Policía de Puerto Rico. Eso, definitivamente, iba a la par con lo que estaba ocurriendo por la entonces administración del Partido Nuevo Progresista, el doctor Pedro Rosselló, cuando no estaba aun, todavía la de los Oficiales, que es la que promete ella, y comienza con el Cuerpo de la Policía a profesionalarlos desde su base, desde las posiciones de los rangos sencillos, por donde se comienza, hasta los Sargentos, Tenientes, etcétera, hasta crear la posición de Inspectores.

Definitivamente, me parece que el aprobar esta pieza legislativa que está ante la consideración del Senado de Puerto Rico, vamos en retroceso, y más que ir en retroceso, estaríamos dando al traste de la misma filosofía que ella esbozó en el proceso de la campaña eleccionaria.

Es increíble ver, que ahora se pretende decir que no se vaya por el examen riguroso donde se puede medir para dar un ascenso que involucra también un aumento en la compensación económica, y que sea basado en los méritos, y que cuando yo escuche los planteamientos para justificar esa posición, lo que hablan es que de no ser así sería por la posición y el padrinazgo político del candidato.

Expresamente, si la manera más fácil de dejar que sea entonces por la posición política o la posición ideológica del candidato al puesto de ascenso...

Verifíqueme bien el tiempo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Ya se pasaron los tres (3) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Pero yo estoy segura que me va a dar la oportunidad de redondear el pensamiento. Se lo voy a agradecer mucho. Muy amable, muy bondadoso.

Definitivamente, el proponer que en este momento sea entonces que se abra a que sea por mérito, hay que cuestionarse y cualificarse qué estamos hablando de mérito. Es mérito por los mismos argumentos que he escuchado, que es la posición política, hoy está el Partido Popular Democrático y entonces veremos que la mayoría de los ascensos serían miembros del Partido Popular, como si todavía el PNP, y lo dejan así, el PNP daría la mayoría de los ascensos, y yo me opongo a eso, que sea por la cuestión ideológica en este Cuerpo de la Policía.

Yo creo que estaríamos también haciendo un flaco servicio al Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, donde Puerto Rico, al crear este Colegio Universitario ha dado cátedra para el sistema de seguridad pública en todos los países del mundo que están utilizando como modelo, precisamente, el que se implantó en Puerto Rico con la Ley 155 del '96; sobre todo ahora, recientemente, Irlanda, que ha venido a estudiar el modelo de Puerto Rico de profesionalizar la Policía, precisamente, para implantarlo ellos en esa jurisdicción de Irlanda.

Y por último, tendría que decirle que en el ejemplo de diez (10) plazas disponibles, diez (10) personas que por el examen la pasen y ustedes permiten que tengan la opción de por mérito, ¿a quién se lo van a dar, a los que pasaron el examen o a los que tengan por mérito por la cuestión ideológica? Y si se trata de profesionalizar y respetar a la Policía, igual que a los médicos, a los doctores, cualquier otro profesional, le tengo que decir entonces, vamos a legislar mañana aquí para quitar la reválida a los abogados, para quitarle la reválida y los exámenes a los médicos, a los planificadores, a los ingenieros, ¿por qué? ¿Los policías son menos que los abogados y los médicos y los planificadores de arquitectos en Puerto Rico? Vamos a respetar esa profesión y vamos a profesionalizarlos como ellos mismos lo han pedido.

Y ustedes saben que ellos lo han pedido y no estuvieron dispuestos a hacer vistas públicas porque hubiese estado aquí la representación de la Policía de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente, por darme la oportunidad para dar los argumentos válidos para oponernos a esta medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senadora, siempre que la Presidencia le otorga tiempo adicional al estipulado por su partido, esperamos que lo haga dentro de lo que se solicitó. Solicitó un turno de tres (3) minutos, consumió seis (6) minutos en esta ocasión. El próximo turno le corresponde al senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, podemos hablar en inglés de los “Blue Jays” de Toronto” o de los “Reds” de Cincinnati, y estaríamos aquí expandiéndonos en un debate de tres (3) horas, si son azules o si son rojos, si son por mérito o si son por exámenes. Y entre los argumentos que escucho, hay uno que me sorprende mucho que dice que la administración pasada fue la mejor administración que pudo atender la Policía de Puerto Rico. Eso no es lo que escuchamos cuando hablamos con los miembros de la Policía de Puerto Rico. Cuando avalamos la Ley de la Policía, cuando escuchamos planteamientos de otras agencias de gobierno en el sentido de que si vamos a ponerle exámenes para todas las posiciones, pues una Secretaria II, tendría que pasar un examen para ser Secretaria I, y así sucesivamente tendríamos que seguir dando exámenes a todos los funcionarios públicos.

Yo creo que aquí hay unas razones de experiencia, aquí hay unas razones de trabajo con esmero, aquí hay unas razones de servicio que también pueden ser condiciones para que un miembro de la Policía pueda aspirar a mejorar dentro de ese honroso Cuerpo. Y digo honroso Cuerpo, porque cuando se señala que en la Policía ha habido problemas y ha habido actos de corrupción, se hace una injusticia, porque cuando buscamos los casos que han sido negativos, son menos del uno por ciento de los miembros de la Policía que arriesgan sus vidas día a día y que trabajan de forma honrosa para el país.

Pero ante tanta argumentación de los “Blue Jays” de Toronto y de los “Rojos” de Cincinnati, tengo que señalarle a los compañeros de la Minoría, que su administración maltrató a los miembros de la Policía. Policías de diferentes partidos políticos, porque sé que cuando cumplen su labor no le preguntan si tienen una estrella en la solapa o no, todos cumplen su labor como policías, sin preguntar cuando uno tiene un accidente y se paran a ayudar a uno, si uno es de un partido o de otro para ayudarnos.

Quiero preguntarle a los miembros de la Minoría, si no fueron ellos los que eliminaron la tarjeta que tenían los policías para comprar en las tiendas militares del país. Los que le suspendieron el derecho a dietas a los miembros de la Policía. Los que le eliminaron las horas extras y cuando repusieron lo de las horas extras ante el reclamo de la Policía, entonces no se las pagaron.

Yo quiero saber si los miembros de la Minoría recuerdan, que cuando un policía se reportaba al Fondo del Seguro del Estado, por un accidente en el trabajo, y eso ocasionaba que se demorara más de

treinta (30) días, ¿si fueron o no cesanteados los miembros de la policía por reportarse al Fondo del Seguro del Estado? Yo quiero preguntarle a los miembros de la Minoría, ¿si su administración no le eliminó el estipendio que se le daba para la ropa a los miembros de la policía? Y yo quiero saber, de las múltiples quejas que salieron en la prensa y en los periódicos de traslados caprichosos, traslados por motivaciones políticas; y ascensos por razones políticas durante los primeros cinco o seis años de su administración, y después que colocaron a todo su personal en las plazas que querían, entonces, no, no, ahora hay que profesionalizarlos y ponerle a coger exámenes; qué exámenes, si ya estaban las plazas ocupadas.

Pero, amigos, vamos más lejos, ustedes, que acaban de señalar en su mensaje que la Policía tiene familia, que la Policía tiene que llegar a su hogar, que la Policía arriesga sus vidas, ¿no fueron ustedes los que cambiaron el horario y crearon el turno de doce de la noche (12:00 p.m.) a ocho de la mañana (8:00 a.m.), ocasionando, y están en récord, que muchos policías al cambiarle su horario de trabajo tuviesen accidentes en horas de la madrugada cuando querían regresar a sus hogares? Y que algunos de ellos perdieron la vida en esos accidentes por causa del cambio de horario que se les hizo a la Policía.

Vamos a hacerle justicia a los miembros de la Policía. Esta es una de las medidas que habremos de presentar durante esta Asamblea Legislativa para que la Policía de Puerto Rico sienta que el Gobierno le da su apoyo con la palabra, su apoyo con la acción, su apoyo con el respaldo a tener un mejor equipo de trabajo, un mejor turno de trabajo y tener la oportunidad de ascender y superarse dentro de ese trabajo, aun cuando no pueda aprobar un examen, pero por su gestión heroica o por su sacrificio o por su servicio y dedicación para con la comunidad pueda ser meritorio de recibir un ascenso.

Por eso, señor Presidente, voy a votar a favor del Proyecto del Senado 184, tratando de alejar el issue de los "Blue Jays" de Toronto y los "Rojos" de Cincinnati, del debate que hemos tenido hoy, no tan sólo alejado de lo que dice la Ley de la Policía, sino involucrado en el reflejo que ellos mismos sienten por lo que ellos mismos hicieron cuando estaban en el Gobierno y ven que entonces el otro partido lo va a hacer como ellos lo hicieron.

Señor Presidente, quiero terminar mis palabras pidiéndole a todos los Senadores que voten a favor del Proyecto del Senado 184.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Dalmau. Para cerrar el debate el último turno lo consume el proponente de la medida, el senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí. ¿Cómo no? Gracias, señor Presidente. Para orientar a los amigos de la Minoría, tanto a doña Lucy Arce como a doña Norma Burgos, que fue parte de lo que planteaba aquí el compañero Dalmau, esos buenos tiempos se le olvidaron a Norma Burgos ya, pero hay que recordárselo de vez en cuando, que ella fue partícipe de esa injusticia, que ella respaldó a ese gobierno nefasto que tuvo el Pueblo de Puerto Rico por esos ocho (8) años y esos primeros cinco (5) años desgraciados para este país, que le han llevado a un caos económico que cada día se hace difícil salir de él.

Pero para conocimiento de ellas y de los compañeros de la Minoría, no hay que eliminar ninguna reválida, compañeros. El médico coge su reválida, la pasa; llega a una agencia de gobierno, llega a un hospital privado, tiene su propia oficina, en su oficina crece por su conocimiento y su habilidad y la experiencia que va adquiriendo y va mejorando cada día económicamente. En el hospital cuando entra como doctor y quiere seguir mejorando su posición en el hospital como tal, hasta llegar a jefe de médicos, y aquí hay una doctora, que sabe de eso, compañera por Arecibo, Maribel Rodríguez, sabe que para llegar a una posición alta lo que tiene es que después de haber pasado su reválida, es

hacer un trabajo de excelencia, un trabajo en beneficio de aquéllos a quien le sirve y por ésas y muchas razones es que van escalando sin tener que coger ningún examen para ascender en la posición que está. Y todavía aquí los amigos de la Minoría se atreven decir, a través de estos micrófonos, que vamos a eliminar la reválida de esto, vamos a eliminar la reválida de aquello otro, vamos a eliminar la colegiación de aquello otro. Quizás Parga no se acuerda, pero McClintock y Sergio Peña Clos se acuerdan bien que hubo un Senador de Ponce que presentó cerca de sesenta (60) medidas aquí, ex-Senador penepé, para eliminar todas las colegiaciones del país.

Nosotros lo que pretendemos es que de la misma forma que ese médico, de la misma forma de ese ingeniero, -fue Kenneth también, ¿verdad?, Sergio lo certifica aquí. Por eso, si ustedes son los primeros que han querido llevar a cabo la injusticia contra grupos profesionales del país.- Pues de esa misma manera que los amigos ingenieros que tienen el legítimo derecho después que pasan su reválida, el médico, el abogado, ¿aquí en el Senado de Puerto Rico, se le daría un examen de ascenso al señor Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, para que fuera su Portavoz? Eso es una buena pregunta que hay que hacerse. Habría que hacer otra pregunta ¿Se le daría un examen de ascenso al señor Presidente del Senado para que fuera Presidente del Senado? No. Se fueron ganando esas posiciones a través de sus ejecutorias.

Compañeros Senadores, ¿por qué nosotros aquí no le podemos mantener esa oportunidad, porque parece que la compañera Burgos que nació, dice, por allá en Utuado, no sabe que los amigos de Tetuán III o de la Cuchilla, de Viví Arriba, donde ella vivía, lo difícil que se le hacía salir a estudiar más de noveno grado, después que terminaban su noveno grado. Que para poder entrar posiblemente al Cuerpo de Policía, tenían que ir a coger un examen de cuarto año y poder así entonces entrar al Cuerpo de la Policía. Nosotros estamos totalmente de acuerdo, que sea la Policía de Puerto Rico quien le dé los mecanismos, y se los está dando, al nivel que ya están, a nivel de asociados, antes de ser graduados como policías, pero después de haber estado dos (2) años, para los efectos, en una Academia de la Policía, tenga que seguir pensando que para mejorar en el Cuerpo de la Policía con relación a sueldos y ascensos tenga que seguir cogiendo examen, que todo lo que hace ese policía en beneficio de la comunidad donde se desempeña no se pueda considerar, Orlando, no se pueda considerar, no de la forma como lo hacían ustedes, politiqueramente, sino de una forma elegante y decente en beneficio de esos policías.

Y eso es lo que pretende este Proyecto, compañeros Senadores, y yo sé que este gobierno que tenemos es un gobierno justo. Y una pena que los amigos de la Minoría le falten el respeto a su propia administración que fueron los que empezaron a que el policía saliera graduado con un Asociado de la propia Academia, que es suficiente educación para ocupar cualquier puesto o cualquier rango, el cual tiene un legítimo derecho. Y con este proyecto de ley, lo que estamos es haciendo, haciéndole justicia, no lo que decía aquí el compañero Parga, que en el pasado los populares esto, y los populares lo otro. Pero se le olvidó los ocho (8) años de él, como le quitaron, como decía el compañero Dalmau, el derecho a comprar en la Guardia Nacional; el derecho que cuando se iban por el Fondo seguir cobrando su sueldo; el derecho a tener la oportunidad de que se le dieran distintos uniformes durante el año; el derecho de ser movido, no por razones politiqueras, como lo hacía ese gobierno que representa hoy aquí la Minoría del Partido Nuevo Progresista.

Yo quisiera que me dijera un solo candidato, uno, uno, que se moviera de aquí de San Juan o a cualquier punto de Puerto Rico, al policía que vivía en Cabo Rojo, que fuera trasladado, Orlando, que no fuera azul y blanco y que no respondiera directamente al liderato del PNP de ese Distrito Senatorial; uno solo, uno. Sin embargo, a estas alturas, los movimientos de policías que está habiendo a los respectivos pueblos de Puerto Rico, de la zona Capital, usted puede ver que hay penepés, en su mayoría, populares, y si hubiera algún independentista, pues lógicamente se moverían.

Por eso, defendiendo a este proyecto con ahínco, lo defendiendo porque escuché de la propia voz de los policías rasos que están allá abajo, que se sacrifican día tras día, que no solamente un examen determinara la probabilidad de ellos poder ascender.

Y por eso, señor Presidente, pido que se apruebe el Proyecto del Senado 184.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para abstenerme en el Proyecto del Senado 184.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Regístrese la abstención del senador Pablo Lafontaine.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, esta medida ha sido derrotada en este Hemiciclo, aquí solamente habían dos (2) Senadores de la Minoría y habíamos tres (3) que votamos en contra y fue derrotada en el Hemiciclo esta medida.

SR. RAMOS OLIVERA: Falso, señor Presidente, habíamos cuatro (4) Senadores aquí de Mayoría. Estaba el Presidente y estos tres (3) Senadores que nos encontramos aquí.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así es. Es correcto, pero si el señor Senador lo que pide es que se divida el Cuerpo.

SR. PEÑA CLOS: Lo estaba pidiendo hace rato, señor Presidente.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma diez (10) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que conste en récord la abstención del señor senador por Bayamón, don Pablo Lafontaine.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título del Proyecto del Senado 184.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "Para adicionar el inciso (f), al Artículo 6, y enmendar los Artículos 12, 15(a) y 38, de la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de restablecer el ascenso por mérito a los miembros de la Policía".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita considerar en esta sesión las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 401; 400; 399; 409; 410; 411; 412; 413; 414 y 415.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 278, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue que se descargue el Proyecto de la Cámara 673 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue y a la inclusión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones Conjuntas del Senado 401; 400; 399; 409; 410; 411; 412; 413; 414 y 415.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya con su informe en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 220; Proyecto de la Cámara 1205; Proyecto del Senado 220; Resolución Conjunta de la Cámara 173 y Proyecto del Senado 339.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la inclusión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura a dichas medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase a la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se dé lectura de las medidas, quisiera añadir una adicional, que se descargue la Resolución del Senado 696, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y se proceda con la lectura de las medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 278, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares para la construcción y mejoras para el manejo de aguas usadas localizadas en el Municipio de Aguas Buenas, autorizar el anticipo de desembolsos, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares para la construcción y mejoras para el manejo de aguas usadas:

	Proyectos	Asignación	
a.	Mejoras al “Trunk Sewer”, Aguas Buenas		<u>\$2,211,000</u>
		Total	<u>\$2,211,000</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se refieren en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 673, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, a fin de actualizar sus disposiciones y adicionar miembros ex officio a la Junta Asesora para la Protección y Fortalecimiento de la Familia, y permitir la participación de representantes autorizados ante la Junta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, fue creada la Junta Asesora para la Protección y Fortalecimiento de la Familia. Además fue derogada la Ley Núm. 16 de 30 de junio de 1978 que creó la Comisión para la Protección y Fortalecimiento de la Familia.

Actualmente, compete a la Junta implantar, con amplia participación ciudadana la política pública para la protección, el fortalecimiento y el desarrollo de la institución de la familia.

Teniendo presente que la unidad social básica de referencia está constantemente sujeta a cambios en su estructura y función, así como en los deberes, obligaciones y necesidades de sus integrantes, se aprueba la presente ley. Esta actualiza la composición de la Junta, adicionando como sus miembros ex officio al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, además del Administrador de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción, quienes en sus facultades y determinaciones también tienen ingerencia con la familia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-

La Junta se compondrá de trece (13) miembros, de los cuales ocho (8) serán miembros ex officio, a saber: los Secretarios de los Departamentos de la Familia, Salud, Educación, Corrección y Rehabilitación, y de la Vivienda, el Administrador de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, los Directores del Centro de Investigaciones Sociales y la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, o sus representantes autorizados.

...”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-

Nueve (9) miembros constituirán quórum para las reuniones de las Junta.

...”

Sección 3.-Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 401, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de enero de 1999, según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados:

1. Coliceba A.A.A.- para gastos administrativos \$1,000

B. Fondos reasignados: Departamento de Recreación y Deportes

1. Compra de trofeos y obsequios del Equipo Los Rockies, del Municipio de Carolina \$1,000

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 400, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes , la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de enero de 1999, según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados:

1. Coliceba A.A.A.- para gastos administrativos \$2,500

B. Fondos reasignados: Departamento de Recreación y Deportes

Mejoras en las facilidades recreativas de la Urbanización Jardines de Ceiba II- Comité de Residentes \$1,500

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 399, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados:

1. Relevo por la Paz de Vieques, para el alquiler del ferry para transportación de atletas y participantes de la actividad \$2,500

B. Fondos Reasignados: Departamento de Recreación y Deportes

Gastos de funcionamiento para el equipo de béisbol Clase A de Loíza Sub Campeón Regional \$2,000

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 409, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación y mejoras al Centro Acuático del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación y mejoras al Centro Acuático del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 410, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de techos de las Salas Deportivas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de techos de las Salas Deportivas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 411, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Albergue Olímpico en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Albergue Olímpico en el Municipio de Salinas.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 412, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos mil (200,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la repavimentación de los estacionamientos del área de administración, área comercial, el Complejo Deportivo Rebecca Colberg y otras vías del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos mil (200,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la repavimentación de los estacionamientos del área de administración, área comercial, el Complejo Deportivo Rebecca Colberg y otras vías del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 413, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Tenis, repavimentación y reparación de superficie de las canchas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Tenis, repavimentación y reparación de superficie de las canchas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 414, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares del fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación del edificio donde estará ubicado Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en la antiguo parque Sixto Escobar en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación del edificio donde estará ubicado Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en la antiguo parque Sixto Escobar en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 415, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Superintendencia del Capitolio la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de las Actividades del cincuenta aniversario de la Asamblea Constituyente y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a celebrarse durante los años naturales 2001-2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Superintendencia del Capitolio la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de las Actividades del cincuenta aniversario de la Asamblea Constituyente y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a celebrarse durante los años naturales 2001-2002.

Sección 2.- La Superintendencia del Capitolio someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Superintendencia del Capitolio, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 220, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cuarenta y seis mil (1,046,000) dólares, con el propósito de saldar el balance por concepto de intereses devengados no pagados al Banco Gubernamental de Fomento; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad

de un millón cuarenta y seis mil (1,046,000) dólares, con el propósito de saldar el balance por concepto de intereses devengados no pagados al Banco Gubernamental de Fomento.

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 220, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 220, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cuarenta y seis mil (1,046,000) dólares, con el propósito de saldar el balance por concepto de intereses devengados no pagados al Banco Gubernamental de Fomento; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

Los fondos económicos de un millón cuarenta y seis mil (1,046,000) dólares, solicitados por la Autoridad de Tierras para el año fiscal 2001-2002, serán utilizados para saldar el balance de intereses devengados y no pagados al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para cubrir los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura,

Recursos Naturales y Energía

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1205, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para derogar los Artículos 15 y 17 de la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000, que disponen, el Artículo 15, para el desembolso de sesenta millones (60,000,000) de dólares al Departamento de

Salud, para gastos de funcionamiento de los programas y mejoramiento de los servicios de salud, y de ciento sesenta y cinco millones (165,000,000) de dólares para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de una línea de crédito concedida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y el Artículo 17, la autorización para el anticipo de estos fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000, se concedió al Departamento de Hacienda dos nuevas herramientas para el cobro de las deudas contributivas morosas. Primero, se autorizó al Secretario de Hacienda la retención de un 7 ½ % de los cobros de deudas morosas que excedan una cantidad base establecida. Esta base es la cantidad cobrada en concepto de deudas morosas en el año fiscal 1998-99. La retención aludida se utiliza para conceder bonos de productividad a los empleados del Departamento. Segundo, se autorizó la contratación de cobradores externos para el cobro de aquellas deudas morosas que el Secretario de Hacienda estime prudente, proveyendo a su vez una comisión para éstos.

Se estimaron recaudos por concepto de deudas morosas superiores a la cantidad establecida como base (los cobros de deudas morosas en el año fiscal 1998-99). Por tal razón, en la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000, se dispuso que los primeros doscientos veinticinco millones (225,000,000) de dólares cobrados en exceso a la base ajustada, netos de la retención, se utilizarían para desembolsar sesenta millones (60,000,000) de dólares al Departamento de Salud, para gastos de funcionamiento de sus programas y mejoramiento de los servicios de salud. Además, se dispuso que la suma de ciento sesenta y cinco millones (165,000,000) de dólares fuera utilizada para el pago de la línea de crédito concedida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, mediante Resolución aprobada por la Junta del Banco el 24 de febrero de 1999.

Sin embargo, las gestiones de cobro no fueron efectivas. Ello afecta la disponibilidad de los fondos para satisfacer las necesidades identificadas, provocando un impacto fiscal en el Tesoro Estatal que puede encontrarse en espera de fondos anticipados y no recibidos, y en el acreedor, el Banco Gubernamental de Fomento, quien posee una línea de crédito por cobrar sin fecha cierta de cobro.

El Secretario de Hacienda ha manifestado que es una prioridad en su agenda de trabajo intensificar las gestiones para el cobro óptimo de las deudas contributivas morosas. El efecto de dichas gestiones, tomando en consideración los procesos que deben seguirse en estos casos, se reflejará en años fiscales posteriores. Ante ello, resulta prudente derogar las disposiciones transitorias que concedieron dichas asignaciones supeditadas a una contingencia, y atender los fines pretendidos en el presupuesto para el año fiscal 2001-2002.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga el Artículo 15 de la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000.

Artículo 2.-Se deroga el Artículo 17 de la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1205, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1205, tiene el propósito de derogar los Artículos 15 y 17 de la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000, que disponen, el Artículo 15, para el desembolso de sesenta millones (60,000,000) de dólares al Departamento de Salud, para gastos de funcionamiento de los programas y mejoramiento de los servicios de salud, y de ciento sesenta y cinco millones (165,000,000) de dólares para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de una línea de crédito concedida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y el Artículo 17, la autorización para el anticipo de estos fondos.

El P. de la C. 1205, pretende derogar los Artículos 15 y 17 de la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000. El Artículo 15 de la referida Ley dispone lo siguiente: de los primeros doscientos veinticinco millones (225,000,000) de dólares cobrados, netos de la retención, sobre la base ajustada según lo dispone el Artículo 1 de esta Ley, será destinada la cantidad de sesenta millones (60,000,000) de dólares, al Departamento de Salud para gastos de funcionamiento de sus programas y mejoramiento de los servicios de salud; y la cantidad de ciento sesenta y cinco millones (165,000,000) de dólares, al repago de la línea de crédito concedida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante la Resolución Número 7241 aprobada por la Junta del Banco Gubernamental de Fomento el 24 de febrero de 1999, para el mejoramiento de la infraestructura para el abastecimiento de agua al Pueblo de Puerto Rico.

El Artículo 17 de la Ley Núm. 95, supra, dispone lo siguiente: se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal, la cantidad de sesenta millones (60,000,000) de dólares, al Departamento de Salud y la cantidad de sesenta y cinco millones (165,000,000) de dólares, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con cargo a los recaudos por la cantidad de doscientos veinticinco millones (225,000,000) de dólares, por concepto del recaudo de deudas morosas, según se dispone por esta Ley.

La experiencia obtenida con la Ley Núm. 95, supra, referente a los cobros de las deudas morosas no ha sido lo esperado ni lo estimado por el Departamento de Hacienda. Las gestiones de cobro no fueron efectivas y afectó la disponibilidad de fondos de Hacienda para satisfacer las necesidades identificadas del Departamento de Salud para gastos de funcionamiento por \$60,000,000 y el cobro de la línea de crédito a la AAA por \$165,000,000 por parte del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 220, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a fin de restituir como día de cierre el 25 de julio, día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La obra congresional y constitucional de mayor importancia en el pasado siglo en Puerto Rico fue la creación del régimen fundado en el 1952 conocido como el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Congreso de los Estados Unidos de América estableció la Ley 600 donde se establecieron los parámetros por los cuales los puertorriqueños redactaron una constitución de gobierno interno. Este evento histórico en donde las ramas políticas de Estados Unidos y el Pueblo de Puerto Rico participaron en la redacción y aprobación de este instrumento, es sin lugar a dudas, el proyecto político de más trascendencia en nuestra historia política contemporánea. Este procedimiento de aprobación bilateral basado en el principio de consentimiento entre el Pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de Norteamérica ha sido respetado por las generaciones de puertorriqueños que presenciaron su creación y avalado por las generaciones presentes en varios eventos electorales relacionados con las diferentes perspectivas ideológicas en Puerto Rico.

El sistema de gobierno que disfrutaron los puertorriqueños en la actualidad bajo el Estado Libre Asociado ha servido de instrumento para delimitar los poderes de las tres ramas de gobierno a la soberanía del pueblo, la creación de una constitución y carta de derechos de factura más ancha, la creación de un esquema de gobierno en que se conceptualiza que el poder político emana del pueblo y que se ejerce de acuerdo a la voluntad del mismo.

Es la propia voluntad del pueblo la que se ha ratificado en las urnas, aprobando y aceptando el cuerpo político del Estado Libre Asociado, por lo tanto es un hecho que constituye una conquista democrática de suma importancia para los puertorriqueños que sirve de signo aglutinante de nuestros intereses colectivos, nacionales y culturales. Es por consiguiente deber de este Cuerpo representar los intereses del pueblo promoviendo legislación que pueda dar forma de carácter institucional en formas simbólicas.

Con esta legislación se busca armonizar los intereses sociales, culturales y económicos. Por tal razón es imperativo enmendar la “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, para conservar como día de cierre el 25 de julio, fecha que tiene un gran significado en nuestra historia de pueblo.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no solo ha sido reconocida como una de avanzada a nivel mundial, sino que es utilizada por otros países como modelo a seguir.

Con el fin de proteger el derecho al disfrute de días festivos de trascendencia, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario enmendar la “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, según enmendada, para restituir como día de cierre la celebración de la fundación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 del 1^{ro} de diciembre de 1989, según enmendada, para que se lea:

“Artículo 3- “Días de Cierre Total”

“Los establecimientos comerciales permanecerán cerrados durante todo el día, sin que pueda realizar en los mismos ninguna clase de trabajo, excepto que a discreción del dueño, agente, gerente o persona encargada del negocio podrán realizar aquellas labores que se relacionen con la continuidad de sus operaciones y el mantenimiento, en las siguientes fechas:”

- (a) 1 de enero
- (b) 6 de enero
- (c) viernes santo
- (d) domingo de resurrección (pascua)
- (e) día de las madres
- (f) día de los padres
- (g) día de las elecciones generales
- (h) día de acción de gracias
- (i) día del trabajo
- (j) 25 de julio

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 220, tiene el honor de recomendar la medida de referencia con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 220 es enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1^{ro} de diciembre de 1989, según enmendada conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a fin de restituir como día de cierre el 25 de julio, día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

GESTIONES REALIZADAS

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio celebró vista pública sobre el proyecto el 25 de abril de 2001 donde participaron dependencias públicas y entidades privadas las cuales expresaron variados e interesantes puntos de vista sobre el particular.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida de autos toca la fibra más importante de todo pueblo en varias vertientes. De una parte, el reconocimiento, estima y respeto de todos los puertorriqueños hacia la Ley fundamental de

Puerto Rico que fija sus derechos básicos y el funcionamiento de sus instituciones democráticas. De otra parte la necesidad de mantener el ciclo económico comercial de la oferta y demanda durante ese día de tanto significado histórico.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos endosa la medida por entender que el recuerdo y el legado de tan trascendental fecha debe perdurar en todos los puertorriqueños. A tal efecto cito de la página 3, “El honrar la memoria de nuestros próceres y recordar fechas significativas de nuestro acontecer como pueblo, sirve para educar sobre nuestro desarrollo democrático e institucional a las nuevas generaciones. Asimismo, brinda la oportunidad para que acontecimientos trascendentales y personas ilustres, como las que aquí honramos, sean celebradas y homenajeadas de manera tal que su recuerdo, legado, significado y enseñanza perduren a lo largo del paso de los años”. El Departamento del Trabajo considera que el impacto económico no es sustancial a base de que éstos puedan llevar a cabo operaciones complementarias al negocio tales como el mantenimiento de las facilidades e inventario.

Finalmente, recomiendan que al establecer el 25 de julio de cada año como día de cierre total se adicione a la fecha “Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” en lugar de “Día de la Constitución” como está al presente ésta enmienda impartiría significado al mismo.

El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico favorece que el proyecto se convierta en Ley ya que este tipo de actividad única en su historia se debe promover mediante actividades especiales, programas en los medios de comunicación, conferencias, talleres y seminarios, desarrollar y mantener conferenciantes capacitados para divulgar información sobre las ejecutorias de los distintos próceres y finalmente la familia podría participar en las actividades a promoverse. Para ello los fondos públicos estarían sujetos a las directrices de la Oficina del Contralor.

Finalmente, el Departamento de Justicia no tiene objeción legal sobre la medida que nos ocupa. Al revisar todas y cada una de las ponencias y a la luz de las preguntas y respuestas de la Vista Pública, la Comisión considera propio mencionar que cuando se enmendó la Ley de Cierre en el 1997 y se eliminó el día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como día de cierre total, la condición económica de la isla era saludable, por lo que el actual argumento de la condición económica es impreciso y estaría sujeto a interpretaciones variadas.

La valoración de este evento así como su importancia histórica es indiscutible. Ese fué el consenso de todos los deponentes. Inclusive se mencionó la falta de compromiso de la ciudadanía con este tipo de actividad. Cónsono con lo anterior, el Departamento de Estado realizará actividades para realzar el valor de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para así fomentar el valor que se merece.

La ponencia de la Asociación de Industriales mencionó el elemento de encuestas como factor de apoyo a su oposición, no obstante indicó que fueron encuestas publicadas en periódicos a principio de la década de los noventa.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico considera que se debe derogar la ley de cierre. Opina que el cierre de los negocios se debe dejar a discreción de los dueños de éstos de acuerdo a las necesidades del consumidor. A preguntas de la Comisión, la Cámara respondió que no ha estimado las pérdidas por el día de cierre por no tener datos estadísticos.

El P. del S. 220 busca hacer justicia al status jurídico de Puerto Rico. Se le debe dar trato especial a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que para el año 2002 cumplirá cincuenta años. Inclusive, la Ley de Cierre está incorporada en esta gran Constitución. Es indispensable crear consciencia sobre ese día tan especial en todas nuestras vidas. Todos los funcionarios electos juramentan bajo ella.

El Estado, a través de los años, ha tenido la facultad para reglamentar la operación de todos los establecimientos comerciales. No existe impedimento legal para que el día del 25 de julio se incluya entre aquellos días en que los establecimientos comerciales no puedan operar directamente con los clientes. La Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989 contemplaba el cierre total de los establecimientos comerciales en esa fecha. Esta fue enmendada por la Ley Núm. 212 de 31 de diciembre de 1997, que enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de diciembre de 1989, para reducir las fechas en que los comercios deberán permanecer cerrados durante todo el día y elimina la fecha del 25 de julio.

Conforme a la legislación vigente el 25 de julio es reconocido legalmente como un día feriado, a tenor con el Artículo 387 del Código Político de 1902, según enmendado y el Artículo de la Ley Núm. 1 del 1 de agosto de 1952, que lo designa como “Día de la Constitución”.

Debemos también traer las palabras del ex Gobernador Electo de Puerto Rico Don Luis Muñoz Marín quien tuvo el grandísimo honor de izar por vez primera la bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así se expresó Don Luis Muñoz Marín sobre la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: “La Constitución de un pueblo es, en el terreno civil, lo que son déntente y escapulario en el terreno de los símbolos religiosos. Es déntente del gobierno y escapulario del pueblo”. “Las constituciones no se hacen tan sólo para los gobernantes respetuosos de los derechos más allá de la Constitución. Se hacen también, y quizá principalmente, en previsión de gobernantes que pudieran no guardar a los derechos del pueblo, a los derechos del individuo, a las normas de vida civilizada en libertad, el respeto que merecen”. De igual forma hablaba sobre consumismo: “Si la actitud es la de sencillamente multiplicar los consumos, basar el orgullo de cada persona en la cantidad y variedad de las cosas que posee y consume, no importa cuánto se multiplique el poder de producción, no se llegará a la clase de civilización que un pueblo merece tener para sí mismo en los más altos valores y alcances de lo que se llama civilización”.

La Comisión también quiere indicar que aunque no se desprende del título de la Ley ni de la Exposición de Motivos, en la página 3 del proyecto, línea 8, aparece como inciso (i) del Artículo 3 “día del trabajo”. A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 1, el Día del Trabajo no está incluido entre los días en que los establecimientos comerciales no podrán operar, debe señalarse expresamente en el título y con *itálicas*. También la medida elimina la fecha del 25 de diciembre que la Ley vigente contempla como una de las fechas en que los establecimientos deberán permanecer cerrados. Como se indicara anteriormente, si el propósito es que los establecimientos operen el 25 de diciembre deberá aparecer entre corchetes esta fecha para demostrar la intención de eliminarla. Además, se debe corregir el título y la cláusula decretativa.

Sobre el aspecto formal del P. del S. 220 recomendamos lo siguiente:

EN EL TITULO:

Eliminar todo su contenido y sustituir por:
“Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a fin de incluir la fecha del 25 de julio, “Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, entre los días que los

establecimientos comerciales deberán permanecer cerrados todo el día”.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Segundo párrafo, línea 3,`

sustituir “constitución y carta de derechos” por “Constitución y Carta de Derechos”.

EN EL DECRETASE:

Página 2, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido y sustituir:
“Artículo 1. – Se adiciona el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:”

Página 2, línea 3,

eliminar todo su contenido y sustituir:
“Artículo 3. – Días de Cierre Total”.

Página 2, línea 4,

eliminar comillas antes de “los”

Página 2, línea 5,

sustituir “realizar” por “realizarse”.

Página 2, línea 7,

después de “mantenimiento” eliminar “(,)”

Página 2, línea 8,

después de “fechas” eliminar comillas.

Página 2, línea 9,

sustituir “1 de enero” por puntos suspensivos.

Página 3, líneas 1 a 7,

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 8,

eliminar todo su contenido y sustituir:

Página 3, línea 9,

“(i) [25 de diciembre] Día del Trabajo”

Página 3, línea 10,

después de “julio” adicionar comillas

sustituir “ley” por “Ley”.

CONCLUSION

Recomendamos la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas anteriormente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Juan A. Cancel Alegría

Presidente

Comisión de Infraestructura,

Desarrollo Tecnológico y Comercio

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 173, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar mejoras tales como:

impermeabilización de techos, sistema eléctricos y pluviales, entre otros proyectos; en los residenciales públicos estatales para las personas envejecientes y con impedimentos físicos ubicados a través de toda la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de donaciones, proveer para el pareo y traspaso de los recursos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de la Vivienda Pública, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares a los fines de realizar mejoras tales como: impermeabilización de techos, mejoras a los sistemas eléctricos y pluviales, entre otros proyectos; en los residenciales públicos estatales para las personas envejecientes y con impedimentos físicos ubicados a través de toda la isla.

Sección 2.- Se autoriza al Administrador de la Administración de Vivienda Pública para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Administrador de la Administración de Vivienda Pública a contratar con los Gobiernos Municipales, contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de las obras que se refiere en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Administrador de la Administración de Vivienda Pública a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares.

Sección 5.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a reasignar los recursos dispuestos en esta Resolución Conjunta, cuando los intereses del servicio lo requieran. La Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de los recursos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para ser utilizada en otros propósitos.

Sección 6.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro.} de julio de 2001.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 173, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 173, tiene el propósito de asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar mejoras tales como: impermeabilización de techos, sistema eléctricos y pluviales, entre otros

proyectos; en los residenciales públicos estatales para las personas envejecientes y con impedimentos físicos ubicados a través de toda la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de donaciones, proveer para el pareo y traspaso de los recursos asignados.

Los fondos solicitados por la Administración de Vivienda Pública, de dos millones (2,000,000) de dólares, serán utilizados para proveerle a las personas de mayor edad y de bajo recursos económicos una vivienda segura, limpia y adecuada para su convivencia y que las facilidades físicas provean las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades especiales de las personas envejecientes y con impedimento físico, para mejorar la calidad de vida de éstos.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Vivienda, recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente Interino

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 339, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de De lo Jurídico, de Salud y Asuntos Ambientales; y de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Sección 3(b) y la Sección 4(a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de excluir a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de la definición de dicha ley y autorizar al Juez Presidente del Tribunal Supremo a contratar planes de seguros de servicios de salud para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 7 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado confiere al Tribunal Supremo bajo la dirección del Juez Presidente, la facultad para adoptar reglas para la administración de los tribunales y dispone que el Juez Presidente será el responsable por la administración de la Rama Judicial.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, la Asamblea Legislativa le ha reconocido estatutariamente a la Rama Judicial su autonomía en materia de personal, contabilidad, asuntos fiscales y presupuesto.

Mediante la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, se estableció el Sistema de Administración de Personal de la Rama Judicial, conocida como Ley de Personal Autónomo. Antes de esta fecha, regía para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, las disposiciones de la Ley de Personal del Poder Ejecutivo. De otro lado, la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, originalmente facultaba al Director de Personal a contratar planes

de servicios médicos para los empleados y funcionarios del gobierno. Dicha ley fue enmendada mediante la Ley Núm. 9 de 25 de marzo de 1976 y se transfirieron al Secretario de Hacienda tales facultades y deberes. Al aprobarse la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, conocida como Ley de Personal Autónomo para la Rama Judicial, inadvertidamente, no se enmendó la Ley Núm. 95 para conformarla a los propósitos contenidos en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 64, de donde claramente surge la intención legislativa al indicar que al crear un sistema de administración de personal en la Rama Judicial, la Oficina de Personal debe dar asesoramiento y ayuda, porque su experiencia es necesaria. Pero una vez creado el sistema, debían pasar a él todos los funcionarios y empleados que ahora están bajo la jurisdicción de la oficina y la junta. La autonomía debe ser completa, aún en cuanto a las relaciones públicas y tanto como en cualquier otra parte del Gobierno.

Como parte de las funciones de administración de su personal y en consonancia con el ejercicio de su autonomía, el Juez Presidente debe tener expresamente la prerrogativa de negociar los planes médicos de sus empleados. Debe considerarse, además, que es su responsabilidad, como principio de sana administración, el esforzarse por mejorar los beneficios de éstos.

Consideramos una alternativa viable para esa Rama de Gobierno, concordante con su autonomía y con la política pública del Gobierno de mejorar los beneficios de sus empleados, el que quede a discreción de ésta la utilización de los servicios de negociación de planes médicos que provee el Secretario de Hacienda.

La facultad aquí concedida de negociar los planes médicos de los empleados, resultará en economías para el erario y hará más accesible este beneficio para los empleados de menor retribución. No se afectaría el poder de negociación para el resto de los empleados públicos toda vez que el personal de la Rama Judicial es de solamente 4,345 lo que constituye una proporción pequeña de la totalidad. Se reitera, además, la facultad del Juez Presidente del Tribunal Supremo para aumentar la aportación patronal en los casos de los empleados que se acojan a los planes que seleccione el Secretario de Hacienda, si la situación fiscal de la Rama Judicial lo permite. Al presente la aportación patronal autorizada por el Juez Presidente es de \$80.00 mensuales por empleado.

Esta enmienda atempera la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a la autonomía conferida por ley a la Rama Judicial en asuntos de personal salvaguardando esa autonomía y permitiendo que ésta pueda optar entre negociar y contratar planes de servicios médicos para sus empleados y funcionarios o unirse a la contratación que para estos servicios lleve a cabo el Secretario de Hacienda, según mejor convenga a los intereses de este grupo de servidores públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3(b) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 3

Al usarse en esta ley, los términos que a continuación se relacionan, los mismos tendrán el significado que aquí se expresa:

a) ...

b) “Empleado”- Todo funcionario o empleado de nombramiento o elección, en servicio activo de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno o pensionado de cualquier rama del gobierno de Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus agencias, departamentos y municipios, pero excluyendo a los funcionarios y empleados de las corporaciones públicas y de la Universidad de Puerto Rico, y a los funcionarios y

empleados de la Rama Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quienes podrán acogerse a los planes que seleccione el Secretario de Hacienda si así lo desean y si la corporación pública, la Rama Judicial y dichos funcionarios y empleados cumplen con las disposiciones de esta ley. El término “empleado” incluye, además, funcionarios y empleados que estuvieren fuera de Puerto Rico en servicio activo.”

c) ...

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 4, inciso (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 4

a) El Secretario de Hacienda...

El Juez Presidente del Tribunal Supremo o la persona en quien éste delegue, podrá negociar y contratar planes de seguros de servicios de salud y aprobar reglamentación a tales fines, para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, conforme a las facultades que le confiere la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, según enmendada. Disponiéndose, que podrá aceptar la negociación y contratación para planes de servicio de salud que haga el Secretario de Hacienda para los empleados de esa Rama conforme a las disposiciones de esta ley.

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...”

Artículo 3. Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico, Salud y Asuntos Ambientales, y Hacienda previo estudio y consideración recomiendan la aprobación del P. del S. 339, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la presente medida es enmendar la sección 3(b) de la Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, con el objeto de excluir a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de la definición de “empleado” de la referida ley. La Ley 95, *supra*, autoriza al Secretario de Hacienda a contratar con los diversos planes de seguro de salud para beneficios de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Al mismo tiempo esta medida autoriza al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, o a la persona que éste designe, a realizar la contratación a beneficio de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial. Con esta medida se persigue dar un paso más en el proceso de autonomía de gestión de la Rama Judicial, con una intervención cada vez menor por parte de las ramas políticas del gobierno: la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva.

La Rama Judicial, a través de la Oficina de Administración de los Tribunales ha expresado a estas comisiones su compromiso con el bienestar y salud de sus empleados, y de que está en disposición de asumir las funciones que hasta ahora realizaba para ellos el Secretario de Hacienda.

Por todas las consideraciones anteriores las Comisiones de lo Jurídico, Salud y Asuntos Ambientales, y Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 339.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Maribel Rodríguez Hernández
Presidenta
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 696, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer a la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de celebrar su Vigésimo Octava Convención Anual que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2001, en el Mayagüez Resort & Casino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La democracia que disfrutamos los ciudadanos americanos ha requerido la defensa de hombres y mujeres armados de valor y compromiso. El triunfo de la democracia y la libertad ha significado que miles de nuestros combatientes hayan sacrificado sus vidas y su integridad física. Los ciudadanos americanos estamos agradecidos por su sacrificio y compromiso por la paz y la libertad que nos han legado. Los miembros de “Disabled American Veterans” son motivo de orgullo para todos nosotros.

Esta organización se ha mantenido activa en buscar el mayor bienestar para los veteranos. El Departamento de Puerto Rico de “Disbled American Veterans” ha sido ejemplo de trabajo y dedicación en favor de los veteranos puertorriqueños y de sus familias.

El día 23 de junio de 2001, el Departamento de Puerto Rico de los “Disabled American Veterans” celebrará su Vigésimo Octava Convención Anual en el Mayagüez Resort & Casino, a la que el Senado de Puerto Rico se une expresándole, mediante esta Resolución, un merecido reconocimiento por la labor en beneficio de todos los hermanos veteranos puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer a la organización “ Disabled American Veterans” , en ocasión de celebrar su Vigésimo Octava Convención Anual que se llevará el día 23 de junio de 2001, en el Mayagüez Resort & Casino.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Germán Bravo, Coordinador de Convención, y al Sr. Benito Pérez Cumpiano, Comandante del Departamento de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 43.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 43, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los Fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 43.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para notificar que la delegación del Partido Nuevo Progresista estará votando en contra de esa Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Está presentada solicitud de enmiendas. Si no hay objeción a ella, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, se nos ha informado que la delegación del Partido Nuevo se opone. ¿Van a consumir un turno? Ante esa situación, la ponemos a votación. Todos los que estén a favor dirán que sí. Todos los que estén en contra dirán que no. Aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 43.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 533.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Procédase a llamar el Proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 533, titulado:

“Para crear un ‘Fondo Especial del Laboratorio de Análisis y Registro de Materiales Agrícolas’.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto del Senado 533.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación a las enmiendas, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 533.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A las enmiendas del título, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se llame la Resolución Conjunta del Senado 401.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 401, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación a la medida, ¿hay objeción? No habiéndola, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea, donde dice “asignar” debe leer “reasignar”.

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de esa enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 400.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese la Resolución Conjunta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 400, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 400.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, donde dice, “asignar” debe leer “reasignar”.

Esa es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de esa enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se llame la Resolución Conjunta del Senado 399.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 399, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción? No la hay, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 409.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 409, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación y mejoras al Centro Acuático del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen en este orden la Resolución Conjuntas del Senado 410.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): De hecho, la Presidencia le sugiere al distinguido compañero que anuncie todas y de esa forma las puede ir llamando.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, es que están en diferentes bloques y así las tengo organizadas. Sería la 410; 411; 412; 413 y 414, en ese orden.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese el bloque que ha mencionado el distinguido compañero.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 410, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de techos de las Salas Deportivas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción?

No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pensé que tenía enmiendas al título. No tengo enmiendas al título.

Que se prosiga con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se hace constar.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 411, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Albergue Olímpico en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción?

No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 412, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos mil (200,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la repavimentación de los estacionamientos del área de administración, área comercial, el Complejo Deportivo Rebecca Colberg y otras vías del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 413, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Tenis, repavimentación y reparación de superficie de las canchas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 414, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares del fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación del edificio donde estará ubicado Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en la antiguo parque Sixto Escobar en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto de la Cámara 673.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese el Proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 673, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, a fin de actualizar sus disposiciones y adicionar miembros ex officio a la Junta Asesora para la Protección y Fortalecimiento de la Familia, y permitir la participación de representantes autorizados ante la Junta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 278; 220 y 173.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámensen según solicitado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 278, titulada:

“Para asignar al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares para la construcción y mejoras para el manejo de aguas usadas localizadas en el Municipio de Aguas Buenas, autorizar el anticipo de desembolsos, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, todos aquellos que estén a favor dirán que sí.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para beneficio de los compañeros, que me conceda un turno para explicar por qué es la objeción, que quizás nos ayude.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con un turno.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, la objeción a la medida va dirigida, la misma asigna la cantidad de dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares con un buen propósito; pero lamentablemente la medida no indica de dónde provienen los fondos los cuales se están asignando. Y, obviamente, pues es una medida que carece de ese defecto a menos, pues, que no se le introduzca una enmienda como otras que hemos visto por ahí, que se está asignando de fondos no comprometidos, al Fondo de Mejoras Permanentes, responsablemente entendemos que ningún compañero Senador debe votar, porque no reúne los requisitos, porque no identifica de dónde provienen los fondos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para contestarle a la compañera, ésta es una medida de administración que fue radicada el 16 de marzo de 2001, Resolución Conjunta del Senado 141, y esa Resolución que diríamos, en el lenguaje del Senado, la madre de la medida que se está aprobando en el día de hoy, es la que identifica de dónde salen los fondos provenientes. Que no solamente son para el pueblo de Aguas Buenas, sino que es para otros pueblos también.

SRA. ARCE FERRER: Precisamente, por eso es que hay que identificar. Ustedes recordarán, precisamente, otra Resolución a inicios de esta Sesión, que fue vetada por el Gobernador Interino, porque no identificaba los fondos. Y queremos, pues, el fin es bueno y simplemente, eso que nos indica el compañero con una enmienda a la medida nos permitiría votar a favor de la medida. Pero de la forma que está, no hay un informe, es un descargue de la Cámara y no dice nada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es del Fondo de Mejoras Públicas. Esta es una medida de la Cámara, si yo la enmiendo, entonces, quizás no estaría lista para su aprobación final antes del lunes 25, así que le voy a solicitar a la compañera, que yo tengo aquí la copia de la otra medida, la puedo presentar, pero si la enmiendo, entonces lo que hago es que perjudico la medida, que como ella bien señala, es para un buen fin y que también es para un Municipio que no pertenece a mi partido, sino a su partido en Aguas Buenas.

SRA. ARCE FERRER: Precisamente, abundamos por el interés que pueda ser, no solamente votada favorablemente, sino que cumpla con los requisitos, porque de qué vale aprobarla tal y como está. Si bien es cierto que estamos próximos en los días, hasta el 25, hay hasta el 30 de junio para si la Cámara concurre o no, se nombre un Comité de Conferencia para entender la enmienda. Lo que queremos, vuelvo e indicamos, que el fin es bueno, lo que estamos evitando es que tenga que recibir un veto, porque responsablemente la Gobernadora no puede aprobar una medida de esta naturaleza. Lo que estamos es, precisamente, salvando que la medida pueda ser aprobada, tanto por nosotros, como que pueda recibir la firma de la Gobernadora.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Luego de la irregularidad procesal ante la liberalidad de la Presidencia, el señor Portavoz habrá de pedir la votación?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo no tengo problemas con enmendar la medida, pero para récord no me voy a responsabilizar de que el Municipio de Aguas Buenas, siendo de la administración del Partido Nuevo Progresista, si no recibe esta medida a tiempo, que sepa que fue la delegación del Partido Nuevo Progresista la que no permitió el trámite después de lo aquí explicado.

Vamos a enmendarla para complacer a los compañeros.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estoy en el uso de la palabra y voy a enmendar la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si nos permite la Senadora, está todavía en el uso de la palabra el señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO", en la línea 2, después de "dólares" añadir "del Fondo de Mejoras Públicas Permanentes".

Esa es la enmienda a la Resolución Conjunta de la Cámara 278.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmienda presentada por el señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Reconozco que la compañera quería hacer unas expresiones.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante la senadora Lucy Arce, bajo la premisa de que ha habido consentimiento unánime.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, precisamente, en el ánimo del descargo de mi responsabilidad, como sé que debe ser el descargo de cada uno, incluyendo al señor Portavoz, independientemente de que sea un municipio, aquí yo no miro si son penepés o si son populares o si son no afiliados, porque ésa no es la función al momento de legislar responsablemente. Y precisamente, aun independientemente de esa cuestión y de quién es la autora de la medida, queremos, número uno, ayudar a la aprobación; y me sorprende grandemente los comentarios del señor Portavoz, que entendemos como una falta de respeto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Lo que sucede, señor Presidente, es que cuando uno aquí aprueba una medida para un municipio del Partido Popular Democrático, es que está beneficiando al municipio. Cuando se está presentando una medida para beneficiar a un municipio que no es del Partido Popular Democrático, no hay problema con la votación.

Y yo entiendo el mejor interés de la compañera, pero lo digo para récord, porque en el pasado he tenido problemas con los compañeros alcaldes de mi distrito, que no entienden el proceso legislativo y no saben lo que ocurre aquí. Y por eso quise decir para récord, yo intereso que esta medida salga lo antes posible.

Esta medida proviene de una medida de administración que la Gobernadora no va a vetar, siendo una propia medida de ella. Le explico a la compañera que la Resolución Conjunta 141, es una matriz. La compañera entiende que hay que enmendarla, yo la enmiendo, pero dejo para récord, porque después la Alcaldesa de ese pueblo, puede venir y decir: “Dalmau, prorrateó el proceso para que la medida no se aprobara a tiempo.” Y yo quiero dejar eso consignado para récord, cuando le pido que entonces se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 278, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la Resolución, ¿hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción, al contrario, agradecemos que se hayan introducido las enmiendas que va a viabilizar la aprobación de la medida y la firma de la señora Gobernadora.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción a la Resolución, así enmendada, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La misma enmienda del texto, después de la palabra “dólares” en la segunda línea, “del Fondo de Mejoras Públicas Permanentes”.

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 220.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 220, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cuarenta y seis mil (1,046,000) dólares, con el propósito de saldar el balance por concepto de intereses devengados no pagados al Banco Gubernamental de Fomento; y proveer para el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1205, titulado:

“Para derogar los Artículos 15 y 17 de la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000, que disponen, el Artículo 15, para el desembolso de sesenta millones (60,000,000) de dólares al Departamento de Salud, para gastos de funcionamiento de los programas y mejoramiento de los servicios de salud, y de ciento sesenta y cinco millones (165,000,000) de dólares para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de una línea de crédito concedida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y el Artículo 17, la autorización para el anticipo de estos fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1205.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me gustaría que nos explicaran brevemente, porque hemos visto la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No lo escuchamos. Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiéramos que nos explicaran exactamente cuál es el propósito de esta medida, porque en el texto lo único que hace es derogar dos leyes, pero no las deroga con carácter inmediato, las deroga efectivo el 1ro. de julio. Pero siendo un Proyecto de Ley, y no una Resolución Conjunta, es muy posible que se firme después del 1ro. de julio, así que sería derogación retroactiva. O sea, las derogaciones, normalmente se hacen, o a la fecha de la aprobación de la Ley, o tantos días, meses o años, después de la aprobación de la Ley, pero no a una fecha específica.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Debo entender que el senador McClintock le está haciendo una pregunta al señor Portavoz. ¿El señor Portavoz está en disposición de contestarla?

SR. DALMAU SANTIAGO: Le voy a solicitar un minuto, señor Presidente, ya que ...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Concedemos el minuto, pero que no se entienda como un “bache” legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Kenneth McClintock ha sugerido una enmienda en la página 2, Artículo 3, que diga: “Esta Ley comenzará a regir después de su aprobación.” y se elimine el “1ro. de julio de 2001”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿La enmienda la hace el senador McClintock o el señor Portavoz?

SR. DALMAU SANTIAGO: La hace el senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La hacemos nosotros.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda del senador McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto según enmendado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se llame el Proyecto de la Cámara 1078.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese el Proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1078, titulado:

“Para añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 2 y (v) y (w) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de incluir como facultad de la Administración de Servicios Generales, con carácter mandatorio, mantener en funcionamiento un Registro de Licitadores y, definir los conceptos de Registro y Licitador.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a proponer una enmienda, en la página 3, entre las líneas 11 y 12, insertando lo siguiente: “Toda persona natural o jurídica que resida en Puerto Rico y que interese participar en los procesos de compra de cualquier organismo gubernamental deberá registrarse cada dos (2) años fiscales en el Registro de Licitadores Central del Gobierno en la Administración.

Si como parte del proceso del registro se le requiere a un licitador que produzca documentos expedidos por agencias del gobierno, tales como certificados de incorporación, o de deuda contributiva, el licitador tendrá la opción de procurar y producir tales documentos o de autorizar a la Administración a procurar los mismos adelantándole mediante cheque el importe de los derechos o costos que las diversas agencias requerirían por la expedición de tales documentos. Tal autorización será equivalente a haber radicado a tiempo tales documentos.”

En la Página 5, línea 4; después de “invitación” insertar “e internet”.

Página 5, línea 6: tachar “un año” y sustituir por “ciento ochenta (180) días”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se aprueban. Recomendamos al señor McClintock que le supla copia a Secretaría, porque dudo que hayan podido copiarlo. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1078, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución conjunta de la Cámara 173.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Procédase.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 173, titulada:

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar mejoras tales como: impermeabilización de techos, sistema eléctricos y pluviales, entre otros proyectos; en los residenciales públicos estatales para las personas envejecientes y con impedimentos físicos ubicados a través de toda la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de donaciones, proveer para el pareo y traspaso de los recursos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se llame el Proyecto del Senado 339.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese el Proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 339, titulado:

“Para enmendar la Sección 3(b) y la Sección 4(a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de excluir a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de la definición de dicha ley y autorizar al Juez Presidente del Tribunal Supremo a contratar planes de seguros de servicios de salud para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitarle un receso de un (1) minuto aquí en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un receso de un (1) minuto en Sala y que nadie se vaya.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Disculpe señora Presidenta, me emocioné. La Resolución Conjunta del Senado 415, que se llame del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 415, titulada:

“Para asignar a la Superintendencia del Capitolio la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de las Actividades del cincuenta aniversario de la Asamblea Constituyente y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a celebrarse durante los años naturales 2001-2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 415.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 415, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, hay objeción y reglas especiales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, acordamos reglas especiales. Cinco (5) minutos para el Partido Independentista; quince (15) minutos para el Partido Nuevo Progresista; y veinte (20) minutos para el Partido Popular Democrático.

SRA. VICEPRESIDENTA: Necesito que me den el orden de los turnos y el tiempo que corresponda a cada Senador.

Vamos a reconocer en primer término al senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, los quince (15) se van a distribuir, siete (7) minutos el compañero Orlando Parga y seis (6) minutos para este servidor, reservándonos el balance y solicitando que nos avise un (1) minuto antes de concluir nuestro turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cuánto es el senador Parga?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Siete (7), seis (6).

SRA. VICEPRESIDENTA: Entonces, reconocemos en primer término al senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Compañeros del Senado, esta medida tiene el propósito de asignar quinientos (500) mil dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro. Y cuántas medidas se han aprobado aquí con cargo a fondos no comprometidos de un país que está en déficit y arruinado, para que la Superintendencia de El Capitolio pueda conmemorar el Cincuentenario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En los anales de la historia política de Puerto Rico, desde la controversia sobre por dónde fue el desembarco de Cristóbal Colón; de si debió o no mudarse Ponce De León, de Guaynabo hacia la Isleta de San Juan; desde la controversia sobre el Componte de los Gobernadores Españoles; desde la controversia de aquel otro Gobernador del Baile Botella y Baraja; desde la controversia sobre si la Carta Autonómica valió menos que el papel en el que fue escrita; desde la controversia de si los americanos llegaron por invitación o porque les dio la real gana; de tantas controversias en las que ha estado inmerso el Pueblo de Puerto Rico desde su descubrimiento al sol de hoy, no hay una que haya dividido más horriblemente a este país, que esa cosa que ustedes llaman Estado Libre Asociado.

Y que ustedes en este momento de la historia, donde está la herida sangrante de Vieques, que ha puesto, por primera vez en 101 años, en peligro las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos de América, estén preparando el terreno con esta asignación y otras más que yo sé que tienen ya cocinando para celebrar lo que nos divide, para conmemorar lo que nos aparta, para hacer una fiesta sobre una fórmula de gobierno que ha propiciado tanta desgracia en términos socioeconómicos, en términos políticos, en términos culturales, de toda índole, gastando dinero de un pueblo que ustedes mismos dicen está en bancarota. Para que se prepare aquí el ambiente de infraestructura, para ese gran fiestón, yo estaría dispuesto a votar a favor de esta medida, si la asignación fuera adecuada para hacer aquí, en este local histórico, un hoyo que sea más grande, donde podamos enterrar esa cosa que nos divide y que nos aparta. Esa tragedia que ha convertido a Puerto Rico en el hazmerreír, la última colonia que le queda a la América y que estemos aquí en este momento en el que la Marina de Estados Unidos está bombardeando porque esta cosa que ustedes llaman Estado Libre Asociado no nos permite, no nos permite ni siquiera atender ese problema adecuadamente, con dignidad. Que se haya hecho por el Presidente de Estados Unidos un anuncio en Suecia, sobre una decisión que nos atañe y que la Gobernadora del Estado Libre Asociado haya confesado ya como tres (3) veces que no ha recibido ninguna comunicación oficial del Presidente de Estados Unidos a la Gobernadora del Estado Libre Asociado sobre la decisión que él tomó sobre la Isla Municipio de Vieques del Estado Libre Asociado. Y que estemos aquí malgastando medio millón de dólares...

SRA. VICEPRESIDENTA: Le queda un (1) minuto al compañero.

SR. PARGA FIGUEROA: ...sudado por el contribuyente puertorriqueño para preparar aquí el terreno para el fiestón del cincuentenario de qué, de la vergüenza de este país, del hazmerreír de este país. Y yo sé que esto es inevitable que suceda, pero sobre las conciencias de ustedes en el momento más desgraciado de la historia política de este país, van ustedes a consignar estos fondos para el baquiné del Estado Libre Asociado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le ha vencido el tiempo al compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, voy a consumir el primer turno del tiempo asignado a la delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, yo puedo comprender que los compañeros de la Minoría del Partido Nuevo Progresista puedan hacer críticas al status que actualmente tenemos los puertorriqueños, lo que no puedo comprender es cómo un Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, porque así es nuestro nombre, diga que la Constitución nos divide y nos aparta, cuando fue esa Constitución en 1952, la que nos da la unión permanente con los Estados Unidos de Norteamérica. Y cómo también un Senador que el día 2 de enero de 2001, juró defender la Constitución del Estado Libre Asociado de Norteamérica, se oponga a una medida para festejar el cincuentenario de la Constitución que juró defender. Para mí es inconcebible.

Una cosa es que se aspire a ser lo que no somos, una cosa es que se aspire a realmente ser una colonia, como las cincuenta que hay en los Estados Unidos, y otra cosa es que se quiera comparar, otra cosa es que se quiera comparar la situación de Vieques, la situación de la ideología política con la celebración de la Constitución, cuando sabemos que en Virginia, ciudadanos americanos igual que nosotros, han tratado de que por allí no pasen aviones de la Marina en ciertas áreas del Estado de Virginia y no han logrado que se les cumpla esa petición.

Cuando sabemos que en San Francisco se está construyendo un almacén nuclear y los residentes de San Francisco, California, ciudadanos americanos, se oponen a la construcción de ese almacén nuclear y ni aun teniendo la responsabilidad y el deber que tienen los Senadores y Congresistas de California y de Virginia han logrado que la Marina abandone, como han pedido sus ciudadanos, el lugar de práctica, el lugar de almacenamiento de armas nucleares.

Pero voy más allá, señora Presidenta, en diversos debates, tanto en el Congreso de los Estados Unidos, como en las vistas públicas celebradas en este Senado, relacionadas a proyectos de status y plebiscito, el ex-gobernador Carlos Romero Barceló ha dicho que si Puerto Rico se convirtiese en Estado, aún así conservaríamos la Constitución que hoy tenemos. No puedo entender cómo los compañeros están en contra de la celebración del cincuentenario de la Constitución que el mismo líder de ellos le dice, que quiere mantener si aquí se otorgase la Estadidad.

Argumentos de oposición por oponerse. Atar el "issue" de Vieques a la celebración del cincuentenario de la Constitución, y luego decir que la cantidad asignada es una cantidad muy alta para la celebración y hacer comparaciones de fondos no comprometidos, de resoluciones presentadas, no lo considero justo para un evento de esta categoría y para una celebración del aniversario de la Constitución que el compañero Senador juramentó el día 2 de enero.

Aquí se hizo en el 1993, estando en una situación similar el Pueblo de Puerto Rico ante unos eventos internacionales, asignaciones para celebrar lo que somos como pueblo. Aquí se hicieron unos eventos electorales de Plebiscito en el '93, '94, '98, eventos que el pueblo rechazó. Se gastó el dinero del pueblo, no se llegó a ningún consenso, pero había que adelantar una causa ideológica.

Yo estaría satisfecho con que los compañeros le votaran a favor del Cincuentenario de la Asamblea Constituyente, donde participaron miembros de su partido y colectividad, yo estaría contento de que le votaran a favor de la Constitución que ellos juraron, aun cuando difieran ideológicamente en el status que tiene Puerto Rico en estos momentos.

Señora Presidenta, yo le voy a exhortar a los compañeros de la Minoría, en que le voten a favor a esta Resolución Conjunta del Senado 415, se unan a la celebración de la Constitución que ellos mismos juraron y el debate del status lo dejemos para otro momento o para otro cincuentenario.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, hay dos (2) eventos en los pasados 103 años, que tienen un significado histórico especial en Puerto Rico. Ambos ocurrieron un 25 de julio. El 25 de julio de 1898, se dio el comienzo de la presencia estadounidense en Puerto Rico. El 25 de julio de 1952, Don Luis Muñoz Marín, muy astutamente, proclamó en ese día, la vigencia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para de esa manera tratar de opacar la celebración del evento que hasta ese momento se celebraba en Puerto Rico cada 25 de julio.

De manera, que ese día se celebran dos (2) eventos, sin embargo, el evento del cambio de soberanía es uno de mucha más trascendencia histórica que cambió mucho más el rumbo de los puertorriqueños que la proclamación del Estado Libre Asociado y su Constitución el 25 de julio de 1952.

Pero ni lo uno ni lo otro merece que se invierta la cantidad de dinero que parecen ustedes estar preparados a invertir para la celebración del cincuentenario del ELA. Hoy estamos considerando una asignación de medio millón de dólares para la Superintendencia de El Capitolio para esa celebración. Mañana vamos a estar considerando una asignación de cinco (5) millones de dólares para esa celebración. Sin contar todo el dinero escondido en distintas agencias del gobierno para esa celebración. Comparemos este cincuentenario con el centenario de 1898 que celebramos hace unos años atrás. Cuando se aprobó la primera legislación para celebrar el centenario del '98 - que dicho sea de paso, la senadora Burgos, como Secretaria de Estado encabezó ese esfuerzo-, la asignación inicial fue de tan sólo noventa y ocho (98) mil dólares.

Con el pasar del tiempo, y a lo largo de varios años, se fueron nutriendo otros fondos y quizás se gastó un millón de dólares para un evento de mucha mayor trascendencia que el Cincuentenario de la Constitución del Estado Libre Asociado.

Pero aquí, de inicio, de salida, ya están asignando abiertamente cinco punto cinco (5.5) millones de dólares, quinientos (500,000) mil hoy y cinco (5) millones mañana. Y entendemos que eso es un gasto totalmente excesivo, particularmente en estos días en que ustedes no quieren asumir la responsabilidad por el déficit con el cual ustedes están cerrando este semestre del año fiscal vigente. Año fiscal que fue mitad nuestro, pero que ha sido mitad de ustedes. Que si ustedes veían que habían problemas económicos cuando llegaron, debieron haber entablado medidas de austeridad en enero pasado y no estar volviéndose locos ahora, como se están volviendo locos en Fortaleza y aquí en las Comisiones de Hacienda, tratando de cuadrar el Presupuesto.

Si esta medida fuera para aumentar el presupuesto del Departamento de Educación; para reclutar veinticinco (25) maestros sustitutos en veinticinco (25) escuelas, nuestro voto estaría ahí.

Si fuera para comprar veinte (20) carros patrullas para una Policía de Puerto Rico, al cual ustedes no le están asignando dinero para renovación de flota, nuestro voto estaría ahí. Si fuera para asignarle medio millón más a ASSES, para restituirle la tarjeta de salud a novecientos beneficiarios a quien ustedes se lo van a quitar, nuestro voto estaría ahí. Si fuera para asignar los fondos a los Niños Escuchas, a las Niñas Escuchas, Boys Club, organizaciones así, nuestro voto estaría ahí. Si fuera para imprimir quinientos mil (500,000) ejemplares a peso (\$1.00), de un librito que tenga la Constitución del ELA, la Constitución de Estados Unidos, la Ley de Relaciones Federales, nuestro voto estaría ahí.

Pero son quinientos mil (500,000) dólares para politiquear durante los próximos doce (12) meses sobre un evento que es de alta naturaleza política. Para eso nuestro voto no está disponible, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer entonces en estos momentos al compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo voy a ser bien breve. El compañero Portavoz de la Minoría Kenneth McClintock, hizo un compendio de qué se puede hacer con unos recursos. De la misma forma, yo lo que quiero es que este proyecto, la Resolución Conjunta del Senado 415, sumamente legítimo para los propósitos que se detallan, yo quiero que haga el desglose de los veinticinco (25) millones que iban a utilizar para la construcción del Caracol.

Por eso, señora Presidenta, quiero consignar que voy a votar a favor de esta medida y que muchas cosas se hubiesen hecho con los veinticinco (25) millones que en aquel entonces él favorecía que se construyera y que nosotros le hicimos una relación también, y esto es un asunto sumamente legítimo en la vida de cada uno de los puertorriqueños.

Quiero consignar, señora Presidenta, que estaré votando a favor de la Resolución Conjunta del Senado 415.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero le sobraron cuatro (4) minutos. Vamos a reconocer entonces al compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, yo creo que al compañero McClintock le ocurrió un lapsus cuando habló de que había dinero escondido en las agencias. Acabando nosotros de llegar no hemos tenido esa experiencia, presumo que el compañero está haciendo referencia a ocho (8) años de experiencia.

Y quiero también recordarle a los distinguidos amigos de la Minoría, que cuando estaban en este lado, fueron muchas las partidas que ustedes aprobaron para celebrar eventos que sí tenían un significado partidista. Recuerdo los años, los dineros y hasta podríamos catalogar los nombres de todas y cada una de esas actividades.

Sin embargo, queremos subrayar y subrayarlo bien tajantemente, esto no es un asunto de status, la Constitución de Puerto Rico es ciega a los status. Tan es así, que la razón por la cual el propio Don Luis Ferré firmó la famosa Resolución donde admitía que Puerto Rico no era colonia, lo hizo con el propósito de que en la propia Constitución quedara claro, de que no le cerraba puertas a status alguno.

Así que nosotros tratar de colorear la Constitución de Puerto Rico y su celebración en cuestión de status va en contra de los mismos principios. Pero a mí lo más que me intriga es, que no hay nación en el mundo, no hay estado de la unión norteamericana y la propia nación norteamericana que no sientan un profundo orgullo cuando celebran su Constitución.

La Constitución no es otra cosa que la Ley básica aprobada por todos los ciudadanos para regirnos. Es el espíritu del pueblo, es el sentido profundo con que una comunidad se llama comunidad. Y hoy aquí en cuestión de media hora la hemos trastocado y manchitado y la hemos sarandado como una piecita legislativa más o como una intención politiquera más.

No, señores, la Constitución de Puerto Rico es el Pueblo de Puerto Rico, ahí está el alma y el espíritu de todos los colores y todas las tribus y todas las tendencias y todas las religiones y todos los sexos, ahí está Puerto Rico. No vamos a celebrar la Constitución de Puerto Rico, vamos a celebrar a Puerto Rico.

Por eso es que no veo la lógica del argumento, no meramente de los distinguidos amigos de la Minoría, de cualquier persona que se pueda parar frente a nuestra Constitución y evitar que nosotros le rindamos el mérito que la propia Constitución se merece.

Señoras, señores, amigos míos, ustedes podrán votar en contra por un acto político para consumo de las gradas del país. Y ustedes podrán votar en contra de esta medida, tal vez para satisfacer unas debilidades personales de índole ideológico.

Pero quiero cerrar, citándole de un procer norteamericano al cual todos nosotros respetamos, y es que, amigos míos, uno podrá engañar a todo el pueblo algunas veces; y uno podrá engañar a parte del pueblo todas las veces, pero uno no puede engañar a todo el pueblo todas las veces. Desistan, desistan,

den ese voto y ríndanle tributo, no a la Constitución, al espíritu del Pueblo de Puerto Rico que está allí adentro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Báez Galib, le sobraron treinta (30) segundos. Vamos a reconocer en este momento a la señora senadora doña Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta, yo no acabo de maravillarme de las cosas que uno escucha. Constantemente oigo, vuelvo a decir: “Que el ladrón juzga por su condición” y se habla de dineros escondidos. Y escucho cuando estamos hablando de una medida para celebrar la Constitución de Puerto Rico, que precisamente es la que le permite a los compañeros de la Minoría estar aquí, que no podemos celebrar la Constitución y salen hablando de Vieques, y salen hablando de la Policía, y salen hablando de ASES, y salen hablando del descalabro que dejó la administración pasada en el Gobierno de Puerto Rico.

Ahora se preocupan por los problemas de salud del pueblo; por la necesidad de la Policía de tener nuevas unidades. Sin embargo, cuando estuvieron en el poder, eso no les preocupó, no resolvieron esos problemas, y nos dejan un descalabro fiscal y también entonces se paran y se ponen la ropa de San José y de la Virgen María para venir a recriminarnos a nosotros por el descalabro que dejaron ellos, y no podemos celebrar la Constitución de Puerto Rico.

Y hay que venir a hablar de Vieques; y eso es únicamente señal de la mogolla que tienen los compañeros en la cabeza. Todo es una mogolla, y cada vez que se habla de alguna medida, los compañeros sacan la misma mogolla para votar en contra de las medidas. No podemos celebrar la Constitución de Puerto Rico. No podemos asignar fondos para celebrar la Constitución de Puerto Rico. ¿Cuántos fondos se asignó su administración para celebrar la de los Estados Unidos? ¿Cuánto han gastado ellos celebrando la Constitución de los Estados Unidos y las fiestecitas que hizo su gobierno en ocho (8) años? ¡Y nosotros no podemos celebrar nuestra Constitución, la Constitución del pueblo puertorriqueño, del Estado Libre Asociado, del cual ellos son Senadores!

Señora Presidenta, es increíble que estos compañeros nos tilden a nosotros de lo que realmente ellos son, todo es una politiquería para ellos, todas las medidas hay que bajarlas al nivel de politiquería. Pues, no señor, nosotros tenemos todo el derecho de asignar fondos para celebrar nuestra Constitución, la Constitución que nos permite a cada uno de nosotros estar aquí.

Y quiero cerrar con una cita del padre de nuestra Constitución, que dice: “La Constitución de un pueblo es en el terreno civil lo que son detente y escapularios en el terreno de los símbolos religiosos. Es detente del gobierno y escapulario del pueblo.”

SRA. VICEPRESIDENTA: A la compañera le sobraron dos (2) minutos, entonces reconocemos al compañero senador don José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Entiendo que le corresponde el turno a la compañera senadora Lucy Arce.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, sí. Le toca a la compañera Lucy Arce para dos (2) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Y hablando de mogolla, escuché a la compañera, precisamente, de eso se trata. De la mogolla, de la mogolla, cuando hablan de unos alegatos de problemas presupuestarios, de descuadres presupuestarios, de necesidades, bien especialmente de nuestras dos islas, nuestra Isla Nena, Vieques, y Culebra, y aquí no es meramente esta Resolución de hoy. Porque si hubiese sido, quizás, ésta es la única asignación de fondos para la celebración y entiendo, que hay que celebrar nuestra Constitución y no es que se trate que no querramos celebrar nuestra Constitución. Aquí lo que se trata es de que precisamente, ya se nos anunció que viene otra asignación de cinco (5) millones con igual propósito; cinco (5) millones y medio, y ahí es donde está el problema. Y precisamente, por eso es nuestra objeción, porque entendemos que ante unas necesidades reconocidas por ustedes mismos, unas necesidades apremiantes, entonces hay que utilizar un buen criterio para

entonces poder, número uno, atender esas necesidades de pueblo. Y bien, qué mejor celebración de nuestra Constitución que utilizando, precisamente, los principios de esa Constitución, hagamos las cosas para garantizar uno de los principios que está ahí, la salud, que aquí hemos reconocido. Y ahora mismo, recolectamos trescientos (300) millones y ahorita mismo vimos en el Proyecto de la Cámara 1205, sesenta (60) millones menos para servicios de salud. De eso es que se trata, porque si reconocemos que hay problemas, hay que reconocer y hay que trabajar con prioridades.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la compañera le queda un (1) minuto exactamente.

SRA. ARCE FERRER: No es que nos opongamos, y que quede el récord claro a la celebración, porque entendemos que hay que celebrar, es el llamado a la prudencia y al uso de los fondos.

Gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, yo quisiera que las palabras de la compañera Lucy Arce se reflejaran las palabras de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, pero los compañeros se expresaron de forma distinta a lo que ella acaba de concluir.

Y es por eso que tengo que recapitular y dividir mi mensaje en partes. Un ejemplo que puso el compañero, Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, es que ese dinero se utilizase como, por ejemplo, entre las cosas que señaló, para distribuir la Constitución del Estado Libre Asociado en las escuelas del país o como algo público. Compañero, hay que leer el Diario de Sesiones, ese proyecto fue presentado por la compañera ex-senadora Mercedes Otero de Ramos y ustedes en Mayoría le votaron en contra. Pero no se preocupe, que va a tener la oportunidad de reivindicarse porque este servidor presentó uno y espero que entonces le vote a favor, porque ése fue su planteamiento en el día de hoy. Ese proyecto ya estaba presentado y ustedes le votaron en contra. Yo lo volví a presentar y según sus argumentos, espero contar con el voto unánime de este Senado.

Aunque nosotros estamos, nuestra administración, desde enero, administrando el país, el presupuesto para el año fiscal había sido comprometido por su administración, sobreestimado en setecientos (700) millones y dejaron un descalabro fiscal que es el que estamos sufriendo ahora.

El hecho de que el país tenga problemas de presupuesto, no quiere decir que nos sentemos en las butacas y nos echemos a llorar. Hay que legislar para resolver el problema. Hay que presentar ideas innovadoras y hay que asignar la cantidad de dinero que se tenga que asignar e identificar los recursos.

Yo quisiera hacerle una pregunta a los compañeros de la Minoría, pero ya no les queda tiempo para que me contesten. Dice que la Resolución Conjunta del Senado 415 asigna quinientos mil (500,000) dólares, y eso es mucho. Y yo pregunto, y me gustaría que después en el Salón Café me contestaran, que si yo le bajo la cantidad a cien mil (100,000) le votarían a favor. ¡Mentira!, le votan en contra también, es argumento por oponerse, oponer por oponerse, ése ha sido el juego del debate en el día de hoy. Y si le bajo a cincuenta mil (50,000) dólares, también es mucho, porque para ellos, como ellos mismos dijeron en el debate, esto no es un evento de trascendencia.

Compañeros, celebrar la Constitución que le permite estar aquí es un evento trascendental. Que celebremos la Constitución que ustedes juraron defender, es un evento trascendental. Que celebremos la Constitución que nos da el derecho a la libertad de expresión, aunque algunos lo hagan con demagogia, eso lo debemos celebrar.

Compañeros, deben celebrar la Constitución que les permite que después que cogieron una pela en las elecciones puedan añadir un compañero más para que se sienta aquí a legislar con nosotros.

Señora Presidenta, le solicito que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 415 e invito a los compañeros de la Minoría, que utilicen las dos (2) banderas y la unión permanente y celebren con nosotros el Cincuentenario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor Senador le sobraron dos (2) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 415.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 415, los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 184, Proyecto del Senado 510, Proyecto del Senado 533; Resolución Conjunta del Senado 43; Proyecto de la Cámara 1078; Proyecto del Senado 43, Proyecto del Senado 177; Proyecto del Senado 296, Proyecto del Senado 328; Proyecto de la Cámara 891, Proyecto de la Cámara 940; Resoluciones Conjuntas del Senado 401, 400, 399, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415; Proyecto de la Cámara 673; Resolución Conjunta de la Cámara 278, Resolución Conjunta de la Cámara 220; Proyecto de la Cámara 1205; Resolución Conjunta de la Cámara 173; Proyecto del Senado 339.

Señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a solicitar, señor Presidente, que aunque incluimos todas las medidas en el Calendario, quede la Votación en suspenso en lo que consideramos una medida adicional que tenemos en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del señor Portavoz, para que se deje en suspenso el inicio de la Votación y se proceda a una medida adicional, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se procede.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 696.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Procédase a llamar la Resolución del Senado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 696, titulada:

“Para reconocer a la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de celebrar su Vigésimo Octava Convención Anual que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2001, en el Mayagüez Resort & Casino.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, donde dice “Departamento de Puerto Rico de”, la palabra que le sigue está mal escrita, “Disbled” debe decir “Disabled”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la enmienda solicitada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda solicitada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Fue aprobada la enmienda solicitada. Creo que es la aprobación de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 696, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación a la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y para retirar de la Votación Final el Proyecto del Senado 296.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de retirar el Proyecto de la Votación Final, ¿hay objeción? No hay objeción, se retira.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se proceda entonces con la Votación Final con las medidas incluidas en el Calendario y que se incluya la Resolución del Senado 696, en el Calendario de Votación Final y que la Votación Final sea considerada como el Pase Final a todos los fines legales correspondientes y se le permita votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González y en segundo lugar al compañero senador Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Inclúyase la medida en la Votación Final, y no habiendo objeción procédase a la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 43

“Para enmendar el inciso (4) de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público”, a los fines de proveer una

licencia por paternidad de cinco (5) días laborables para aquellos empleados públicos cuyos cónyuges o pareja consensual se encuentren disfrutando de licencia por maternidad.”

P. del S. 177

“Para implantar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la Promoción de la Lactancia Materna y para crear la Coalición para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico.”

P. del S. 184

“Para adicionar el inciso (f) al Artículo 6 y enmendar los Artículos 12, 15(a) y 38 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, a los fines de restablecer el ascenso por mérito a los miembros de la Policía.”

P. del S. 328

“Para enmendar el título y los Artículos 1, 5, 8 y 9 de la Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997, a fin de disponer que el galardón que otorga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la excelencia deportiva se denominará ‘Medalla Germán Rieckehoff Sampayo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Excelencia Deportiva’.”

P. del S. 339

“Para enmendar la Sección 3(b) y la Sección 4(a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de excluir a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de la definición de dicha ley y autorizar al Juez Presidente del Tribunal Supremo a contratar planes de seguros de servicios de salud para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial.”

P. del S. 510

“Para añadir un nuevo Artículo 9 y reenumerar los subsiguientes artículos de la Ley Número 1 de 1ro. de marzo de 2001, conocida como Ley para el Desarrollo de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, a los fines de reconocer las Comunidades Especiales existentes antes de la vigencia de esta Ley.”

P. del S. 533

“Para crear el “Fondo Especial del Laboratorio de Análisis y Registro de Materiales Agrícolas”, a ser administrado por el Departamento de Agricultura; determinar el origen de los ingresos a dicho Fondo; asignar al Departamento de Agricultura la tarea de preparar y promular la reglamentación aplicable para la creación y manejo del Fondo.”

R. C. del S. 43

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los Fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 399

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 400

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

R. C. del S. 401

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

R. C. del S. 409

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación y mejoras al Centro Acuático del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 410

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de techos de las Salas Deportivas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 411

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Albergue Olímpico en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 412

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la repavimentación de los estacionamientos del área de administración, área comercial, el Complejo Deportivo Rebecca Colberg y otras vías del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 413

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Tenis, repavimentación y reparación de superficie de las canchas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 414

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares del fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación del edificio donde estará ubicado el Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el antiguo parque Sixto Escobar en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 415

“Para asignar a la Superintendencia del Capitolio la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de las Actividades del cincuenta aniversario de la Asamblea Constituyente y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a celebrarse durante los años naturales 2001-2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 696

“Para reconocer a la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de celebrar su Vigésimo Octava Convención Anual que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2001, en el Mayagüez Resort & Casino.”

P. de la C. 673

“Para enmendar los artículos 2 y 4 de la ley núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, a fin de actualizar sus disposiciones y adicionar miembros ex officio a la junta asesora para la protección y fortalecimiento de la familia, y permitir la participación de representantes autorizados ante la junta.”

P. de la C. 891

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, a los fines de disponer sobre el traspaso al Departamento de la Vivienda todo efectivo que mantenga la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda en sus transacciones, descontándose los gastos operacionales y administrativos de la Oficina.”

P. de la C. 940

“Para enmendar el inciso (c), adicionar los nuevos incisos (d) y (g) y redesignar los actuales incisos (d), (e), (f) y (g) como incisos (e), (f), (h) e (i) respectivamente del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; enmendar el Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; enmendar el Artículo 7; enmendar el Artículo 8; y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda” a fin de identificar a la clase media como un grupo de nuestra sociedad que necesita ser atendido por el programa creado por la Ley; permitir la venta de terrenos públicos para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de vivienda de clase media; establecer una exención sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a familias de clase media de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda; y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.”

P. de la C. 1078

“Para añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 2 y (v) y (w) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de incluir como facultad de la Administración de Servicios Generales, con carácter mandatorio, mantener en funcionamiento un Registro de Licitadores y, definir los conceptos de Registro y Licitador.”

P. de la C. 1205

“Para derogar los Artículos 15 y 17 de la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000, que disponen, el Artículo 15, para el desembolso de sesenta millones (60,000,000) de dólares al Departamento de Salud, para gastos de funcionamiento de los programas y mejoramiento de los servicios de salud, y de ciento sesenta y cinco millones (165,000,000) de dólares para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de una línea de crédito concedida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y el Artículo 17, la autorización para el anticipo de estos fondos.”

R. C. de la C. 173

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar mejoras tales como: impermeabilización de techos, sistema eléctricos y pluviales, entre otros proyectos; en los residenciales públicos estatales para las personas envejecientes y con impedimentos físicos ubicados a través de toda la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de donaciones, proveer para el pareo y traspaso de los recursos asignados.”

R. C. de la C. 220

“Para asignar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón

cuarenta y seis mil (1,046,000) dólares, con el propósito de saldar el balance por concepto de intereses devengados no pagados al Banco Gubernamental de Fomento; y proveer para el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 278

“Para asignar al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas Permanentes para la construcción y mejoras para el manejo de aguas usadas localizadas en el Municipio de Aguas Buenas, autorizar el anticipo de desembolsos, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 177; 328; 339; 533; las Resoluciones Conjuntas del Senado 399; 400; 401; 409; 410; 411; 412; 413; 414; la Resolución del Senado 696; los Proyectos de la Cámara 673; 891; 940; 1078 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 173; 220 y 278, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 43, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 415, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1205, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 510 y la Resolución Conjunta del Senado 43, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 184, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse a todos los fines legales correspondientes al compañero senador Rafi Irizarry, ya que se encuentra cumpliendo una encomienda del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se excuse al compañero senador Sergio Peña Clos, al compañero senador Fernando Martín, al compañero senador Roberto Prats, y a la compañera senadora Miriam Ramírez.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuando excusé al compañero senador Rafael Irizarry, lo excuso en virtud de la Sección 22.3 del Senado de Puerto Rico, donde permite que un Senador que se encuentra desempeñando una encomienda asignada por el Presidente, se puede excusar a esos fines y a esos fines es que lo estamos excusando.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La interpretación del señor Portavoz es correcta. Que el récord la refleje.

TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar renunciar a mi turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si hay una renuncia que yo acepto con mucho gusto es la que usted acaba de expresar. Con lugar

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se redoble de gusto, estamos renunciando.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Doblemente me da felicidad, muchas gracias, señor Parga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al turno de Aprobación del Acta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese.

Así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al miércoles 20, de junio de 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura sa prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 27 (Sustitutiva)

Por la Comisión de Bienestar Social:

“Para adicionar un inciso (q) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, para disponer que la Compañía de Fomento Industrial arriende a bajo costo espacios de sus edificaciones industriales a organizaciones sin fines de lucro para establecer fabricas cuyos empleados deberán ser en su mayoría personas con impedimentos; y establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para acogerse a este beneficio.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 391

Por el señor García Colón:

“Para enmendar el Artículo 10 y el Artículo 12 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de disponer que no existirá límite para presentar la reválida de medicina, que ofrece el Tribunal Examinador de Médicos, siempre y cuando se apruebe la totalidad del examen en el término de siete (7) años y aumentar el importe de los derechos en caso de re-examen de cualquier parte.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 395

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 5 de la Ley Núm. 28 de 5 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Fomento Agrícola”, a fin de que los incentivos que concede la Administración se otorguen por niveles de producción.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*P. de la C. 777

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el apartado (e) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de extender los beneficios

de la deducción especial por inversión en edificios, estructuras, maquinaria y equipo a todo negocio exento acogido a cualquier ley de incentivos contributivos de Puerto Rico y a cualquier negocio exento que se acoja en cualquier año a los beneficios de la exención contributiva flexible ya dispuesta en las leyes de incentivos contributivos.”

(HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

*P. de la C. 778

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar los apartados (b) y (c) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de extender los beneficios de la deducción adicional por gastos de adiestramiento y por gastos de investigación y desarrollo a todo negocio exento acogido a cualquier ley de incentivos contributivos de Puerto Rico.”

(HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

*Administración

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 696

Por la señora Arce Ferrer:

“Para reconocer a la organización “Disabled American Veterans”, en ocasión de celebrar su Vigésimo Octava Convención Anual que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2001, en el Mayagüez Resort & Casino.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, viernes, 22 de junio de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El Senado de Puerto Rico recesa sus labores hasta mañana, viernes, a las once de la mañana (11:00 a.m.).